

REVISTA TEQROO

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

LEGALIDAD

CERTEZA

**PERSPECTIVA
DE GÉNERO**

OBJETIVIDAD

PROBIDAD

MÁXIMA
PUBLICIDAD

PARIDAD

INDEPENDENCIA

IMPARCIALIDAD

ABRIL 2024
AÑO XX / 9° ÉPOCA
REVISTA UNO



REVISTA TEQROO |

ABRIL 2024
AÑO XX / 9° ÉPOCA
REVISTA UNO

Magistrado Presidente: Sergio Avilés Demeneghi
s.aviles@teqroo.org.mx
@SergioDemeneghi

Magistrada Electoral: Claudia Carrillo Gasca
claudia.carrillo@teqroo.org.mx
@Claudia_TEQROO

Magistrada Electoral en Funciones: Maogany Crystel Acopa Contreras
maogany.acopa@teqroo.org.mx
@cris_acopa

Secretaría General de Acuerdos en Funciones: Martha Patricia Villar Peguero
martha.villar@teqroo.org.mx

Titular del Órgano Interno de Control: Jorge Francisco Martínez Rendón
jorge.martinez.oic@teqroo.org.mx

Titular de la Defensoría Pública Electoral: Harley Sosa Guillén
harley.sosa@teqroo.org.mx

Secretaría Técnica: Ana Teresita Rodríguez Hoy
ana.rodriguez@teqroo.org.mx

Secretario Ejecutivo: Nahim Alberto González Arellano
nahim.gonzalez@teqroo.org.mx



teqroo.org.mx



Teqroo Oficial



@TEQROO_Oficial



Teqroo_Oficial



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

REVISTA TEQROO

ABRIL 2024
AÑO XX / 9° ÉPOCA
REVISTA UNO

Jefa de la Unidad de Administración: Miriam Gabriela Gómez Tun
mgomez@teqroo.org.mx

Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación: Olga Tathiana González Morga
olga.gonzalez@teqroo.org.mx

Jefa de la Unidad de Transparencia: Ilse Berenice Cossío Lugo
transparencia@teqroo.org.mx

Jefe de la Unidad de Informática y Documentación: Carlos Alberto Villanueva Cervera
carlos.villanueva@teqroo.org.mx

Jefa de Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones: María Sarahit Olivos Gómez
maria.olivos@teqroa.org.mx

Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión: Silvia Hernández Alonso
silvia.hernandez@teqroo.org.mx

La Revista TEQROO es una publicación cuatrimestral del Tribunal Electoral de Quintana Roo, es de distribución gratuita. Consulta y descarga en <http://www.teqroo.org.mx/np9/Revista.php>

Los Artículos que se publican en esta edición son responsabilidad de las personas autoras.

Av. Francisco I. Madero No.283-A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz.
C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo.
Teléfono: 9838331927



teqroo.org.mx



Teqroo Oficial



@TEQROO_Oficial



Teqroo_Oicial



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

1

DIRECTORIO

3

ÍNDICE

4

PRESENTACIÓN

5

**TEQROO EN
MÉXICO**

20

**TEQROO EN
LO LOCAL**

93

ARTÍCULOS

95

**TEQROO
SUGERENCIA**

97

SENTENCIAS

172

**COMISIONES
Y COMITÉS**

180

SEMLANZA

183

JURISPRUDENCIA



El Tribunal Electoral de Quintana Roo, en estos 21 años de vida institucional, ha logrado convertirse en el órgano jurisdiccional especializado, garante de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense, que potencializa en todo momento su independencia y autonomía, para juzgar con plena integridad y respeto, sobre aquellos conflictos que en la materia electoral se le presenten, los cuales resuelve cumpliendo siempre con los principios rectores del derecho electoral, como lo son la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la objetividad, la máxima publicidad, la probidad y la paridad.

En esta edición de la Revista TEQROO, se hace propicia la ocasión para dar cuenta de las acciones realizadas en el marco de la celebración del XXI Aniversario de este

órgano jurisdiccional, así como de lo actuado en el primer cuatrimestre del ejercicio electoral 2024.

Proceso, tras proceso, una de las actividades de mayor importancia para el TEQROO, es la resolución de los medios de impugnación y de las quejas que se presenten en materia del Procedimiento Especial Sancionador (PES), por ello es de especial interés poder informar sobre la atención de dichos asuntos durante el periodo que se informa.

Es importante resaltar que en Quintana Roo, en esta ocasión, se elegirán los siguientes cargos: 25 Diputaciones Locales, 15 por el principio de mayoría relativa y 10 por el principio de representación proporcional; así mismo se decidirá la integración de los 11 Municipios del Estado, compuestos por 11 presidencias municipales, 11

sindicaturas y 117 regidurías, de los cuales, 75 serán por el principio de mayoría relativa y 42 por el principio de representación proporcional, por lo que, en total serán 164 cargos postulados, en el cual participarán 7 partidos políticos nacionales y un partido político local, lo cual hará que esta elección, sea más competitiva y con un índice mayor de complejidad que otras, que la convierte de interés de todas y todos los quintanarroenses.

Otra atribución del TEQROO, es la capacitación en materia electoral, que permite fomentar la cultura democrática entre la ciudadanía quintanarroense, por lo que en esta edición se informará de los diversos cursos y conferencias relacionados con los temas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en medios de comunicación y redes sociales, blindaje electoral y delitos electorales y la participación política de las mujeres, éste último realizado en el marco de conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Por último, se ha dedicado un espacio especial en esta edición de la Revista, para reseñar la entrega-recepción, que realizó el TEQROO al IEQROO, para la transferencia formal de la operatividad del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Quintana Roo.

TEQROO EN MÉXICO



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA IMPARTE PLÁTICA SOBRE LAS REGLAS DEL PROCESO ELECTORAL 2024, A LA CTM



Cancún, Quintana Roo a 26 de enero de 2024.- En el marco del Día Naranja y del Proceso Electoral Local 2024, la Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca impartió la plática las "Reglas del Proceso Electoral 2024", ante la Federación de Trabajadores de Quintana Roo (CTM).

El evento fue presidido por Isidro

Santamaría Casanova, Secretario General de la CTM, personas agremiadas y estudiantado de la Universidad Virtual CNCI, con la finalidad de ampliar sus conocimientos en la normatividad electoral.

En su exposición, la Magistrada Carrillo Gasca habló de la importancia que se conozcan las conductas permitidas y aquellas que no se pueden realizar durante el

Proceso Electoral, así como inhibir la comisión de delitos electorales.

"Es necesario el respeto irrestricto a la normativa electoral vigente y el compromiso democrático que debe prevalecer por parte las personas, es especial de funcionarias públicas, para prevenir y evitar que los recursos públicos y los programas sociales se utilicen con fines político electorales", señaló.



Asimismo, dijo que el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos".

También habló de la erradicación

de la Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género, el Estado Laico, la Promoción Personalizada y Actos Anticipados de Precampaña y Campaña, entre otros.

Asistieron a esta capacitación Jesús López Mateos, Secretario de Organización y Promoción Sindical; Pedro Nicolás Castillo, Secretario de Finanzas; Maricruz Alaniz, Secretaria de Acción Femenil; Victoria López Hernández, Coordinadora de Vinculación; Julio Antonio Ruiz Reyes, Secretario del Trabajo

y Prevención Social; Rafael Chay Ramos, Secretario de Harineros, Panificadores, del Transporte Similares y Conexos de la República Mexicana y Delegado General de Bimbo; Patricia Velázquez García, Directora del Instituto Obrero de Capacitación; Osman Corona, Asesor Jurídico; Victoria López Hernández, Coordinadora del Centro de Vinculación Universitario CNCI y Carlos Aceves del Olmo, CTM Quintana Roo; así como agremiados.



LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA OFRECE CONFERENCIA AL MUNICIPIO DE TULUM



Tulum, Quintana Roo a 26 de enero de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Claudia Carrillo Gasca impartió la conferencia el "Principios de Imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda para los procesos electorales ordinarios y extraordinarios", en el Municipio de Tulum.

Presenció esta capacitación el Presidente Municipio de Tulum, Diego Castañón Trejo, en donde la Magistrada Electoral, Carrillo Gasca abordó la información relacionada con los actos anticipados de campaña y los criterios con que se definen y los antecedentes sobre las sanciones.

Asimismo, habló de la importancia de garantizar el principio de equidad en la contienda, es decir, la igualdad de condiciones que deben contar todas las personas que participen por un cargo público. De ahí que las y los servidores públicos deben saber lo que pueden o no hacer durante el proceso electoral para no caer en ilegalidades.

Afirmó que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que son actos anticipados de campaña "los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que

contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido".

Presentó casos relevantes nacionales que han sentado precedentes sobre actos anticipados de campaña en el país.

También asistió personal de las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI ASISTE A LA CONFERENCIA MAGISTRAL “IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”



Cancún, Quintana Roo a 19 de febrero de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Sergio Avilés Demeneghi asistió a la conferencia magistral “Impartición de Justicia con Perspectiva de Género”, que dictó la Senadora del Congreso de la Unión de México, Olga Sánchez Cordero.

Presidió esta conferencia, la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEGOB), María Cristina Torres Gómez, a la que asistieron autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el Auditorio de la Universidad del Caribe.

Dicho evento fue organizado por la SEGOB a través de la Subsecretaría de Enlace Interinstitucional, con la finalidad de promocionar la perspectiva de género y los derechos humanos en los procesos relacionados con la procuración y administración de justicia de las mujeres.



INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN A LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DEL CURSO “TÉCNICAS LEGISLATIVAS”



Cancún, Quintana Roo a 23 de febrero de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca asistieron a la entrega de las constancias del curso “Técnicas Legislativas”, evento que presidió Nayeli del Carmen Solís Poot, Viceconsejera Consultiva

de Legislación y Mejora Regulatoria de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, en el Planetario Ka'Yok.

También estuvo presente Rodrigo Ávila Barreiro, Secretario Técnico del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, instancia que impartió este capacitación en coordinación con la Consejería Jurí-

dica del Poder Ejecutivo al personal de los tres poderes del Estado, órganos autónomos y Ayuntamientos.

Por parte del TEQROO, recibieron su constancia, María Eugenia Hernández Lara, Auxiliar Administrativa y Cinthya Marisol Pitol Fernández, Oficial de Partes.



LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA IMPARTE CONFERENCIA AL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ



Cancún, Quintana Roo a 23 de febrero de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Claudia Carrillo Gasca impartió la conferencia el "Principios de Imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda para los procesos electorales ordinarios y ex-

traordinarios", ante personal del Ayuntamiento de Benito Juárez.

La Presidenta Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, fue la encargada de dar la bienvenida a la magistrada Carrillo Gasca y agradeció la impartición de esta conferencia para las y los ser-

vidores públicos municipales.

En su exposición, la magistrada electoral abordó información relacionada con los actos anticipados de campaña, los criterios con que se definen y los antecedentes sobre las sanciones.



De igual manera, habló de la importancia de garantizar el principio de equidad en la contienda, es decir, la igualdad de condiciones que deben contar todas las personas que participen por un cargo público. De ahí que las y los servidores públicos deben saber lo que pueden o no hacer durante el proceso electoral para no caer en ilegalidades.

Afirmó que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Elec-

tales (LGIPE) establece que son actos anticipados de campaña “los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido”.

Asimismo, presentó casos relevantes nacionales que han sentado precedentes sobre actos anticipados de campaña en el país.

Estuvo presente en esta conferencia, Pablo Gutiérrez Fernández, Secretario General del Ayuntamiento y personal de las diversas áreas del Municipio.



LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA DICTA CONFERENCIA EN LA REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO EN LA ZONA CONTINENTAL DE ISLA MUJERES



Isla Mujeres, Quintana Roo a 23 de febrero de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Claudia Carrillo Gasca dictó la conferencia el "Principios de Imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda para los procesos electorales ordinarios y extraordinarios", en la Representación de

Gobierno en la Zona Continental del Municipio de Isla Mujeres.

A invitación del Representante de Gobierno en la Zona Continental, José Inés Aguilar Rodríguez, la Magistrada asistió a capacitar a las personas servidoras públicas, siendo la sede las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor.

Después de la ceremonia de bienvenida, Carrillo Gasca expuso la información relacionada con los actos anticipados de campaña, los criterios con que se definen y los antecedentes sobre las sanciones.



"Es importante garantizar el principio de equidad en la contienda, es decir, la igualdad de condiciones que deben contar todas las personas que participen por un cargo público. De ahí que las y los servidores públicos deben saber lo que pueden o no hacer durante el proceso electoral para no caer en ilegalidades", afirmó.

Refirió que la Ley General de Ins-

tituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que son actos anticipados de campaña "los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en

el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido".

Durante la conferencia, presentó casos relevantes nacionales que han sentado precedentes sobre actos anticipados de campaña en el país.

Asistieron a la conferencia, personal de la Representación de Gobierno en la Zona Continental.



INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN AL INFORME DE LABORES DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TEPJF



Xalapa, Veracruz, a 01 de marzo de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demenechi y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras asistieron al Informe de Labores 2022-2023 que rindió la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Eva Barrientos Zepeda.

Este ejercicio de rendición de cuentas se realizó en Sesión Solemne ante el Pleno, integrado por el Magistrado Enrique Figueroa Ávila y el Magistrado en Funciones, José Antonio Troncoso Ávila; evento que contó con la presencia del Magis-

trado Felipe Fuentes Barrera, integrante de la Sala Superior del TEPJF.

Asimismo, asistieron autoridades de los tribunales e institutos electorales que conforman la III Circunscripción, es decir, de los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Yucatán y Quintana Roo.





INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN A LA PRESENTACIÓN DE LA RED NACIONAL DE CANDIDATAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Cancún, Quintana Roo a 27 de marzo de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi; la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras asistieron a la presentación de la Red Nacional de Candidatas del Estado de Quintana Roo.

El evento fue presidido por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), Rubí Pacheco Pérez; Fryda Liber-

tad Licano Ramírez, Presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) y Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; Eduardo González Peña, Fiscal Especializado en Combate a Delitos Electorales en el Estado; Mariana Sánchez Tapia, Coordinadora del Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas en Benito Juárez; Norberto Miguel Moreno García, Vocal de la Junta Distrital 03 de Benito Juárez y el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi.

El IEQROO a través de la Red busca mantener un canal de comunicación con las mujeres que participan para un cargo de elección popular en el Proceso Electoral Local 2024, con el objetivo de identificar casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y brindarles apoyo, acompañamiento y asesoramiento en caso de ser posibles víctimas de este tipo de violencia.

La sede del evento fue el Hotel Presidente Intercontinental de Cancún.



PERSONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL DE QUINTANA ROO PARTICIPA EN LA JORNADA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES



Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.- El Titular de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Harley Sosa Guillén y la Defensora Pública Electoral, Estefanía Carolina Caballero Vanegas participaron este 5 y 6 de abril en la Jornada por la Defensa de los Derechos Político Electorales, organizado por la Defensoría Pública Electro-

ral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Presidieron el evento inaugural, Mónica Aralí Soto Fregoso, Magistrada Presidenta de la Sala Superior del TEPJF; María Guadalupe Silva Rojas, Magistrada Presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Alma Elena Sarayth de León Cardona, Fiscalía Especializada para la

Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México y Marina Martha López Santiago, Titular de la Defensoría Pública Electoral del TEPJF.

En el primer día de actividades, presenciaron la conferencia magistral "El acceso a la justicia para poblaciones históricamente discriminadas" y participaron en las mesas de análisis.



PERSONAL DEL OIC ASISTE A LA PRIMERA REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Cozumel, Quintana Roo a 13 de abril de 2024.- El Jefe de Área de Control Normativo del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Jesús Adrián Chim Guerrero asistió a la Primera Reunión Plenaria de la Comisión Perma-

nente de Contralores del Estado de Quintana Roo (CPCEQROO).

Asimismo, estuvo presente en las conferencias que impartieron Rosaura Villanueva Arzapalo, Fiscal Especial en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo

y Mónica de los Ángeles Valencia Díaz, Magistrada de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

En el marco de esta reunión, se presentó el Programa Anual de Trabajo 2024 de dicha comisión.



TEQROO EN LO LOCAL



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI ASISTE A LA CEREMONIA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024



Chetumal, Quintana Roo a 05 de enero de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la ceremonia de Inicio del Proceso Electoral Local 2024, en las instalaciones del Instituto Elec-

toral de Quintana Roo (IEQROO).

El mensaje de Inicio del Proceso Electoral estuvo a cargo de la Consejera Presidenta del IEQROO, Rubí Pacheco Pérez, mismo que ofreció ante las Consejerías Electorales, autoridades del Instituto

Nacional Electoral (INE) y representantes de los partidos políticos.

En esta ocasión, habrán de renovarse en Quintana Roo las 11 Presidencias Municipales y las 25 diputaciones locales.



**LA MAGISTRADA
CLAUDIA CARRILLO GASCA
ASISTE A LA SESIÓN SOLEMNE
DEL 49 ANIVERSARIO DE LA
PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO**



Chetumal, Quintana Roo a 12 enero de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca, asistió a la Sesión Solemne con motivo del 49 Aniversario de la Promulgación de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quinta-

Roo, evento que presidió la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, María Elena Lezama Espinosa.

En la Sala de Plenos se realizó dicha sesión, en la que también estuvieron presentes Heyden José Cebada Rivas, Magistrado Presidente

del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Luis Humberto Aldana Navarro, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVII Legislatura del Congreso del Estado, así como autoridades de los tres órdenes de gobierno.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI ASISTE A LA PRESENTACIÓN DEL "DICCCIONARIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"



Chetumal, Quintana Roo a 15 de enero de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la presentación del "Diccionario de la Plataforma Nacional de Transparencia", evento organizado por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) y el

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El Vestíbulo del Congreso del Estado fue la sede de este evento, mismo que presidió la Comisionada Presidenta del IDAIPQROO, Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman y el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de

la XVII Legislatura del Congreso del Estado, Luis Humberto Aldana Navarro, así como autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Por parte del TEQROO, asistió el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera.



PERSONAL DEL TEQROO SE REÚNE CON LA CEMER



Chetumal, Quintana Roo a 18 de enero de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) participó en una reunión de trabajo con directivos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), con la finalidad de supervisar la carga de información de los servicios que brinda este órgano jurisdiccional en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

A invitación de María Sarahit Olivos Gómez, Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en

Funciones y responsable de la Mejora Regulatoria del Tribunal, el personal de ambas instituciones se reunieron en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación, en donde también se revisó la normatividad respectiva.

Por parte del TEQROO, también estuvieron presentes Ilse Berenice Cossío Lugo, Jefa de la Unidad de Transparencia; Carlos Alberto Villanueva Cervera, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación; Estefanía Carolina Caballero Vaneegas, Defensora Pública Electoral;

Montserrat Alejandra González Valencia, Auxiliar Administrativa en la Defensoría Pública Electoral; Rosely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa de Área de Capacitación y Bernardo Roberto Jiménez Duarte, Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta.

Mientras que, de la CEMER, asistieron Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa y Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización.



EL TEQROO Y LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TEPJF IMPARTIERON EL CURSO "VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES"



Chetumal, Quintana Roo a 23 de enero de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo en colaboración con la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impartieron a representantes de los medios de comunicación el curso "Violencia Política contra las Mujeres en medios de comunicación y redes sociales", evento que estuvo presidido por el Magistrado Presiden-

te, Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

En el mensaje de bienvenida en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi afirmó que con este curso se invita a reflexionar y replantear la manera en la que participamos en el entorno político y social; teniendo

como principal interés que periodistas y personas que trabajan en los distintos medios de comunicación, así como las personas del servicio público de las unidades de comunicación social, detecten posibles casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, para coadyuvar con las autoridades a erradicarla.



"Desde el TEQROO refrendamos nuestro compromiso institucional para seguir avanzando y construyendo acciones que permita alcanzar la igualdad sustantiva, bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos de las mujeres, contribuyendo a la consolidación de una democracia participativa de la mano con ustedes. El fortalecimiento de la democracia en nuestro Estado es tarea de todas, todos y todes", aseguró.

Por su parte, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca dijo que "hoy sabemos que los medios de comunicación cobran una gran im-

portancia en el sistema democrático del país y de la entidad, y los actores políticos lo saben y es por eso, que se allegan a ellos, porque tienen importancia también en los triunfos electorales. Los medios de comunicación han dejado de ser un instrumento para ser también actores políticos durante todo el proceso electoral".

"El objetivo de esta plática también es hacerles llegar cuáles son los precedentes del propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de VPG, con el objetivo y la finalidad de que este proceso electoral 2024, sea libre de

violencia política, libre de estereotipos de género y encontremos un proceso lleno de igualdad, de equidad, pero también de paz", indicó.

El encargado de impartir este curso fue Ricardo Murga Segovia, Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La entrega de la constancia al ponente estuvo a cargo de Olga Tathiana González Murga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación.



IMPARTE PLÁTICA “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, EN LA SEDE



Chetumal, Quintana Roo a 24 de enero de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Unidad de Capacitación e Investigación impartió la plática “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, a personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, como parte del Taller de Empoderamiento y

Liderazgo para las Mujeres organizado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

La encargada de exponer el tema fue la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga. También asistió por parte del Tribunal, Rossely Denisse Villanueva Ku-

yoc, Jefa de Área de Capacitación.

Participan también el IQM, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Secretaría de Salud, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, el Tribunal Electoral de Quintana Roo y otras asociaciones civiles.



ASISTE EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI AL "TALLER PRÁCTICO DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD"



Chetumal, Quintana Roo a 24 de enero de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió al "Taller Práctico del Documento de Seguridad", organizado por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana

Roo (IDAIPQROO), en la Universidad Tecnológica (UT) Chetumal.

En el mensaje inaugural, la Comisionada Presidenta del IDAIPQROO, Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman dijo que este taller se realiza en el marco del Día Internacional de Protección de Datos Personales y con el objetivo es

promover y difundir en la sociedad la importancia de éste derecho.

La encargada de impartir esta capacitación fue Leticia Zamudio Cortés, Directora de Seguridad de Datos Personales del Sector Público del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



EL OIC REALIZA LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS INFORMES DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2023



Chetumal, Quintana Roo a 26 de enero de 2024.- El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Jorge Francisco Martínez Rendón y personal de esta área realizaron la revisión documental a las acciones de evaluación de los informes de trabajo correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior para dar seguimiento al cumplimiento de las actividades de

acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Actividades de cada una de las unidades administrativas.

Este día, se realizó dicha supervisión en la Secretaría General de Acuerdos y atendieron la diligencia, Cinthya Marisol Fernández, Oficial de Partes y Miguel Ángel Quintal Vázquez, Actuario. De igual modo, María Sarahit Olivos Gómez, Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Fun-

ciones, recibió al personal del OIC para la revisión correspondientes al cuarto trimestre del 2023.

Dicha revisión documental se realiza a las Magistraturas y las diferentes unidades administrativas que conforman este Tribunal.

También participó en esta supervisión documental, el Jefe de Área de Control Normativo, Jesús Adrián Chim Guerrero.



IMPARTEN EL TEQROO Y LA EJE DEL TEPJF EL CURSO SOBRE PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

-EVENTO REALIZADO EN EL MARCO
DEL 21 ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 29 de enero de 2024. – En el marco de conmemoración del 21 aniversario del Tribunal Electoral de Quintana Roo y en concordancia con el inicio del Proceso Electoral Local 2024, el Tribunal Electoral de Quintana Roo y la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impartieron el curso “Prevención de delitos electorales y responsabilidades administrativas”.

En su intervención, en la Escuela Judicial Electoral del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi dijo que este ejercicio es una forma de invitación a conocer los conceptos indispensables del derecho sancionador y reflexionar sobre los valores y principios éticos de la función pública identificando las diferencias normativas entre de-

litos electorales y responsabilidades administrativas en la materia.

Mencionó que generando espacios como el presente curso de capacitación es fundamental para propiciar la actualización o adquisición de información en la materia con el propósito de seguir avanzando hacia una democracia justa, participativa y representativa.



"Recordemos que la democracia la construimos día con día y requiere de la participación permanente activa y consciente de cada persona de ustedes a nosotros, aportando elementos diversos y valiosos para construir sociedades modernas inclusivas y democráticas sin duda la ciudadanía cimenta la democracia con la construcción de las autoridades electorales", señaló en la inauguración de este evento, mismo que contó con la presencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras.

Mientras que Ángel Ysidro Quintal Quintal, Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Jus-

ticia del Estado de Quintana Roo y director de la Escuela Judicial al dar la bienvenida al evento, reiteró el firme compromiso de seguir en este camino de la capacitación con el fin de lograr que en la sociedad siga la llama encendida de la luz del conocimiento desde los diversos ámbitos jurisdiccionales.

El profesor de la EJE del TEPJF, Alonso Vázquez Moyers, fue el encargado de impartir el curso "Prevención de delitos electorales y responsabilidades administrativas", ante personas del servicio público, partidos políticos, medios de comunicación y público en general.

Abordó desde qué es el derecho

sancionador, la ética del servicio público y sobre los delitos y faltas administrativas, detallando las diferencias normativas haciendo un análisis de la Ley General de Delitos Electorales (delitos cometidos por personas del servicio público), entre otros temas.

En el presídium también estuvieron presentes, la Diputada Mil-dred Ávila Vera, Integrante de la XVII Legislatura del Congreso del Estado; Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo y Eduardo González Peña, Fiscal Especializado en Combate a Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.



EL TRIBUNAL PARTICIPA EN LA CONFORMACIÓN DE LA AGENDA UNIFICADA DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE “MARZO, MES DE LAS MUJERES”



Chetumal, Quintana Roo a 01 de febrero de 2024.- En representación de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga participó en la conformación de la Agenda Unificada de Actividades conmemorativas a “Marzo, Mes de las Mujeres”, en el marco del 8 de mar-

zo, Día Internacional de la Mujer, convocado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

Participaron los tres poderes del Estado, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, escuelas y sociedad civil, con el objetivo de consolidar un frente común y convocar a una mayor participación en la acción colectiva a fa-

vor del reconocimiento a la lucha de las mujeres y de sus derechos.

La actividad se realizó en la Sala de Capacitación “Leona Vicario” del IQM, a la que también asistió por parte del TEQROO, Rosely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa del Área de Capacitación.



IMPARTEN PLÁTICA SOBRE “COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DEL TEQROO”, A LA UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS



Chetumal, Quintana Roo a 06 de febrero de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga impartió la plática “Competencia y atribuciones del TEQROO”, ante estudiantado de la Universi-

sidad Vizcaya de las Américas.

Explicó que el Tribunal es el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral en Quintana Roo y tiene como principal compromiso resolver las controversias que se presenten, así como fomentar la cultura democrática en la ciudadanía.

Esta actividad se realizó en el Centro de Cómputo de la institución educativa, en donde también participó Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa de Área de Capacitación y Hilda Janet Puc Balam, Coordinadora de las licenciaturas de Arquitectura y Derecho.



LA JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ILSE BERENICE COSSÍO LUGO RECIBE RECONOCIMIENTO POR CERTIFICARSE EN UN ESTÁNDAR DE COMPETENCIA, ANTE EL INAIP DE YUCATÁN



Chetumal, Quintana Roo a 07 de febrero de 2023.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo recibió un reconocimiento por haber obtenido la certificación en el Estándar de Competencia: "0909 Facilitación de la Información en poder del Sujeto Obligado", por parte del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP) de Yucatán, como Centro de Evaluación acreditado

por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

El reconocimiento fue entregado de manera virtual en la "Jornada de Protección de Datos Personales en Yucatán-Protegiendo tu privacidad, preservando el futuro en la era digital", como parte de la conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales y del X Aniversario del Centro de Evaluación del INAIP Yucatán.

El objetivo de la jornada es generar conciencia respecto a la importancia de proteger los datos personales y cómo estos impactan significativamente en el presente y, por ende, en el futuro.

En esta ocasión, el Centro de Evaluación reconoció a las personas que continuaron con su formación profesional y que lograron certificarse en alguno de los estándares de competencia acreditados.



PARTICIPA LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA EN EL PROGRAMA "LOS COMENTARISTAS"



Chetumal, Quintana Roo a 08 de febrero de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca participó en la edición de este jueves del pro-

grama "Los Comentaristas", como parte de la celebración de su tercer aniversario de estar al aire.

La entrevista realizada a la Magistrada Carrillo Gasca estuvo a cargo

del Director General del programa de noticias, Juan Pablo Atila Hernández y los periodistas Herlindo Vázquez y Juan Pablo Hernández.



PARTICIPA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TEQROO Y PRESIDENTE DEL OPPMQROO, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI EN REUNIÓN DE TRABAJO DE OBSERVATORIOS LOCALES



Chetumal, Quintana Roo a 14 de febrero de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y Presidente del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Quintana Roo (OPPMQROO), Sergio Avilés Demeneghi participó de manera virtual en reunión de trabajo de Observatorios Locales.

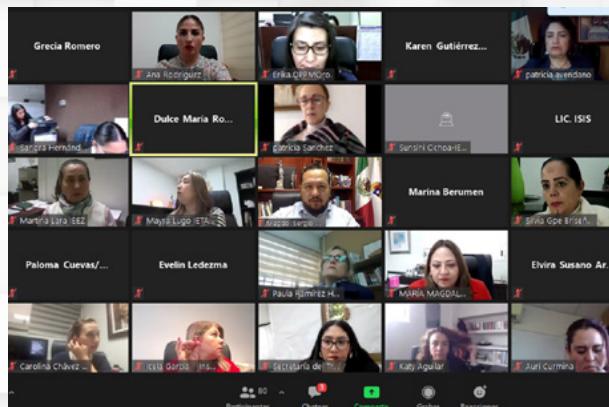
Con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos generados durante el Séptimo Encuentro de Observatorios Locales, el Instituto

Nacional de las Mujeres (INMUJERES), institución que tiene a su cargo la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, convocó a la reunión de trabajo con las instituciones integrantes permanentes de los Observatorios Locales.

Lo anterior, con el objetivo de presentar y compartir cuatro documentos informativos relacionados con acciones afirmativas, capacitación y violencia política contra las mujeres en razón de género,

los cuales servirán de apoyo en las actividades que se encuentran realizando como parte del Proceso Electoral Local 2023-2024, con la finalidad de fortalecer el acceso de las mujeres en cargos de elección popular, libres de cualquier tipo de violencia y discriminación.

La Secretaria Técnica de la Presidencia del TEQROO, Ana Teresita Rodríguez Hoy, también participó en esta reunión de trabajo.



LA JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ILSE BERENICE COSSÍO LUGO PARTICIPÓ EN EL TALLER “BALANCE DE RESULTADOS 2023”, IMPARTIDO POR IDAIPQROO



Chetumal, Quintana Roo a 15 de febrero de 2024.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo participó de manera virtual en el taller “Balance de Resultados 2023”, impartido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

El Instituto a través de la Red Local para la Cultura de la Transparencia en el Estado de Quintana Roo, programó una serie de talleres sobre Planeación, Seguimiento y Balance de Resultados.

En el taller de hoy, realizaron el balance de los resultados obtenidos con lo planeado y el “Taller de Planeación 2024”, en el que se unifica-

ron prioridades respecto a contenidos y universos comunes para la capacitación dirigida a los Sujetos Obligados en el año que transcurre; además, acordaron los criterios, formatos y plazos para la integración del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y temas afines.



SESIONA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL TEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 20 de febrero de 2024.- El Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó para aprobar el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2024.

La reunión se realizó en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral y fue presidida por Roberto Delfín Zamudio, Jefe del Área de Archivo General y Coordinador de dicho grupo.

Asistieron a la sesión, el Defensor Público Electoral, Harley Sosa Guillén; la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero; el Jefe de Área de Control Normativo del Órgano Interno de Control, Jesús Adrián Chim Guerrero, en representación del Titular del OIC, Jorge Francisco Martínez Rendón y la Secretaria Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy.

Así como, la Jefa de la Unidad de

Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez; la Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonso.



PERSONAL DEL TEQROO RECIBIRÁ CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ARCHIVOS



Chetumal, Quintana Roo a 21 de febrero de 2024.- El Jefe del Área de Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Roberto Delfín Zamudio se reunió con el Director General del Archivo General del Estado de Quintana Roo, Gabriel Caamal Pérez, para acordar una

jornada de capacitación para el personal de este órgano jurisdiccional en materia de archivos.

La reunión se realizó en las oficinas del Archivo General del Estado de Quintana Roo.

De igual manera, Delfín Zamu-

dio se reunió también con Elena Concepción Hernández Contreras, Coordinadora de Archivo y Acervo Bibliográfico del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para refrendar el trabajo coordinado y de colaboración en materia de archivos.



EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL TEQROO SESIONA DE MANERA ORDINARIA



Chetumal, Quintana Roo a 23 de febrero de 2024.- El Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera ordinaria para aprobar, entre otros puntos, el calendario de visitas para las entrevistas a las áreas productoras de información.

La convocatoria de la sesión la realizó Roberto Delfín Zamudio, Jefe del Área de Archivo General y Coordinador de dicho grupo, la cual se hizo en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.

También se aprobó el Formato del Cuestionario para el Levantamiento de la Información y se presentó el proyecto de Formato de Ficha Técnica de Valoración Documental.

Participaron también en la sesión, el Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón; la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero; la Defensora Pública Electoral, Estefanía Carolina Caballero Vanegas y la Secretaria Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy.

Así como, la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun; la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez; la Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga; el Jefe de Área de Control Normativo del OIC, Jesús Adrián Chim Guerrero y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonso.



**ASISTE EL MAGISTRADO
PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS
DEMENEGHI A LA CONFERENCIA
“LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS
PERSONALES EN EL PROCESO
ELECTORAL”**



Chetumal, Quintana Roo a 26 de febrero de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la conferencia magistral “La Protección de los Datos Personales en el Proceso Electoral”, organizada por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

La bienvenida al evento, la realizó la

Comisionada Presidenta del IDAI-PQROO, Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, quien refirió que con este tipo de conferencias buscan promover la importancia de la transparencia, la protección de los datos personales y las buenas prácticas en el Proceso Electoral.

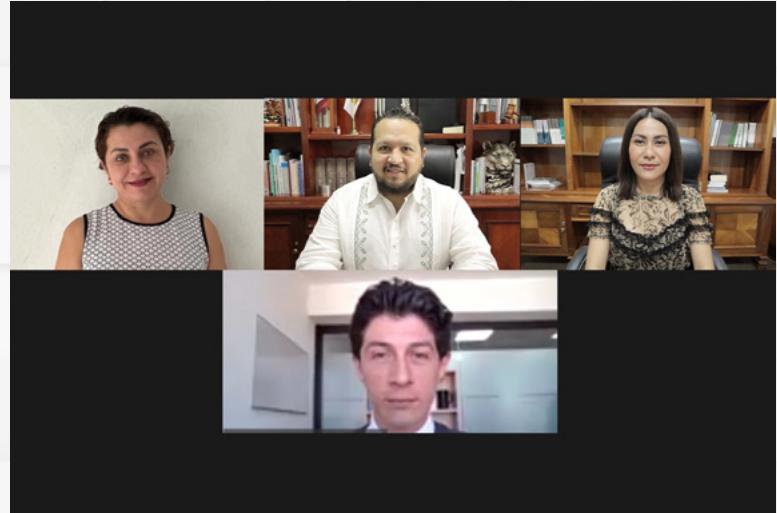
El ponente fue Rodrigo Arístides Guerrero García, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Infor-

mación Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCMX), en el Salón Mándala.

También asistieron a este evento, la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero y la Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo.



EL TEQROO Y LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TEPJF IMPARTEN EL CURSO “VPG EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES”



Chetumal, Quintana Roo a 26 de febrero enero de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo y la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impartieron el curso “Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género en medios de comunicación y redes sociales”, evento presidido por el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi; la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras.

En su mensaje, el Magistrado Presidente, Avilés Demeneghi dijo que “hoy en día advertimos la gran participación de las mujeres, en el ejercicio de sus derechos políticos electorales, situación que forma parte de la reivindicación de sus derechos a lo largo de la historia, para lograr la igualdad sustantiva

en todos los ámbitos. Sin embargo, con cada derecho conquistado, las mujeres se enfrentan a nuevos obstáculos basados en la discriminación de género que provienen los prejuicios, roles y estereotipos de género que se traducen en injusticias estructurales, marginación y violencia hacia este grupo de atención prioritaria, por eso a través de este curso se busca que cada participante cuente con las herramientas para detectar posibles situaciones de VPG, con el fin de coadyuvar y fortalecer la cultura de la denuncia y cerrar la brecha de desigualdad”.

Por su parte, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca afirmó que “los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento del sistema democrático, por lo que, sin éstos, sería difícil equilibrar una

democracia pura, pero esta influencia que tienen debe ser positiva y no como un instrumento para generar violencia; y si bien, cuentan con un manto protector constitucional y presunción de licitud, esta libertad no es absoluta, por lo que, el contenido de la información periodística no debe contener estereotipos de género y ninguna clase de violencia”.

En su mensaje, la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras destacó que “los medios de comunicación tienen el poder de ser agentes de cambio positivo, y al igual que las redes sociales ofrecen oportunidades para la movilización y la concientización sobre la violencia política de género, promoviendo el diálogo inclusivo y destacando los logros y habilidades de las mujeres en la política, contribuyendo así a un en-

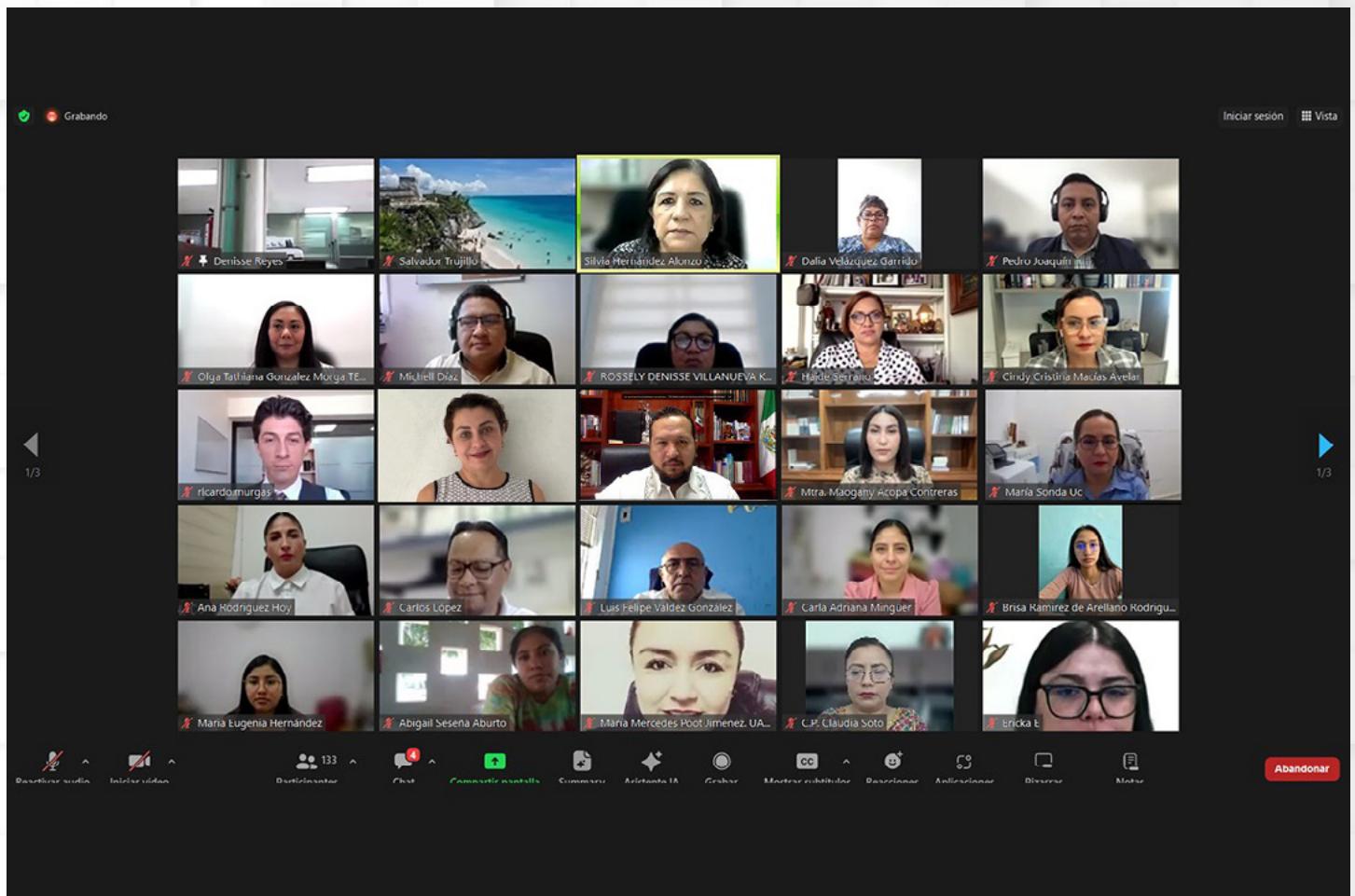
torno más igualitario y respetuoso".

En el primer día de curso, se registró un gran aforo al participar 155 personas, entre representantes de los medios de comunicación, del servicio público y población en general.

El ponente de hoy fue Ricardo Murga Segovia; en tanto que las siguientes sesiones del 27 y 28 de febrero estarán a cargo de Carla Enríquez Hosoya y Daniela Viveros Grajales, personal Secretariado de Estudio y Cuenta de la

Sala Regional Xalapa del TEPJF.

La entrega de la constancia al ponente estuvo a cargo de Olga Tathiana González Murga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación.



PRESENTES EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA ESTATAL PASEVCM



Chetumal, Quintana Roo a 26 de febrero de 2024.- La Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez asistió en representación de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a la Vigésima

Cuarta Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM).

La convocatoria a esta sesión la realizó María Hadad Castillo, Directora General del Institu-

to Quintanarroense de la Mujer y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal PASEVCM, la cual tuvo como sede la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.



EL TEQROO Y LA FGE IMPARTEN LA PLÁTICA "PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES", EN EL CONGRESO DEL ESTADO DEL QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 27 de febrero de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo imparten la plática "Prevención de Delitos Electorales", ante personal del Congreso del Estado del Quintana Roo.

El evento estuvo presidido por Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis, Secretaria General de la XVII Legislatura del Congreso del Estado; Luis Jorge Mezquita Altamirano,

Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo; el Fiscal Especializado en Combate a Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, Eduardo González Peña, quien fue ponente junto con Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación del Tribunal.

Tanto el Tribunal Electoral, como la Fiscalía General del Estado buscan informar a las personas del servicio público y a la ciudadanía en

general sobre las conductas que pueden ser susceptible de delitos electorales y promover el fortalecimiento de la cultura de la denuncia.

La capacitación se dividió en dos bloques, por un lado, se abordaron las generalidades de los delitos en materia electoral de conformidad con la ley en la materia y, por otro, dar a conocer las acciones de la competencia de la fiscalía estatal.



EL TEQROO Y LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TEPJF IMPARTIERON LA SEGUNDA SESIÓN DEL CURSO “VPG EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES”

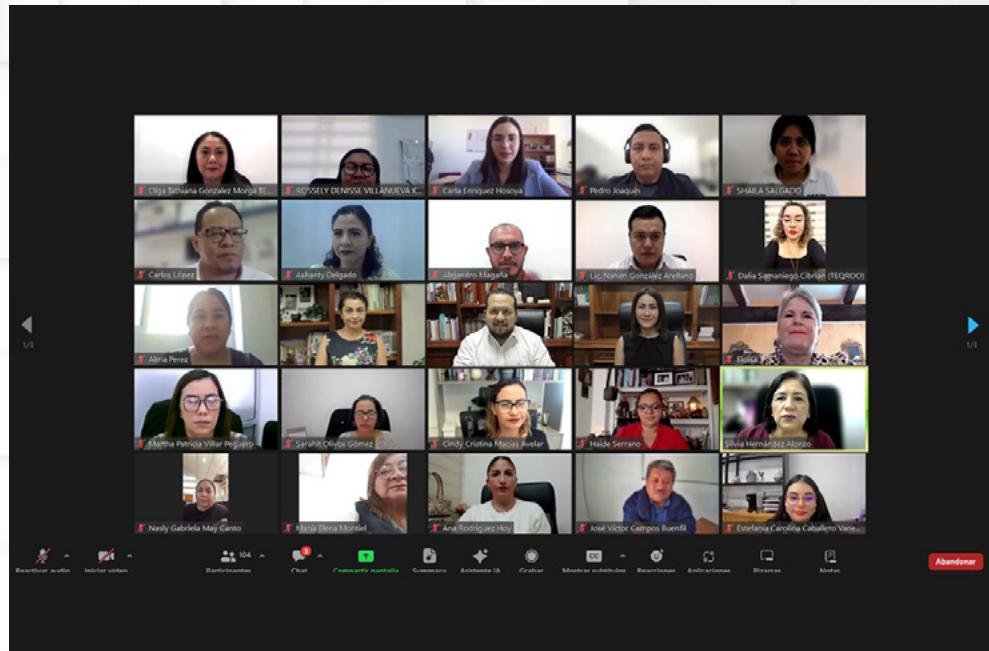


Chetumal, Quintana Roo a 27 de febrero de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impartieron la segunda sesión del curso “VPG en Medios de Co-

municación y Redes Sociales”. El Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi; la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Magany Crystel Acopa Contreras presenciaron la capacitación, al

igual que otras 156 personas, entre representantes de los medios de comunicación, del servicio público y población en general.

La ponente fue Carla Enríquez Hosoya, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Xalapa del TEPJF.



CONCLUYE EL CURSO “VPG EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES”, QUE IMPARTIÓ EL TEQROO Y LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TEPJF



Chetumal, Quintana Roo a 28 de febrero de 2024.- Después de tres sesiones de dos horas diarias, hoy concluyó el curso virtual “Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género en medios de comunicación y redes sociales”, que impartió el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

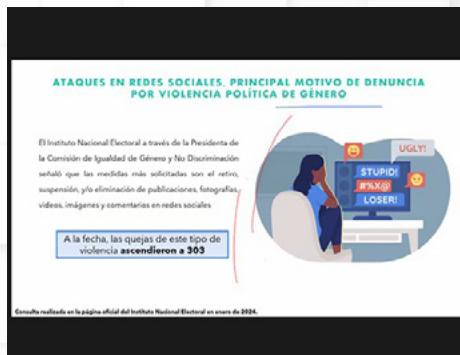
El Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi; la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Ma-

gistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras presenciaron las sesiones realizadas los días 26, 27 y 28 de febrero, junto a un promedio de más de 160 personas, entre representantes de los medios de comunicación, del servicio público, organizaciones de la sociedad civil, académicos y población en general.

En el último día de capacitación, Daniela Viveros Grajales, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, abordó el tema, “Criterios y casos relevantes

del TEPJF sobre Violencia Política contra la Mujer por Razón de Género y medios de comunicación”.

En tanto que, en el primer día, se habló sobre “El Tribunal Electoral, las elecciones y los medios de comunicación”, impartido por Ricardo Manuel Murga Segovia, y en el segundo, sobre “Violencia Política contra la Mujer por Razón de Género ante el Tribunal Electoral”, a cargo de Carla Enríquez Hosoya, quienes forman parte del Secretariado de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Xalapa.



**ASISTE LA MAGISTRADA
EN FUNCIONES, MAOGANY
CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
A LA INSTALACIÓN DEL
OBSERVATORIO ELECTORAL
2024**



Chetumal, Quintana Roo a 28 de febrero de 2024.- La Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Maogany Crystel Acopa Contreras asistió a la Instalación del Observatorio Electoral 2024, "Taán in Wilikech-Te Estoy Viendo".

El observatorio está integrado por el Instituto Electoral de Quintana Roo, el Comité de Participación Ciudadana en Quintana Roo, Transparencia Mexicana, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, y la Secretaría

Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y busca fortalecer los mecanismos de vigilancia y participación ciudadana durante el Proceso Electoral 2024 en Quintana Roo.



EL TEQROO IMPARTE PLÁTICA “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, EN LA STPS



Chetumal, Quintana Roo a 28 de febrero de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Unidad de Capacitación e Investigación impartió la plática “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, a personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Es-

tado de Quintana Roo, como parte del Taller de Empoderamiento y Liderazgo para las Mujeres organizado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

La encargada de exponer el tema fue la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación,

Olga Tathiana González Morga.

Participan también, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Secretaría de Salud, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, el Tribunal Electoral de Quintana Roo y otras asociaciones civiles.



EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL TEQROO, PARA ATENDER EL SISTEMA ESTATAL PASEVCM SESIONÓ DE MANERA EXTRAORDINARIA



Chetumal, Quintana Roo a 29 de febrero de 2024.- El Grupo Interdisciplinario del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), para atender el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM) sesionó de manera extraordinaria para aprobar, entre otras cosas, el calendario de las sesiones del ejercicio 2024.

La encargada de convocar a la sesión, fue la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones y Enlace del TEQROO para atender el Sistema Estatal PASEVCM, María Sarahit Olivos Gómez.

Asimismo, se acordó proponer actividades para la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Participaron en esta sesión, las integrantes de dicho grupo, Ana Teresita Rodríguez Hoy, Secretaria Técnica de la Presidencia; Elia Raquel Bencomo Alejos, Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad; Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa del Área de Capacitación Electoral y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA IMPARTE CONFERENCIA AL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO



Chetumal, Quintana Roo a 01 de marzo de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Claudia Carrillo Gasca impartió la conferencia el "Principios de Imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda para los procesos electorales ordinarios y ex-

traordinarios", ante personal del Municipio de Othón P. Blanco.

Después de dar la bienvenida a las personas participantes en el curso, el Director de Profesionalización y Capacitación, Humberto Jairo Rogel Moreno, en representación de la Presidenta Municipal de Othón

P. Blanco, Yensunni Idalia Martínez Hernández dijo que para este gobierno es importante contar con personal informado y comprometido con el correcto desempeño de sus funciones, por lo que agradeció a la magistrada Carrillo Gasca la impartición de esta capacitación.



Por su parte, la Magistrada habló de la información relacionada con los actos anticipados de campaña, los criterios con que se definen y los antecedentes sobre las sanciones.

De igual manera, habló de la importancia de garantizar el principio de equidad en la contienda, es decir, la igualdad de condiciones que de-

ben contar todas las personas que participen por un cargo público. De ahí que las y los servidores públicos deben saber lo que pueden o no hacer durante el proceso electoral para no caer en ilegalidades.

Durante su exposición, presentó casos relevantes nacionales que han sentado precedentes sobre actos

anticipados de campaña en el país.

Estuvo presente en esta conferencia, el Secretario General del Ayuntamiento, Oscar Luis Dzib Cocom; la Contralora Municipal, Gabriela Ix Chan y el Regidor Jorge Herrera Aguilar, Presidente de la Comisión de Gobierno Interior en el Ayuntamiento.



EL PLENO DEL TEQROO ATIENDE AUDIENCIA DE ALEGATOS



Chetumal, Quintana Roo a 04 de marzo de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi; la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crys-tel Acopa Contreras, atendieron

en Audiencia de Alegatos al ciudadano Berzain Rodrigo Vázquez Coutiño, derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense -JDC/018/2024-, que presentó en contra del Consejo General del Instituto Elec-

toral de Quintana Roo (IEQROO).

La referida audiencia se realizó en la Sala de Juntas de la Presidencia de este órgano jurisdiccional, en la que también estuvo presente Harley Sosa Gui-llén, Defensor Público Electoral.



LA JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ILSE BERENICE COSSÍO LUGO SE CERTIFICA EN COMPETENCIA LABORAL



Chetumal, Quintana Roo a 05 de marzo de 2024.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo recibió la Certificación del Estándar de Competencia Laboral EC0909 "Facilitación de la Información en Poder del Sujeto Obligado", por parte del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), organismo de la Secretaría de Educación Pública.

El Instituto de Acceso a la Infor-

mación y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIP-QROO) ofreció capacitación para esta certificación de competencias laborales a 11 titulares y auxiliares de las Unidades de Transparencia de Sujetos Obligados en Quintana Roo, quienes también son miembros del Comité de Transparencia en sus respectivas instituciones.

En su intervención, Cossío Lugo dijo que si bien, "esta certificación es en cumpliendo a un mandato establecido en Ley, quienes nos encontramos hoy en día ya

con ella, nos sentimos orgullosos, pues refleja el compromiso que tenemos para mejorar el servicio que brindamos como personas servidoras públicas, ya que somos de alguna manera, la puerta de entrada de los Sujetos Obligados donde cada uno labora".

La entrega de estos documentos, se realizó en la Segunda Jornada de Certificación 2023", organizada en la Sala de Plenos del IDAIP-QROO, misma que presidió la Comisionada Presidenta, Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman.



EL TEQROO ENTREGA AL IEQROO EL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 06 de marzo de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi entregó en un acto protocolario la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Quintana Roo (OPPMQROO) a la Consejera Presidenta del Instituto Elec-

toral de Quintana Roo (IEQROO), Rubí Pacheco Pérez; ante la presencia de la Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), María Hadad Castillo y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras.

En Sala de Sesiones del IEQROO, el Magistrado Presidente del TE-

QROO, Sergio Avilés Demeneghi, afirmó que es cierto que romper y superar la desigualdad que proviene de los roles, prejuicios y estereotipos de género que se han construido durante décadas, no es una tarea que se cumpla de forma inmediata, pues son prácticas arraigadas en la vida de la sociedad.



“Sin embargo, poco a poco se han logrado avances significativos, cuenta de ello es que, a lo largo de seis años, este Observatorio ha sido testigo de la evolución positiva de la participación política de las mujeres, la cual es el punto de partida para lograr una sociedad más igualitaria y libre de violencia. Destacando la gran aportación que las mujeres han hecho en la construcción democrática del país y nuestro querido Quintana Roo”, aseguró.

Por su parte, la Conseja Presidenta del IEQROO, Rubí Pacheco Pérez, señaló que el objetivo es fomentar el desarrollo de la participación política de las mujeres quintanarroenses, a través de acciones coordinadas, políticas públicas como la aplicación del principio de paridad que permite cerrar las brechas de género por medio de la transversalidad institucional y gubernamental.

“En el Instituto Electoral de Quintana Roo, se han implementado acciones para asegurar los espacios de participación de las mujeres en el entorno político electoral, por ejemplo: en la designación de consejerías electorales y vocalías para los 19 consejos distritales y municipales con lo que se garantizó la paridad horizontal y vertical”, refirió.

En su mensaje, la Directora General del IQM, María Hadad Castillo, destacó que la representación política de las mujeres ha crecido de manera significativa en Quintana Roo, tanto el Congreso del Estado como los Ayuntamientos están representados en un 64 por ciento por mujeres.

“Aún con estos avances no debemos dejar de visibilizar los retos que tenemos en la agenda de perspectiva de género. Con este avance de las mujeres en la participación

política, estamos reduciendo las brechas de desigualdad y preventivos y sancionamos la violencia política por razón de género”, indicó.

El OPPMQROO está integrado por el IEQROO, el IQM y el TEQROO, y tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la participación política de las mujeres en Quintana Roo a través de acciones estratégicas para la toma de decisiones que garanticen el derecho a la igualdad y el reconocimiento de los derechos políticos-electORALES como derechos humanos desde una perspectiva de género.

Al finalizar el acto protocolario, se llevó a cabo el curso “Sororidad en tiempo de Elecciones”. Estuvieron presentes en este evento, Consejeras y Consejeros del IEQROO y personal del IQM y del propio TEQROO.



PRESENTES EN LA 1^a SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PASEVCM



Chetumal, Quintana Roo a 06 de marzo de 2024.- La Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez participó en representación de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo

(TEQROO), en la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones de Prevención y Atención del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres (PASEVCM).

La reunión fue convocada por el Secretario de Educación, Carlos Manuel Gorocica Moreno y realizada en la Sala de Juntas Moisés Sáenz Garza, de dicha secretaría.



INTEGRANTES DEL PLENO Y PERSONAL DEL TEQROO PARTICIPAN EN EL CURSO “DEBERES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS”



Chetumal, Quintana Roo a 07 de marzo de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi; la Magistrada Claudia Carrillo Gasca; la Magistrada en Funciones, Mao-gany Crystel Acopa Contreras y el personal de la institución participaron en el curso “Deberes y Obligaciones en Materia de Archi-

vos”, impartido por personal de la Dirección General del Archivo General del Estado de Quintana Roo.

En el Aula de Capacitación del Centro de Capacitación e Investigación Electoral, el Magistrado Presidente, Avilés Demeneghi afirmó que el TEQROO como sujeto obligado, debe contar con la información y herramientas metodológicas que

permitan orientar y fortalecer los conocimientos en materia de archivo; en virtud de la responsabilidad que tiene de preservar íntegramente los documentos generados en el desarrollo de sus atribuciones legales, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del mismo.



Por su parte, el Director General del Archivo General del Estado, Gabriel Caamal Pérez dijo que la implementación de los Sistemas Institucionales de Archivos es un reto para las personas servidoras públicas, porque que es una nueva forma de archivar, una metodología que permite contar con series documentales identificadas, entre las sustantivas y las comunes, dependiendo de la competencia de cada institución, para lo cual, se requiere, entre otras cosas de espacio y recurso humano preparado.

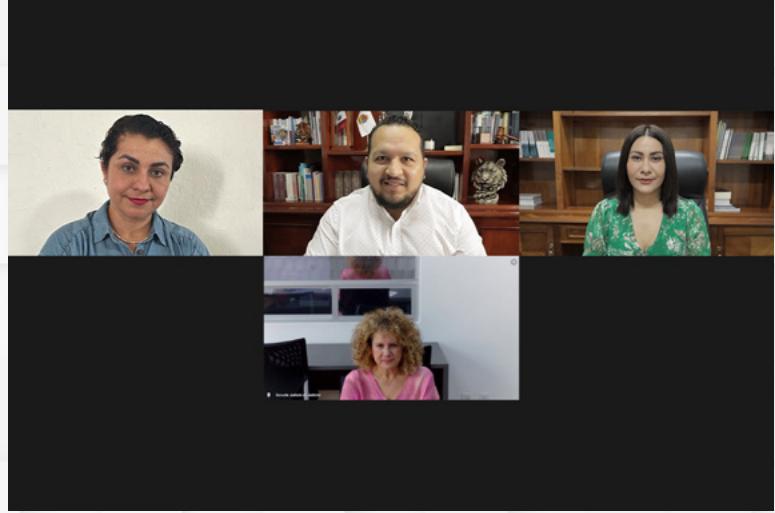
La ponente del curso fue Adriana Prado Cuellar, Titular de la Dirección de Archivos del Ejecutivo y Mejora Regulatoria en el Archivo General del Estado, el cual tuvo como objetivo que el personal conociera la base jurídica aplicable en materia de archivos, los deberes y obligaciones que establece la Ley General de Archivos en concordancia con la Ley Estatal, identificando las sanciones aplicables por el incumplimiento de los principios y preceptos de dichos ordenamientos.

El encargado de entregar el reconocimiento a la ponente fue Roberto Delfín Zamudio, Jefe de Área de Archivo General.

Presenciaron el curso, el Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón; el Defensor Público Electoral, Harley Sosa Guillén; la Secretaría General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero y las jefaturas de unidad del TEQROO.



EL TEQROO Y LA EJE IMPARTEN LA CONFERENCIA “PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES”



Chetumal, Quintana Roo a 13 de marzo de 2024.- En el marco de conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) en coordinación con la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impartieron la conferencia “Participación Política de las Mujeres”, misma que estuvo a cargo de Gabriela Villafuerte Coello, Profesora Investigadora de la EJE.

El Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi dijo que la democracia mexicana pone en el centro, a la igualdad y busca la participación de las mujeres en toda su diversidad, no solo en las contiendas electorales, sino también en el ejercicio del poder. Y si bien se advierte que existe un avance significativo en el país y en Quintana Roo, este

derecho de las mujeres aún presenta grandes barreras y brechas estructurales que afrontar, las cuales son creadas por la normatividad, las costumbres y las instituciones que siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para votar, presentarse a elecciones o bien a ocupar puestos de elección popular y representativa.

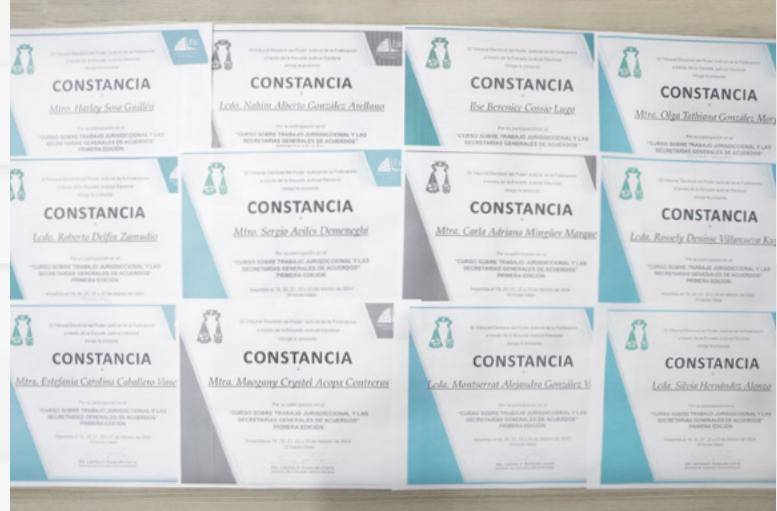
En su intervención, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca señaló que se ha avanzado mucho en la participación política de las mujeres. Y que Quintana Roo es el único estado que actualmente cuenta con un Procedimiento Especial dedicado a la denuncia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado se establece que son requisitos para quienes contienden por algún cargo, no encontrarse sanciona-

dos por VPG, lo cual es destacable.

Por su parte, la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras afirmó que conferencias como la de hoy, se promueven en un momento importante de la vida política del país y el estado, pues está en marcha un proceso electoral concurrente, donde, las mujeres podrán participar y sobre todo podrán ser escuchadas. Por lo que se pronunció por promover la igualdad de oportunidades y fomentar una cultura que celebre y apoye la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos y en todos los espacios.

La encargada de entregar la constancia a la ponente fue Olga Tatiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación de este Tribunal.

PERSONAL PARTICIPÓ EN EL “CURSO SOBRE TRABAJO JURISDICCIONAL Y LAS SECRETARÍAS GENERALES DE ACUERDOS”, EN LA EJE DEL TEPJF



Chetumal, Quintana Roo a 14 de marzo de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) participó de manera virtual en el “Curso sobre trabajo jurisdiccional y las secretarías ge-

nerales de acuerdos”, que impartió la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Esta capacitación, se realizó del 19

al 23 de febrero del año en curso, por lo que una vez concluido, expidió las constancias respectivas a las y los servidores públicos electorales de este órgano jurisdiccional.



PERSONAL PARTICIPA EN LA 1^a SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SANCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PASEVCM



Chetumal, Quintana Roo a 15 de marzo de 2024.- La Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez participó en representación de la Presidencia del Tri-

bunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en la 1^a Sesión Ordinaria de la Comisión de Sanción del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres (PASEVCM).

La reunión fue convocada por el Director General de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, Esteban Agustín Romero Mañón.



LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA PARTICIPÓ EN EL PROGRAMA “DE DOMINGO A DOMINGO”



Chetumal, Quintana Roo a 17 de marzo de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca participó en el Programa “De Domingo a Domingo”,

con el periodista Joaquín Quiroz.

En esta emisión trasmisita por Sipse Radio, la Magistrada Carrillo Gasca habló entre otros temas, sobre el avance de las resolucio-

nes de las controversias jurisdiccional que se han presentado ante el Tribunal y el panorama del proceso electoral local 2024.



EL OIC Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SE REÚNEN CON PERSONAL DEL TEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 18 de marzo de 2024.- El Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón y la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun presidieron la reunión de trabajo con el personal de las diversas áreas que conforman el Tribunal Electoral de Quintana Roo, con la finalidad de dar continuidad a las actividades y acciones que establece la Ley de Planeación

para el Estado de Quintana Roo.

Entre otras cosas, se revisó el avance programático en materia de planeación y administración de las diversas áreas que conforman este órgano jurisdiccional.

Estos trabajos están siendo coordinados por el Titular del OIC, Jorge Francisco Martínez Rendón y Luis Alfredo Canto Castillo, Coordinador Jurídico, y por parte de la Unidad

de Administración, su titular, Miriam Gabriela Gómez Tun y la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencomo Alejos.

Participó personal de la Defensoría Pública Electoral, de la Secretaría General de Acuerdos, de las Ponencias y de las Unidades de Capacitación e Investigación, Informática y Documentación, Transparencia, Legislación y Jurisprudencia y Comunicación y Difusión.



EL TEQROO IMPARTE PLÁTICA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, EN EL ITCH



Chetumal, Quintana Roo a 19 de marzo de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga impartió en el marco del Día Internacional de las Mujeres, la plática "La par-

ticipación política de las mujeres, democracia y derechos humanos", ante estudiantado del Instituto Tecnológico de Chetumal.

Esta actividad se realizó en la Sala Audiovisual de la institución educativa, en donde también parti-

cipó Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa de Área de Capacitación; Ana Teresita Rodríguez Hoy, Secretaria Técnica y la Coordinación de Orientación Educativa del ITCH, Nora Ivette Koh Dzul.



LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA PARTICIPÓ EN LA CONFERENCIA "PROCEDENCIA DEL INCIDENTE DE RECUENTO DE VOTOS"



Chetumal, Quintana Roo a 20 de marzo de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca participó en la conferencia virtual "Procedencia del Incidente de Recuento de Votos", que impartió la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Eva Barrientos Zepeda.

La encargada de organizar dicha

conferencia fue la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos (AMMEL), en donde la presentación de la ponente corrió a cargo del Magistrado Vladimir Gómez Anduro, Vicepresidente de AMMEL y Presidente del Tribunal Electoral de Sonora y la moderación a cargo del Magistrado Sergio Díaz Rendón, integrante de la referida asociación y Presidente del Tribunal Electoral de Coahuila.

De igual manera participaron en este evento, Erick Alejandro Villa-nueva Ramírez, Secretario de Es-tudio y Cuenta; Karla Adriana Min-güer Marqueda, Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta; María Sarahit Olivos Gómez, Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones y María Eugenia Hernández Lara, Auxiliar Administrativa.



PERSONAL PARTICIPÓ EN EL CURSO “GENERALIDADES DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA”



Chetumal, Quintana Roo a 21 de marzo de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) participó en el curso “Generalidades de los Lineamientos Técnicos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia”, impartido de manera virtual por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

El objetivo del curso es que el participante identifique los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los Sujetos Obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia otor-

gadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Por lo que, se abordó desde el Fundamento legal, el objetivo de los lineamientos, las fracciones que los integran, la estructura, la tabla de actualización y conservación de la información, la responsabilidad compartida y la información veraz y actualizada.

Participaron por parte del TEQROO, la Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; el Coordinador Jurídico del Órgano Interno de Control, Luis Alfredo Canto Castillo; la Secretaría Técnica, Ana Teresa Rodríguez Hoy; la Jefa de Área de Recursos

Materiales y Servicios Generales, Angélica Berenice Briseño Lomeli; el Jefe de Área de Archivo General, Roberto Delfín Zamudio y el Secretario de Estudio y Cuenta, Bernardo Jiménez Duarte.

Asimismo, la Auxiliar Administrativa en la Defensoría Pública Electoral, Montserrat Alejandra González Valencia; la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez y el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo.

EL TEQROO IMPARTE PLÁTICA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, EN LA UNIVERSIDAD VIZCAYA



Chetumal, Quintana Roo a 21 de marzo de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga impartió en el marco del Día Internacional de las Mujeres, la plática

"La participación política de las mujeres, democracia y derechos humanos", ante estudiantado de la carrera de derecho de la Universidad Vizcaya de las Américas.

Esta actividad se realizó en la Sala de Juicios Orales y contó con la

presencia del Director General de la Universidad Vizcaya de las Américas Campus Chetumal, Juan Gerardo Chan Sonda y Hilda Janet Puc Balam, Coordinadora de las licenciaturas de Arquitectura y Derecho.



PERSONAL PARTICIPA EN REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Chetumal, Quintana Roo a 21 de marzo de 2024.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo convocó a una reunión de trabajo con el personal responsable de la carga de información de obligaciones de transparencia, para informar sobre la última reforma a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

En la reunión realizada en el Aula de Capacitación, explicó el alcance de esta reforma y la importancia de cumplir en tiempo y forma

con las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, respecto a la información de las obligaciones comunes y específicas que le corresponden al Tribunal.

Asistieron a la reunión, el Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón; la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero; la Secretaria Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy; la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez y el Jefe de la Unidad

de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera.

Así como, el Coordinador Jurídico del OIC, Luis Alfredo Canto Castillo; la Jefa de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, Angélica Berenice Briseño Lomeli; el Jefe de Área de Archivo General, Roberto Delfín Zamudio; el Secretario de Estudio y Cuenta, Bernardo Jiménez Duarte; la Auxiliar Administrativa en la Defensoría Pública Electoral, Montserrat Alejandra González Valencia y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo.



EL TEQROO Y LA FISEL IMPARTEN LA CONFERENCIA “PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES”



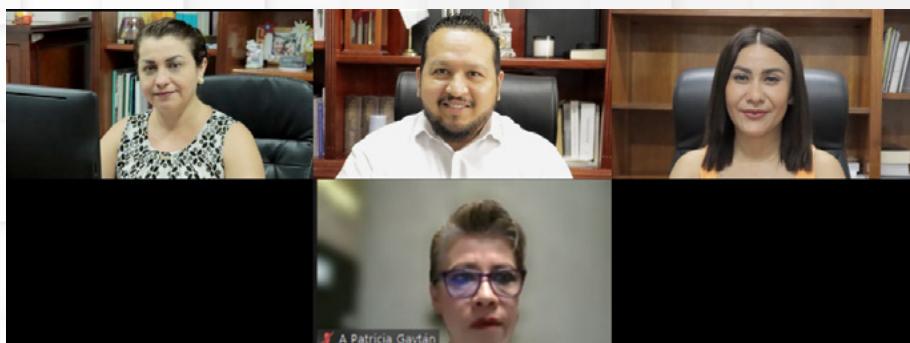
Chetumal, Quintana Roo a 22 de marzo de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través del Centro de Capacitación e Investigación Electoral y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL) de la Fiscalía General de la República (FGR) impartieron la conferencia virtual “Prevención de Delitos Electorales”.

En su mensaje, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés

Demeneghi dijo que respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos forma parte del día a día; sin embargo, al estar en proceso electoral, se debe reflexionar aún más nuestro actuar para evitar caer en conductas que puedan ser señaladas, cuestionadas y más aún sancionadas por la ley.

Es por ello, que el TEQROO, centra su atención en la “Prevención de delitos electorales”, con el interés

de informar a las personas del servicio público, a los medios de comunicación y a la ciudadanía sobre las conductas que pueden constituir delitos electorales, a fin de prevenirlas; ya que estas lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral, atentan contra las características del voto y por supuesto, atentan contra nuestra democracia, afirmó.



Por su parte la ponente, Ana Patricia Gaytán Tapia, Supervisora Especial de la FISEL informó que en este proceso electoral 2023-2024, se habrán de renovar en la elección federal 629 cargos, entre estos, la Presidencia de la República, 500 Diputaciones y 128 Senadurías; mientras que en las elecciones locales serán 20 mil 079 los cargos, haciendo un total de 20 mil 708 cargos a renovar.

"Es importante promover la cultura de la denuncia ante las fiscalías federal y estatal, a fin de poder estar en condiciones de realizar las investigaciones conducentes de

las conductas señaladas por la ley como delitos electorales; por eso es necesario trabajar de manera coordinada e interinstitucional para tener unas elecciones limpias y transparentes en el país", comentó.

Participaron en esta conferencia, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca; la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras y las Diputadas y los Diputados de la XVII Legislatura del Congreso del Estado, Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero, Maritza Basurto Basurto, Leticia Padilla Medina, Susana Hurtado Vallejo, Guillermrina Verdejo Ro-

sas, José María Chacón Chable, Rolando Alexis Hernández Martínez y Luis Ángel Gómez Balam.

Así como Eduardo González Peña, Fiscal Especializado en Combate a Delitos Electorales en el Estado; Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y la Consejera y Consejero del Instituto Electoral de Quintana Roo, Elizabeth Arredondo Gorocica y Juan César Hernández Cruz, integrantes y simpatizantes de partidos políticos y personas del servicio público.



ASISTE EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI A LA CONFERENCIA “DEL DERECHO AL VOTO A LA PARIDAD EN TODO”



Chetumal, Quintana Roo a 26 de marzo de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la conferencia “Del Derecho al voto a la paridad en todo”, que impartió Cecilia Lavalle Torres, en el marco del

Día Internacional de la Mujer, evento organizado por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo que preside Carlos Felipe Fuentes del Río.

En representación de la Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa asistió la Directora Ge-

neral del Instituto Quintanarroense de la Mujer, María Hadad Castillo.

La sede fue el Teatro Constituyentes del 74', al que asistieron personas del servicio público, representantes de órganos autónomos y público en general.



EL TEQROO IMPARTE PLÁTICA “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, A PERSONAL DE LA SESA



Chetumal, Quintana Roo a 27 de marzo de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Unidad de Capacitación e Investigación impartió la plática “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, a personal de la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo, como parte del Taller de Empoderamiento

y Liderazgo para las Mujeres organizado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

La encargada de exponer el tema fue la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tatiana González Morga. De igual manera, asistió por parte del Tribunal, Rossely Denisse Villanueva Ku-

yoc, Jefa de Área de Capacitación

Participan también, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Secretaría de Salud, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y otras asociaciones civiles.



PERSONAL CONCLUYE EL CURSO “DELITOS ELECTORALES Y SUS MECANISMOS DE DENUNCIA”, IMPARTIDO POR LA FISEL Y LA EJE



Chetumal, Quintana Roo a 02 de abril de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), concluyó el curso “Delitos electorales y sus mecanismos de denuncia”, que impartió

la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL) y la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Esta capacitación estuvo disponible en el campo virtual de la EJE, por lo que una vez concluido, expedió las constancias respectivas a las y los servidores públicos electorales de este órgano jurisdiccional.



PERSONAL PARTICIPA EN EL CURSO "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA"



Chetumal, Quintana Roo a 03 de abril de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), participaron en el curso "Metodología para la Elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística", impartido por la Dirección General del Archivo General del Estado de Quintana Roo, en el aula de capacitación de este órgano jurisdiccional.

El encargado de dar la bienvenida fue Roberto Delfín Zamudio, Jefe de Área de Archivo General, quien destacó la importancia de esta capacitación para fortalecer los co-

nocimientos en materia de archivo de cada una de las áreas que conforman el Tribunal Electoral.

El ponente del curso fue Horacio Guarneros Rodríguez, Jefe del Departamento de Archivo Histórico y Mejora Regulatoria de la Dirección General del Archivo General del Estado, el cual tuvo como objetivo que el personal cuente con la información y las herramientas metodológicas que le permitan orientar y fortalecer los conocimientos en materia de archivo, para preservar íntegramente los documentos generados en el desarro-

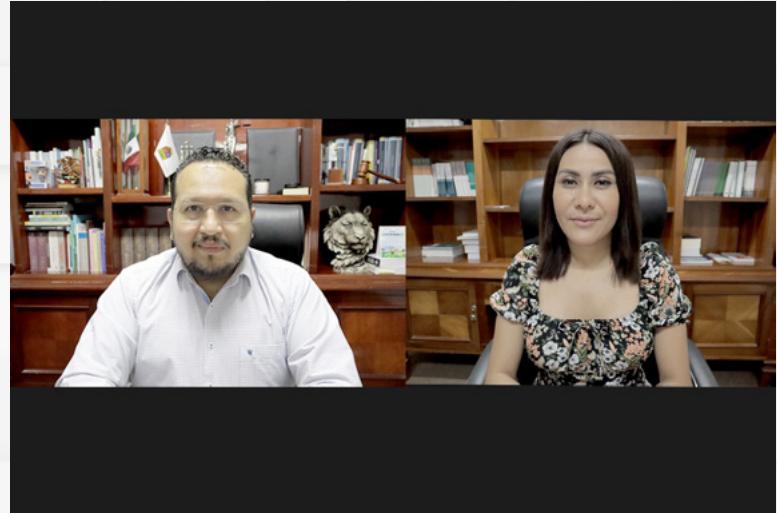
llo de sus atribuciones, así como la organización, conservación y el buen funcionamiento del mismo.

La entrega del reconocimiento al ponente la realizó Roberto Delfín Zamudio, Jefe de Área de Archivo General.

Presenciaron este curso, personal del Órgano Interno de Control, de la Defensoría Pública Electoral, de la Secretaría General de Acuerdos, de la Presidencia, de las ponencias y demás áreas administrativas de este órgano jurisdiccional.



INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO ATIENDE AUDIENCIA DE ALEGATOS



Chetumal, Quintana Roo a 04 de abril de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada en Funciones, Maogany Cristel Acopa Contreras, atendieron en Audiencia de Alegatos a la

parte actora en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/021/2024, que presentó en contra del Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

La referida audiencia se realizó por videoconferencia, en la que también estuvo presente Harley Sosa Guillén, Defensor Público Electoral y Estefanía Carolina Caballero Varegas, Defensora Pública Electoral.



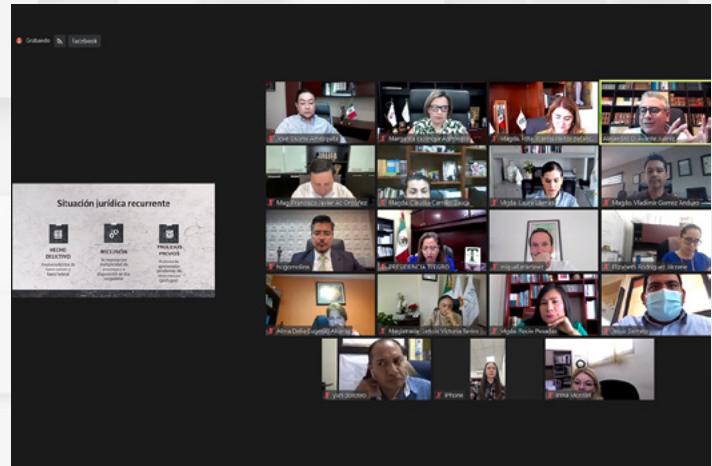
LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA PARTICIPÓ EN LA CONFERENCIA “IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN MÉXICO”



Chetumal, Quintana Roo a 09 de abril de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca participó en la conferencia virtual “Implementación del voto de las personas en prisión preventiva en México, en el actual Proceso Electoral 2023-2024”, impartida por el Magistrado Presidente de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Alejandro David Avante.

La encargada de organizar dicha conferencia fue la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos (AMMEL), en donde la presentación del ponente corrió a cargo del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordoñez y la moderación a cargo de la Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zárate, Rocío Posadas Ramírez.

De igual manera participaron en este evento, Erick Alejandro Villanueva Ramírez, Secretario de Estudio y Cuenta; Karla Adriana Mingüer Marqueda, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta; María Sarahit Olivos Gómez, Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones y María Eugenia Hernández Lara, Auxiliar Administrativa.



PERSONAL ASISTE A LA CONFERENCIA "VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO"



Chetumal, Quintana Roo a 09 de abril de 2024.- La Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga asistió en representación de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO),

a la conferencia "Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género", organizada por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral (INE) y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL).

Esta actividad fue impartida por Ingrid Curioca Martínez, Supervisora Especializada de Vinculación Institucional y Glenda Nasley Vargas Vera, Agente del Ministerio Público de la Federación, ambas adscritas a la FISEL.



PERSONAL DEL TEQROO PARTICIPA EN REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE EL PQCI



Chetumal, Quintana Roo a 11 de abril de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), se reunió para dar seguimiento al Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI), por medio del cual se busca promover, garantizar e implementar el cumplimiento e institucionalización del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las instituciones.

La reunión fue convocada por la

Coordinadora del Comité Institucional para la Igualdad de Género del TEQROO y Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga.

Asistieron el Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón; la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero; la Secretaria Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy; la Jefa de la Unidad de Adminis-

tración, Miriam Gabriela Gómez Tun; la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez; la Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; la Auxiliar Administrativa en la Defensoría Pública Electoral, Montserrat Alejandra González Valencia y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo.



PERSONAL PARTICIPA EN LAS ASESORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMITÉS DEL PQCI



Chetumal, Quintana Roo a 12 de abril de 2024.- La Coordinadora del Comité Institucional para la Igualdad de Género y Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Olga Tathiana González Morga participó en las Asesorías

y Acompañamiento a los Comités del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI) 2024.

La capacitación estuvo a cargo de Nury E. Cano Chávez, Analista Técnica en el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) y

Coordinadora del PQCI; la sede fue el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.

Además del TEQROO, asistió personal de otras instituciones públicas estatales.



PERSONAL PARTICIPA EN EL SEMINARIO PERMANENTE EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Chetumal, Quintana Roo a 15 de abril de 2024.- La Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo y el Jefe de Área de Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Roberto Delfín Zamudio participan en el Seminario Permanente en materia de Archivos y Gestión Documental.

Dicho seminario es parte de las

actividades que impulsa la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), con el objetivo de generar un espacio de diálogo en la materia que permita visibilizar su impacto y trascendencia en la esfera pública.

Este evento, se realiza en colaboración con el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

En la primera sesión abordaron el tema: "Procesos de entrega-recepción: Archivos y Libros Blancos".



PARTICIPA PERSONAL EN REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE EL PQCI



Chetumal, Quintana Roo a 16 de abril de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), se reunió para dar seguimiento al Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI), por medio del cual se busca promover, garantizar e implementar el cumplimiento e institucionalización del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las instituciones.

La reunión fue convocada por la Coordinadora del Comité Institucional para la Igualdad de Género del TEQROO y Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga.

Participaron la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero; la Secretaria Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy; la Jefa de la Unidad de Administración,

Miriam Gabriela Gómez Tun; la Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; la Auxiliar Administrativa en la Defensoría Pública Electoral, Montserrat Alejandra González Valencia, el Jefe de Área de Control Normativo del Órgano Interno de Control y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo.



ASISTE PERSONAL A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN 2024 DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 17 de abril de 2024.- El Jefe de Área de Archivo General, Roberto Delfín Zamudio asistió en representación de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a la Sesión de Instalación 2024 del Órgano de Coordina-

ción del Sistema Local de Archivos del Estado de Quintana Roo.

El evento fue presidido por el Director Jurídico y Encargado de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobierno, Melchor May Herrera en representación de la

Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa y el Presidente del Consejo Local de Archivos y Director General del Archivo General del Estado de Quintana Roo, Gabriel Caamal Pérez, en el Auditorio de la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



SESIONA EL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



Chetumal, Quintana Roo a 17 de abril de 2024.- El Comité Institucional para la Igualdad de Género (CIIG) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó para informar sobre la implementación del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI) 2024. También se aprobó el Calendario de Sesiones.

Con lo anterior, se dio cumplimiento al Acuerdo 3 de la reunión celebrada el pasado 12 de abril con personal del Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) denominada "Asesorías de acompañamiento a Comités Institucionales",

consistente en "Las instituciones participantes se comprometen a compartir con sus integrantes de Comités Institucionales para la Igualdad de Género la información a realizar en conjunto con las áreas necesarias para el autodiagnóstico".

La convocatoria para sesionar la realizó Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación y Coordinadora del CIIG.

Asistiendo quienes integran el Comité, Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración; María Sarahit Olivos Gómez,

Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones; Ilse Berenice Cosío Lugo, Jefa de la Unidad de Transparencia; Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión; Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa del Área de Capacitación Electoral; Guillermo Hernández Cruz, Encargado de Archivo Jurisdiccional de la Secretaría General de Acuerdos; Montserrat Alejandra González Valencia, Auxiliar Administrativa de la Defensoría Pública Electoral y Gener Iván Tec Medina, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Informática y Documentación.



PERSONAL PARTICIPÓ EN EL CURSO “GENERALIDADES EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL”



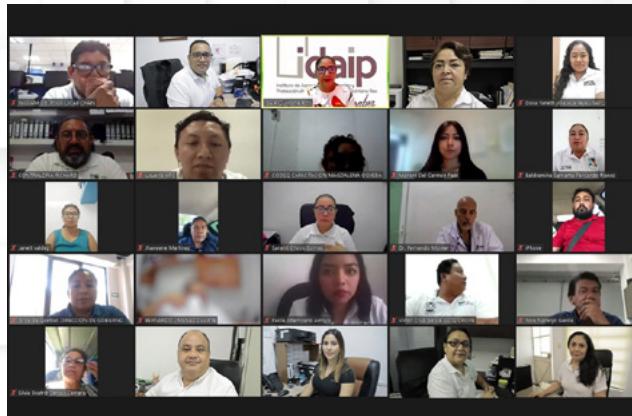
Chetumal, Quintana Roo a 22 de abril de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) participó en el curso virtual “Generalidades en la Clasificación de la Información Reservada y Confidencial”, impartido de manera virtual por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

El objetivo del curso es que las personas participantes identifi-

quen las responsabilidades asignadas en materia de Clasificación de la Información Reservada y Confidencial, así como las causas por las cuales el Derecho de Acceso a la Información se puede restringir. Por lo que dividió esta capacitación en 4 rubros: Algunas consideraciones previas a la clasificación, la clasificación de la información, información reservada e información confidencial.

La convocatoria para participar en

esta capacitación la realizó la Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo, por lo que asistió personal de la Secretaría General de Acuerdos, de la Defensoría Pública Electoral, de la Secretaría Técnica de la Presidencia, del Área de Archivo General y de las Unidades de Administración, de Legislación y Jurisprudencia, de Informática y Documentación, de Capacitación e Investigación y de Comunicación y Difusión.



EL TEQROO Y LA EJE IMPARTEN LA CONFERENCIA “PROPAGANDA GUBERNAMENTAL Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA”



Chetumal, Quintana Roo a 23 de abril de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) en coordinación con la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impartieron la conferencia “Propaganda gubernamental y promoción personalizada”, misma que estuvo a cargo de José Antonio Pérez Parra, Profesor Investigador de la EJE.

En su mensaje de bienvenida, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi, dijo que es imperante que las personas del servicio público, partidos políticos y, por supuesto, la ciudadanía, se encuentren debidamente informadas en el marco del proceso electoral que actualmente se vive. Por ello, acercar las actividades de capacitación es una

tarea fundamental y continua de este órgano jurisdiccional, para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la equidad en los procesos electorales, que contribuya a la consolidación de una ciudadanía informada, responsable y participativa en la democracia.

Agradeció a la Directora de la Escuela Judicial Electoral, Gabriela Dolores Ruvalcaba García, y a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por ser aliadas permanentes del TEQROO a favor del saber jurisdiccional.

El ponente José Antonio Pérez Parra, afirmó que la obligación de las autoridades electorales es supervisar a otras autoridades, en los deberes de imparcialidad y neu-

tralidad que deben de tener en los procesos electorales, por lo que en su exposición habló desde los aspectos generales, algunos casos relevantes, criterios jurisprudenciales y sentencias relacionadas con la propaganda gubernamental y promoción personalizada.

Participaron en este evento, la Magistrada en Funciones, Magany Crystel Acopa Contreras, así como personas del servicio público estatal y municipal, integrantes y simpatizantes de partidos políticos, comunidad estudiantil, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

La encargada de entregar la constancia al ponente fue Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación de este Tribunal.

PERSONAL PARTICIPA EN REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE EL PQCI



Chetumal, Quintana Roo a 24 de abril de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), se reunió para dar seguimiento al Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI), por medio del cual se busca promover, garantizar e implementar el cumplimiento e institucionalización del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las instituciones.

La reunión fue convocada por la Coordinadora del Comité Institucional para la Igualdad de Género del TEQROO y Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga.

Participaron la Secretaria Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy y titulares de las Unidades de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; de Legislación y Jurisprudencia en Funcio-

nes, María Sarahit Olivos Gómez; de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera y de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo; así como la Auxiliar Administrativa en la Defensoría Pública Electoral, Montserrat Alejandra González Valencia, el Jefe de Área de Control Normativo del Órgano Interno de Control, Jesús Adrián Chim Guerrero y el Encargado del Archivo Jurisdiccional, Guillermo Hernández Cruz.



EL TITULAR DEL OIC, JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ RENDÓN ASISTIÓ A REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE EL SISTEMA DE DECLARACIONES



Chetumal, Quintana Roo a 26 de abril de 2024.- El Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Jorge Francisco Martínez Rendón asistió de manera virtual a la reunión de trabajo sobre los "Aspectos generales a considerar en el Sistema de Declaracio-

nes Patrimoniales y Conflictos de Interés – Sistema 1 de la PDN”.

La convocatoria a esta reunión la realizó, Alma Gabriela Arroyo Angulo, secretaria técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO).

Mientras que el ponente fue Eliezer Samuel Castillo Ruiz, Jefe del Departamento de Administración de la Plataforma Digital de la SESAEQROO, quien hizo especial énfasis en la Declaración de Modificación programada para el próximo mes de mayo del año en curso.

EL TEQROO IMPARTE PLÁTICA “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, A PERSONAL DE LA SEOP



Chetumal, Quintana Roo a 26 de abril de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Unidad de Capacitación e Investigación impartió la plática “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, a personal de la Secretaría Obras Públicas (SEOP) y ciudadanía, como parte del Taller de Empoderamiento

y Liderazgo para las Mujeres organizado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

La encargada de exponer el tema en la Sala de Capacitación del Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) fue la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga. De igual

manera, asistió por parte del Tribunal, Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa de Área de Capacitación.

Participan también, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Secretaría de Salud, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y otras asociaciones civiles.



SESIONA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL TEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 25 de abril de 2024.- El Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera ordinaria, en la cual se presentó el Instructivo del Cuadro General de Clasificación Archivística.

La reunión se realizó en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral y fue convocada por Roberto Delfín Zamudio, Jefe del Área de Archivo General

y Coordinador de dicho grupo.

Asistieron a la sesión, el Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón; el Defensor Público Electoral, Harley Sosa Guillén; la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero y la Secretaria Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy.

Así como, la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en

Funciones, María Sarahit Olivos Gómez; la Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo.



EL TEQROO ENTREGA A LA ASEQROO LA CUENTA PÚBLICA ORIGINAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023



Chetumal, Quintana Roo a 26 de abril de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) entregó la Cuenta Pública original del ejercicio fiscal 2023, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO).

En representación del Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, la Jefa de la Unidad de

Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun fue la encargada de entregar dicha Cuenta Pública, así como los estados financieros, normatividad y demás instrumentos que la integran, misma que fue recibida por la Directora de Archivo General de la ASEQROO, San Juanita Basurto Olaguez.

La Cuenta Pública se entrega de

conformidad a lo establecido en el Artículo 5 Fracción I y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

También asistió, Yashihara de Guadalupe Lara Ramírez, Jefa del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Administración.



**PERSONAL DEL TEQROO
IMPARTE LA PLÁTICA
"PREVENCIÓN DE DELITOS
ELECTORALES PARA
PERSONAS DEL SERVICIO
PÚBLICO", AL MUNICIPIO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO**



Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a 29 de abril de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Unidad de Capacitación e Investigación impartió la plática "PreVENCIÓN de Delitos Electorales para

Personas del Servicio Público", ante el funcionariado del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

La ponente fue la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González

Morga, en el Auditorio del Instituto Nacional de México en Felipe Carrillo Puerto, a invitación de la Contralora Municipal, Denise Wendolyn Arana Couoh.

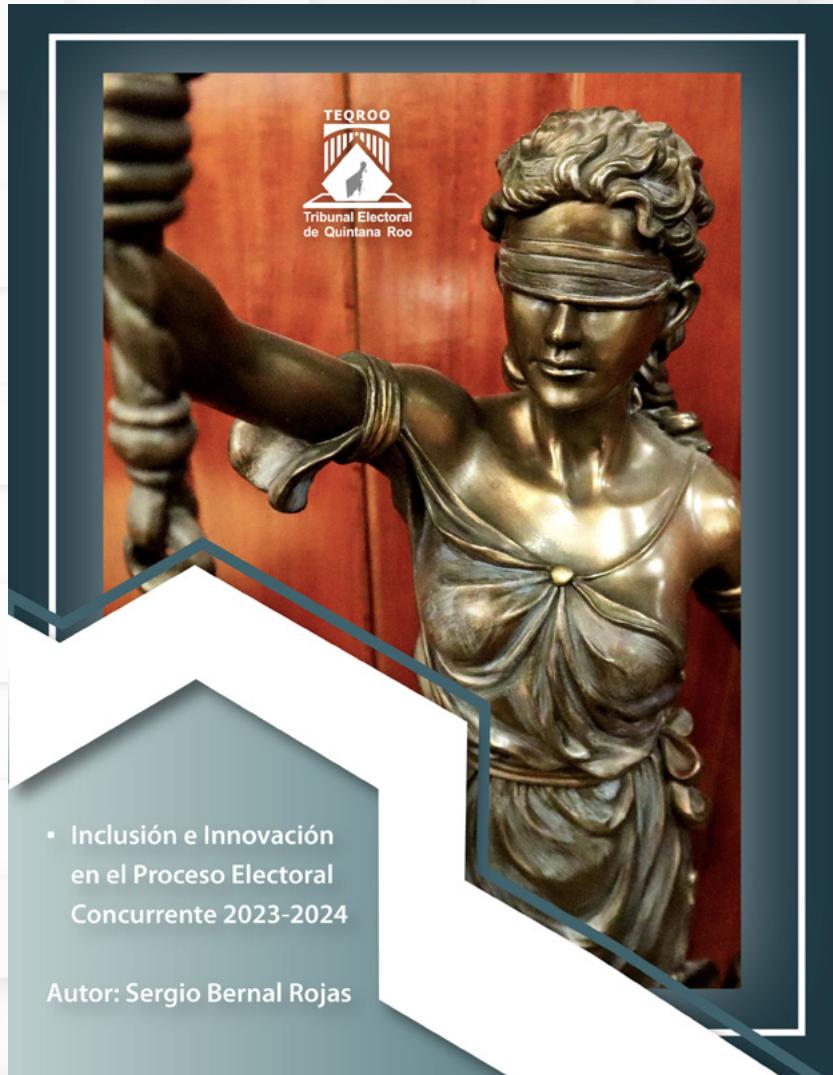


ARTÍCULOS



Consulta dando click en el siguiente título del artículo:

INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024



TEQROO
Tribunal Electoral
de Quintana Roo

- Inclusión e Innovación
en el Proceso Electoral
Concurrente 2023-2024

Autor: Sergio Bernal Rojas

TEQROO SUGERENCIA



EL PROGRESO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: PANORAMA DE GÉNERO 2023

Esta publicación es la entrega más reciente de la serie anual que producen en conjunto ONU Mujeres y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. El informe contiene un análisis integral del progreso en materia de igualdad de género en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A mitad del camino para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el mundo está fracasando en su intento de alcanzar la igualdad de género, lo que la convierte en un objetivo cada vez más lejano. De continuar las tendencias actuales, más de 340 millones de mujeres y niñas vivirán todavía en la pobreza extrema de aquí a 2030, mientras que aproximadamente una de cada cuatro experimentará inseguridad alimentaria moderada o grave. La creciente vulnerabilidad que trae consigo el cambio climático provocado por el ser humano, pro-

bablemente empeorará este panorama, ya que 236 millones más de mujeres y niñas experimentarán inseguridad alimentaria en el peor de los escenarios climáticos.

La brecha de género en la esfera del poder y el liderazgo se mantiene arraigada y, al ritmo de progreso actual, la próxima generación de mujeres todavía deberán dedicar en promedio 2,3 horas más por día al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres. Ningún país está cerca de lograr la erradicación de la violencia en la pareja, y la proporción de mujeres en cargos directivos en la esfera laboral persistirá por debajo de la paridad incluso después de 2050. Si bien se ha alcanzado un progreso razonable en la educación de las niñas, las tasas de finalización de los estudios se mantienen por debajo de la marca universal.

El reloj va marcando las horas y la urgencia aumenta.

EL PROGRESO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
PANORAMA DE GÉNERO 2023



En el informe se promueve un enfoque integrado y global para fomentar la igualdad de género, que cuente con la colaboración de múltiples partes interesadas y un apoyo financiero sostenido. Si no se intensifican los esfuerzos y la inversión en la paridad de género, se corre el riesgo de no cumplir con la totalidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

[Link de descarga](#)

AUTOR: ONU Mujeres y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

ABRIL 2024

Año XX / Novena Época
Revista 1

96

SENTENCIAS



EL PLENO DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE VPG, COMETIDA POR EL USUARIO DE LA CUENTA DE FACEBOOK “ALERTA ISLA MUJERES”



Chetumal, Quintana Roo a 12 de enero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública y por unanimidad de votos determinó la existencia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género (VPG), cometida por el usuario de la cuenta de Facebook “Alerta Isla Mujeres”, en contra de una servidora pública municipal.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador identificado como el PES/001/2024, promovido por una servidora pública municipal, por medio del cual denuncia el contenido de diversas publicaciones en la red social Facebook, por considerar que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género en su perjuicio.

Al determinarse la existencia de la

VPG, en el contenido de 6 publicaciones en la red social Facebook, difundidas por el usuario “Alerta Isla Mujeres”, dado que las publicaciones fueron encaminadas a anular y desacreditar a la quejosa por su función como servidora pública por el hecho de ser mujer, se estableció calificar la infracción de dicho perfil como grave ordinaria.

Por lo que, el Pleno ordenó entre otros puntos como medidas de reparación integral, la vinculación del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para que realice la inscripción del perfil “Alerta Isla Mujeres” por un periodo de 3 años en el Registro Estatal y Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género; así como para que solicite la colaboración de Meta Platforms Inc., para que se borren las publica-

ciones en el referido perfil y para que por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dentro de las 24 horas siguientes, realice la publicación y difusión de un comunicado que hará las veces de una disculpa pública a favor de la denunciante.

Además de dar vista a la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus atribuciones investigue lo que en derecho corresponda.

Respecto al Recurso de Apelación, RAP/002/2024, éste fue promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del auto de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Director Jurídico del IEQROO, que determina desechar la solicitud de medidas

cautelares dentro del expediente IEQROO/POS/039/2023, y en esencia, la parte actora hace valer un único motivo de agravio, la indebida e incorrecta fundamentación y motivación del auto que impugna.

En este recurso, el Pleno, por unanimidad de votos determinó confirmar el auto impugnado, ya que la determinación realizada por el Director Jurídico, se realizó conforme a derecho, bajo los principios procesales de la materia electoral, sin existir una transgresión a la norma.

De igual manera, se atendió el Recurso de Apelación RAP/001/2024, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual se determinó respecto de la medida cautelar solicitada en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/040/2023.

Al respecto, el Pleno por unanimidad de votos declaró infundado este recurso y confirmó el acuerdo impugnado, dado que la Comisión de Quejas y Denuncias no incurrió

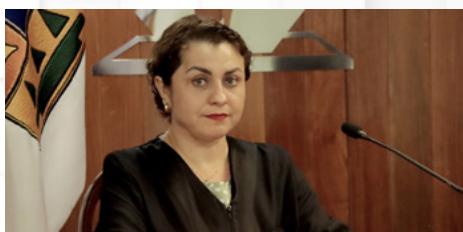
en la falta de motivación o fundamentación que alega el partido actor, pues atendió y analizó las temáticas que le planteó; análisis que lo llevó a concluir que, bajo la apariencia del buen derecho, que de los elementos que acompañaban la publicación y video denunciado, así como su difusión, se encontraban bajo el amparo de la libertad de expresión producto de la espontaneidad de una ciudadana que realizó dicha publicación en su perfil de Facebook.

En tanto que, el Juicio Electoral, JE/001/2024, fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la supuesta negativa de entregar las copias certificadas del expediente IEQROO/POS/021/2023 y sus acumulados, del índice de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo.

El Pleno, por unanimidad de votos desechó el presente juicio al actualizarse la causal de improcedencia, debido a que el acto impugnado ha quedado sin materia. Asimismo, se resolvió el Recurso de Apelación identificado con el

número RAP/003/2024, interpuesto por Leobardo Rojas López, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, mediante el cual controvierte el acuerdo 026/2023 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual determina la improcedencia del dictado de la medida cautelar solicitada en el cuaderno de antecedentes registrado bajo el número IEQROO/CA-016/2023.

En este caso, por unanimidad de votos, el Pleno declaró infundados los agravios presentados, al no acreditarse de forma preliminar una promoción personalizada de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez; además, no existen elementos de prueba para inferir que se estén utilizando recursos públicos por parte de la denunciada o el referido Ayuntamiento, que tenga como propósito llevar a cabo dicha promoción personalizada, por lo que se determinó confirmar el referido Acuerdo, al no advertir vulneración alguna a los principios de legalidad y de exhaustividad.



EL PLENO DEL TEQROO ATIENDE SEIS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 18 de enero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública y por unanimidad de votos aprobó que el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) modifique el acto impugnado por un ciudadano y reponga el procedimiento para que se le garantice su derecho de audiencia.

Lo anterior, al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, JDC/001/2024, que presentará Arturo Guilbert Ruiz y su acumulado JDC/003/2024, en contra de su exclusión de la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos

establecidos en los Lineamientos para el Reclutamiento, Selección y Designación de las Presidencias, Consejerías Electorales y Vocalías de los Consejos Distritales y Municipales del IEQROO, para el Proceso Electoral Local 2024.

En este juicio, al determinarse como fundados los motivos de agravio, el Pleno ordenó al IEQROO para que a través de la Dirección de Organización y de conformidad con lo establecido en los apartados que se especifican de los aludidos Lineamientos y Convocatoria, realice al actor, la prevención en su calidad de aspirante, a efecto de que previa notificación, en su caso, se encuentre en aptitud de subsanar la documentación faltante o

inconsistente. Y una vez hecho lo anterior, en su caso, el impugnante continúe con el procedimiento para el reclutamiento, selección y designación, en los plazos que para tal efecto se determinen.

En la sesión, también se atendió el Recurso de Apelación RAP/004/2024, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de Resolución IEQROO/CG/R-016/2023, emitida por el Consejo General del IEQROO, por medio del cual se determinó respecto del procedimiento ordinario sancionador, registrado bajo el número de expediente IEQROO/POS/015/2023.

Al respecto, el Pleno, por unanimidad de votos determinó que la autoridad responsable realizó una investigación de forma seria, congruente, idónea, eficaz, expedita y completa que permitió emitir una resolución ajustada a derecho, por lo que confirmó la resolución emitida por el Consejo General del IEQROO.

En tanto que, el Recurso de Apelación RAP/006/2024, fue promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Auto de Desechamiento de solicitud de medidas cautelares dictado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, dentro del expediente IEQROO/POS/014/2024, previamente acumulado al diverso IEQROO/POS/019/2023.

En este asunto, se calificó de inoperante el agravio en contra del acuerdo de medida cautelar 16/2023, al tomar en consideración que con éstos

pretendía enderezar agravios en contra de un asunto sobre el cual ya existe definitividad y firmeza, por haber sido materia de análisis en un juicio anterior en este Tribunal, en el expediente RAP/010/2023, el cual, cabe mencionar, no fue impugnado.

Mientras que el Recurso de Apelación RAP/009/2024, que fuera presentado por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Acuerdo 3/2023, de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por el que declaró improcedente la adopción de medidas cautelares solicitadas en el expediente IEQROO/POS/006/2024, el Pleno, por unanimidad de votos confirmó el referido Acuerdo, al considerar infundados e inoperantes los motivos de agravio presentados.

Respecto al Recurso de Apelación RAP/005/2024, que fuera interpuesto por el Partido de la Revo-

lución Democrática, en contra de la resolución número IEQROO/CG/R-017/2023 recaída en el Procedimiento Ordinario Sancionador número 016/2023, el Pleno, por unanimidad de votos declaró infundados los agravios presentados, por lo que procedió a confirmar el acuerdo impugnado.

De igual manera, se atendió Recurso de Apelación RAP/008/2024, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Acuerdo de medida cautelar número 002 del año en curso, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual determina la improcedencia del dictado de la medida cautelar solicitada en el expediente IEQROO/POS/003/2024, el cual fue declarado infundado y se confirmó el acuerdo impugnado, al no advertirse vulneración alguna al principio de legalidad y certeza.



EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA DOS ACUERDOS DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 22 de enero de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos determinó confirmar dos acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

El primero de los asuntos atendidos, fue el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/004/2024, promovido por una servidora pública en contra del acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO por medio del cual se determina respecto a las medidas cautelares registrado bajo el número IEQROO/CQyD/A-MC-001/2024.

Al respecto, se declaró infundados los motivos de agravio, dado que,

la autoridad responsable si llevó a cabo un análisis preliminar del contenido de la única publicación que se acreditó como activa; además de realizar un análisis preliminar de las categorías sospechosas, de los estereotipos de género que se encuentran implícitamente en la jurisprudencia 21/2018, advirtiendo que no se encuentran reunidos los requisitos para acreditar la Violencia Política de Género en contra de la quejosa, pues se tratan de críticas a una servidora pública cuyo desempeño se encuentra bajo el total escrutinio de la ciudadanía.

Aunado a que la publicación denunciada y acreditada ante la autoridad responsable se encuentra amparada bajo la libertad periodística de acuerdo a la jurisprudencia 15/2018, por lo que se confirmó el referido acuerdo de la CQyD del IEQROO.

Respecto al Recurso de Apelación RAP/007/2024, éste fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática en contra del acuerdo IEQROO/CQyD/A-001/2023 de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual se determinó el desechamiento de los escritos de queja del expediente IEQROO/POS/021/2023 y sus acumulados.

En este caso, el Pleno determinó declarar infundados los motivos de agravio, dado que del caudal probatorio no se pudo observar ni de manera indiciaria una violación a la materia electoral, ya que el contenido de las diligencias obedece a la labor periodista e informativa de que gozan los medios de comunicación, por lo que se ordenó confirmar el referido acuerdo.

EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 25 de enero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos confirmó acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

Lo anterior, al resolver el Recurso de Apelación RAP/011/2024, que presentará el Partido de la Revolución Democrática en contra de dicha comisión y el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-004/2024, mediante el cual se determinó la improcedencia de las medidas solicitadas en el Procedimiento Especial Sancionador 03. El partido plantea como único agravio la vulneración a los principios de legalidad y certeza, derivado de la indebida fundamentación y motivación realizada por la responsable, al negar la petición

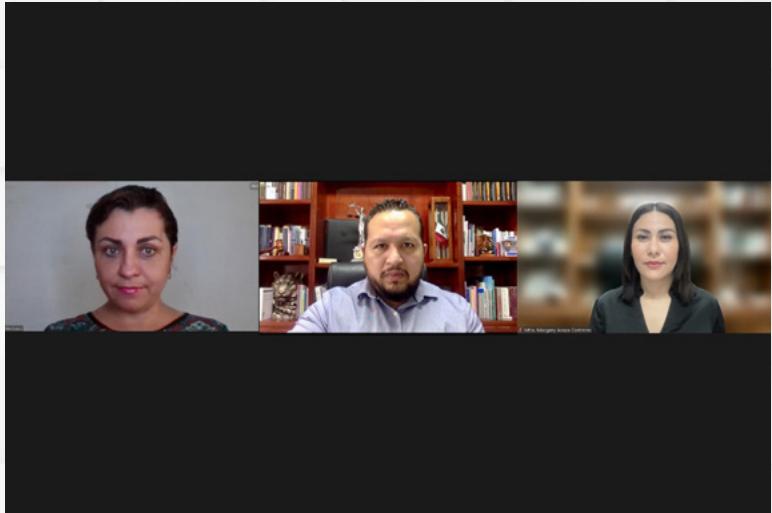
de medidas cautelares solicitadas bajo la figura de tutela preventiva, pues, a su juicio, dejaron de analizar las probanzas que obran en autos.

En este caso, se declaró el agravio infundado e inoperante, dado que el acuerdo controvertido se encuentra debidamente fundado y motivado. La autoridad responsable expuso el marco normativo aplicable al caso, así como las razones o motivos para sustentar la legalidad del acto impugnado, esto es, por qué resultó improcedente el dictado de la medida cautelar solicitada bajo la figura de tutela preventiva, por lo que ordenó confirmar el mencionado acuerdo.

Por otra parte, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/002/2024, que promoviera el

PRD para denunciar a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, así como a dicho Ayuntamiento y diversos medios de comunicación por la supuesta realización de conductas violatorias a la normatividad electoral, consistente en cobertura informativa indebida, el Pleno, por unanimidad de votos ordenó el reenvío del expediente al IEQROO, ya que en el escrito de queja los medios de comunicación también fueron señalados como responsables de las conductas denunciadas, por tanto, garantizando las formalidades esenciales del procedimiento y el debido proceso, deberá otorgarles su garantía de audiencia y debida defensa.

EL PLENO DEL TEQROO ATIENDE CUATRO MEDIOS DE IMPUGNACIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 27 de enero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública no presencial atendió cuatro medios de impugnación.

En el caso del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/006/2024, fue promovido por una ciudadana, en contra del auto de fecha 13 de enero, dictado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), con el que se declaró incompetente para conocer del escrito de queja interpuesto por dicha persona, al considerar que no corresponde a un Procedimiento Especial Sancionador en materia de Violencia Política en Razón de Género (VPG), y en consecuencia lo remitió al partido Movimiento Ciudadano a través de su representación ante el Instituto.

La pretensión de la ciudadana es que se revocará el acto impugnado para efecto de que se radique su escrito de queja y se proceda a la investigación del mismo a fin de que, se dé inicio al PES en materia de VPG por parte del Instituto.

Al respecto, el Pleno, por unanimidad de votos confirmó el auto emitido por el Director Jurídico del IEQROO, dado que los hechos denunciados no son materia de VPG, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y ante las instancias o autoridades que estime pertinentes.

En relación al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/005/2024, que presentara Humberto Horacio Lara González, en contra del acuerdo emitido por el Consejo General del IEQROO, mediante el cual determi-

na desechar de plano la solicitud de registro de la planilla encabezada por el ciudadano antes mencionado, el Pleno, por unanimidad de votos ordenó desecharlo, dado que el promovente presentó en la Oficialía de Partes del TEQROO un escrito de desistimiento.

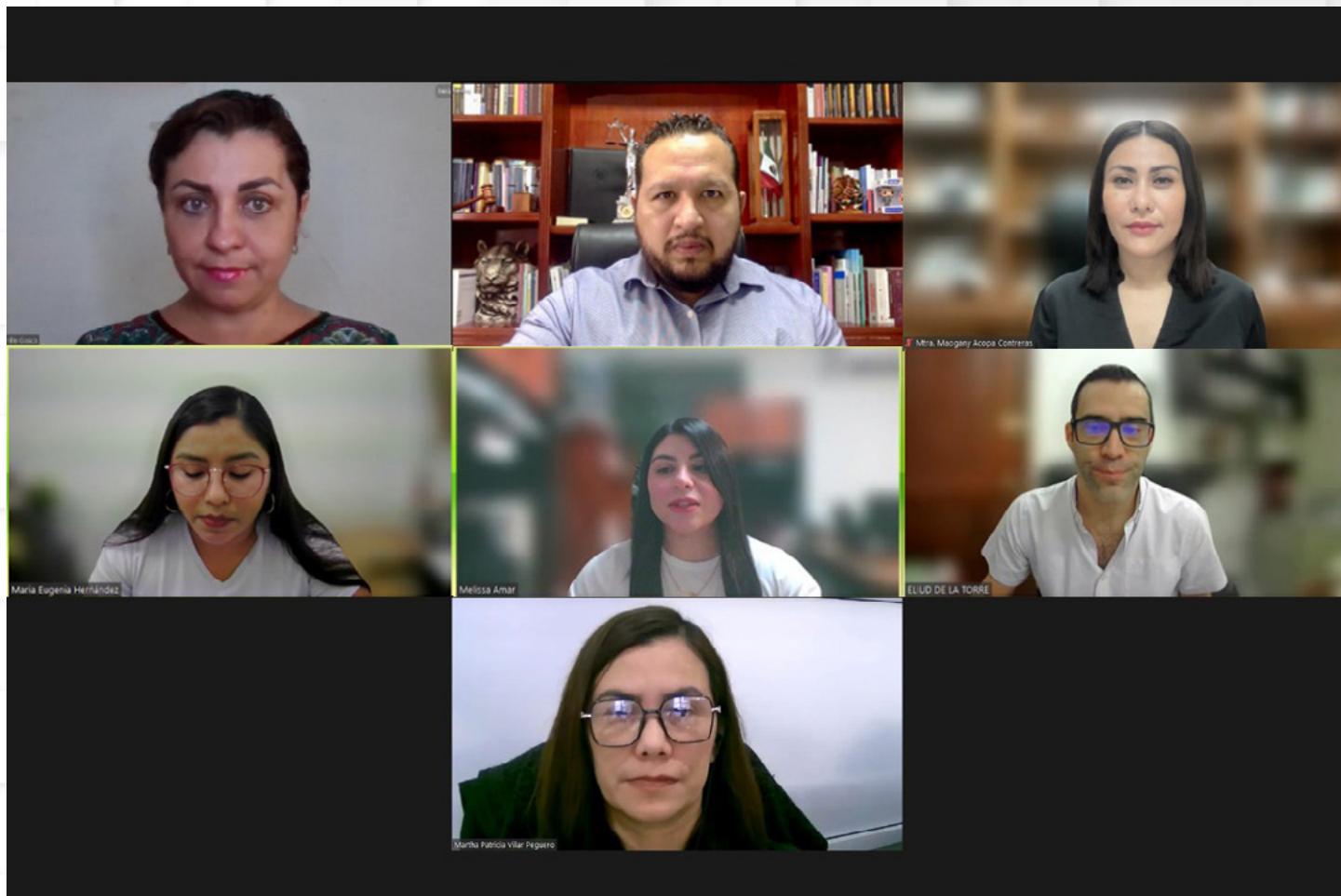
En la sesión, también se atendió el Recurso de Apelación RAP/012/2024, promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del acuerdo IEQROO/CQyD/A-002/2024 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinó el desechamiento de los escritos de queja del expediente IEQROO/PES/001/2024 y sus acumulados; la parte actora pretende que se revoque el referido acuerdo, sancione a los denunciados y amoneste a la autoridad responsable.

En este recurso, el Pleno, por unanimidad de votos determinó revocar el acuerdo impugnado de la CQyD del IEQROO para que realice las actuaciones de hecho y derecho debidamente fundado y motivado en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Reglamento de Quejas que regula la sustanciación del procedimiento especial sancionador.

De igual manera, se atendió el Recurso de Apelación RAP/010/2024, interpuesto por el PRD, en contra del acuerdo aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual determinó el desechamiento de los escritos de queja del expediente IEQROO/POS/048/2023 y sus acumulados; la parte actora presentó como motivos de agravio la vulneración al principio de legalidad, constitucio-

nalidad, exhaustividad, debido proceso, congruencia externa e interna.

En este caso, esta autoridad jurisdiccional por unanimidad de votos declaró infundados los agravios y determinó que dicha resolución se realizó conforme a derecho, y no transgrede de forma alguna los principios constitucionales rectores de la materia electoral, por lo tanto, confirmó el acuerdo impugnado.



EL TEQROO ATIENDE ASUNTO RELACIONADO CON CANDIDATO INDEPENDIENTE



Chetumal, Quintana Roo a 30 de enero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública por unanimidad de votos determinó revocar el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del cual desechar la solicitud de registro como aspirantes a candidato independiente en el Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Lo anterior, al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/008/2024, que fuera presentado por Alexander Harafad Dorado Dzul, en contra del referido acuerdo, en donde éste refiere que la autoridad responsable no analizó en conjunto los demás requisitos señalados en la normativa constitucional y electoral que presentó en tiempo y forma, y sola-

mente examinó el escrito de fecha 17 de enero signado por la directora de la Sucursal 0202 del Banco Santander con domicilio en Chetumal. En tanto que, para el Pleno, la materialización de ese requisito formal se ajustó al procedimiento interno de dicho banco, situación que no era imputable al hoy actor, puesto que, con el oficio mencionado, se advierte que, dentro del plazo otorgado por la autoridad responsable, el actor realizó acciones preventivas y diligentes para poder subsanar ese requisito exigido por la convocatoria y lineamientos.

Por lo anterior, este órgano jurisdiccional ordenó al Consejo General del IEQROO, se pronuncie sobre la documentación presentada por el actor el día 23 de enero ante la Oficialía de Partes del Instituto, relativo a la copia del contrato de la cuenta

bancaria mancomunada apertura a nombre de la asociación civil "Caminemos con Dorado", dentro de las 24 horas a partir de la notificación de la presente resolución.

Asimismo, en caso de no existir otro impedimento, se ordena al Consejo General del IEQROO, emitir de manera inmediata un nuevo acuerdo en el que le otorgue el registro a la planilla que encabeza Alexander Harafad Dorado Dzul y en caso de proceder el registro, se vincula a dicho instituto y al Instituto Nacional Electoral (INE) para que en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actividades necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de los actores para obtener las firmas de apoyo por los 30 días que marca la base séptima de la convocatoria.

Respecto al JDC/009/2024, éste fue promovido por Adrián Armando Pérez Vera en su calidad de aspirante a precandidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, en contra del Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024",

dictado por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos del Partido Movimiento Ciudadano, toda vez que a su dicho, se vulnera su derecho político electoral de ser votado y se le deja en estado de indefensión porque no se dictaminó favorable su solicitud de registro, como si se dictaminó para el mismo cargo en otro Estado.

Al respecto, el Pleno, por unanimi-

dad de votos lo declaró improcedente, ya que previamente debió haber agotado las instancias de solución de conflictos previstas en las normas internas del partido; por lo que dicho asunto se reencauzó a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, para que de conformidad con su normativa conozca y resuelva en libertad de jurisdicción, lo que a derecho corresponda.



EL PLENO CONFIRMA ACUERDOS DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 01 de febrero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó de manera unánime confirmar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), que desechó el registro de la planilla encabezada por el ciudadano Antonio Ramos Pérez, como aspirante a la candidatura independiente en el municipio de Solidaridad.

El referido ciudadano presentó el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, JDC/007/2024, alegando que la autoridad responsable valoró indebidamente las constancias exhibidas, para la acreditación de la acción afirmativa indígena; además, se agravó de la valoración que el instituto realizó del anexo 2, pues

cree que fue incorrecto que en el acuerdo se haya considerado que únicamente la presidencia municipal, sindicatura, y cuarta regiduría, propietaria y suplente, hayan presentado el anexo debidamente requisitado, porque a su decir, se cumplió ese requisito cuando las y los miembros de la planilla mostraron en la integración inicial, su consentimiento para participar en ella.

Al respecto, el Pleno ordenó confirmar el acuerdo del Consejo General del IEQROO, en razón de que la integración de la planilla incumplió con la presentación de diversos requisitos de 16 de sus candidatos y candidatas (entre propietarios y suplentes).

En el caso del Recurso de Apelación RAP/013/2024, éste fue presentado por el "Partido Más, Más

apoyo social", en contra del oficio DPP/035/2024, emitido por la Dirección de Partidos Políticos de IEQROO, por medio del cual le notifican la reducción de sus misiones mensuales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias para este año, derivado de las sanciones impuestas por el INE en el año 2020; por lo que el partido solicita se ordene a la autoridad responsable suspender el cobro durante el desarrollo del presente proceso electoral y se continúe con los descuentos una vez finalizada la contienda electoral.

Al respecto, el Pleno por unanimidad de votos revocó lisa y llanamente el oficio emitido por la Dirección de Partidos del IEQROO y ordenó diferir la reducción a la misiones mensual del partido que corresponda a los meses en que

se desarrolle el proceso electoral.

Asimismo, se atendió el Recurso de Apelación RAP/014/2024, que fuera promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de un acuerdo de la Comisión de

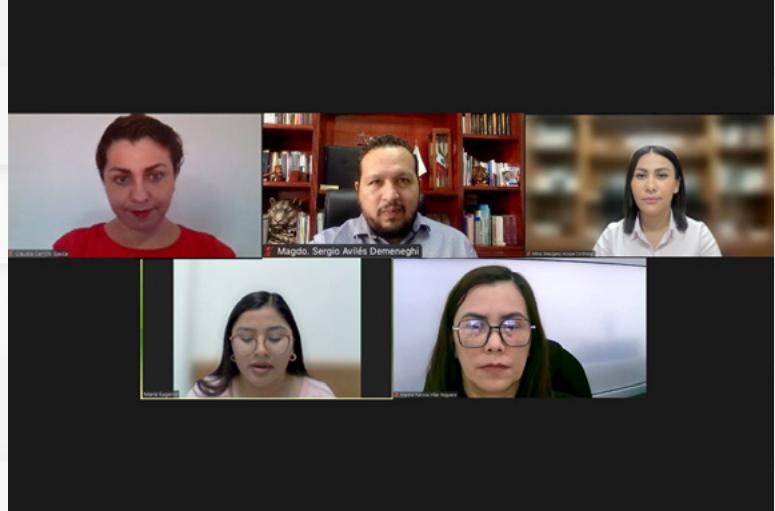
Quejas y Denuncias del IEQROO, en el cual se determinó desechar el escrito de queja identificado con el número IEQROO/POS/006/2024.

En este recurso, por unanimidad de votos, el Pleno confirmó el acuer-

do impugnado, al considerar que éste se realizó conforme a derecho, y no transgrede de forma alguna los principios constitucionales rectores de la materia electoral.



EL TEQROO REENCAUZA JUICIO CIUDADANO A PARTIDO POLÍTICO



Chetumal, Quintana Roo a 02 de febrero de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) declaró improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/010/2024 y ordenó reencauzarlo a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, para que de conformidad con su normativa conozca y resuelva en breve término en libertad de jurisdicción, lo que a derecho corresponda.

Este juicio, fue promovido por Ra-

mon Ismael Coronado López, en su calidad de aspirante a precandidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, en contra del "Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en ayuntamientos del estado de Quintana Roo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024", dictado por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos del partido Movimiento Ciudadano, toda vez que a su dicho, se vulnera su derecho político electoral de ser votado al señalar que tal

determinación en sentido negativa a su persona, no estuvo debidamente fundada y motivada, dejándolo en estado de indefensión.

Este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos lo declaró improcedente, dado que el actor, debió agotar previamente este asunto en las instancias de solución de conflictos previstas en las normas internas de su partido; por lo que se ordenó reencauzarlo a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, para su conocimiento y resolución.



EL PLENO DEL TEQROO REVOCA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 08 de febrero de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos revocó un acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), que determinó el desechamiento del escrito de queja en el PES/006/2024.

Esto, al resolver el Recurso de Apelación -RAP/016/2024-, que presentó el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra de la referida comisión del IEQROO y del acuerdo 04/2024, que desecharon el escrito de queja en mención.

El Pleno determinó revocarlo, dado que el primero de los agravios presentados por el partido, relativo a la transgresión al principio de legalidad, así como indebida fun-

damentación y motivación, resultó fundado y suficiente, porque la Comisión de Quejas y Denuncias no era la autoridad competente para emitir la decisión de desechamiento, sino la Dirección Jurídica, por tratarse de un PES.

Por lo que, vinculó a la Dirección Jurídica, para que las actuaciones de hecho y derecho que realice en la instrucción del referido PES, lo haga de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones y Reglamento de Quejas, que regulan la sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador, para lo cual, deberá realizar las diligencias previas de investigación que en su caso resulten, con base en el análisis de todas y cada una de las probanzas que señala el partido actor, atendiendo a los principios de exhaustividad y mínima intervención.

En la sesión también se resolvió el Recurso de Apelación -RAP/017/2024-, promovido por el PRD en contra del acuerdo IEQROO/CQyD/A-005/2024 de la CQyD del IEQROO, por medio del cual se determinó respecto del procedimiento ordinario sancionador, registrado bajo el número de expediente IEQROO/POS/022/2024; en donde plantea entre otros agravios, la vulneración a los principios de legalidad, exhaustividad, congruencia externa y debido proceso; además de alegar que indebidamente la autoridad responsable fundamentó su actuar en términos de lo previsto en el artículo 68, numeral 2, inciso h), numeral 4 del Reglamento de Quejas, por basarse en notas periodísticas.

Al respecto, el Pleno, por unanimidad de votos confirmó el acuerdo del IEQROO, al determinar infundados los agravios presentados por el partido, ya que la Comisión de Quejas y Denuncias es la facultada para emitir el acuerdo de desechamiento; aunado a que este Tribunal comparte la determinación de la autoridad responsable de desecharlo por frivolidad, al basar su queja en notas periodísticas de interés general o que generalizan una situación, en las cuales no existe indicio de la probable comisión de una

infracción a la materia electoral.

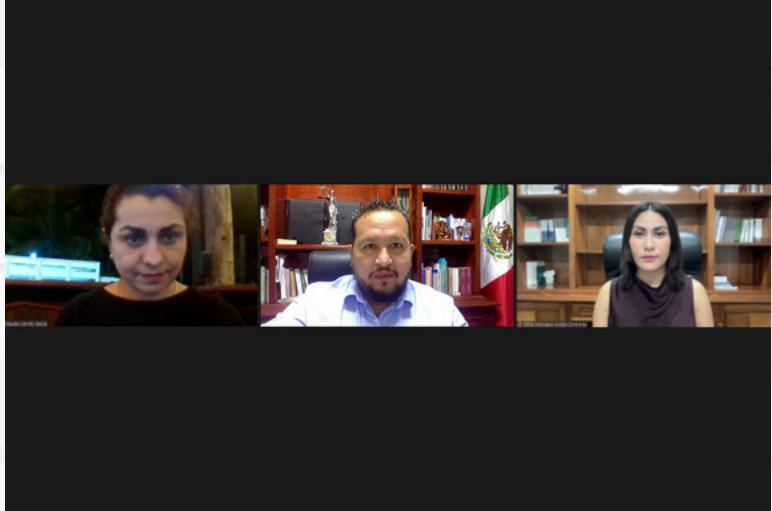
En tanto que el Recurso de Apelación -RAP/015/2024-, fue presentado por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la determinación del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), relativa a la designación de la Presidenta del Consejo Distrital 11, con cabecera en el Municipio de Cozumel, a quien señala de incumplir con uno de los requisitos establecidos para este nombramiento, al estar o haber estado

durante los últimos 4 años, como directora en dicho Ayuntamiento.

El presente recurso fue desechado por unanimidad de votos, dado que el promovente carece de personalidad para representar al partido político impugnante, dado que el poder notarial exhibido no le otorga facultades de representación legal en la materia electoral ni ante este órgano jurisdiccional autónomo.



EL PLENO ATIENDE DOS JUICIOS CIUDADANOS Y UN CUADERNO INCIDENTAL



Chetumal, Quintana Roo a 09 de febrero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública virtual atendió dos Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense y un cuaderno incidental.

En relación al Juicio de la Ciudadanía -JDC/011/2024-, promovido por una servidora pública municipal, en contra del acuerdo de medida cautelar aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), por medio del cual determinó decretar parcialmente procedente la solicitud de medidas cautelares solici-

tadas por la actora. En este asunto, alega como motivos de agravio la vulneración a los principios de legalidad, congruencia y exhaustividad, ya que, a su decir, el acuerdo impugnado se encuentra indebidamente fundado y motivado.

Por mayoría de votos, el Pleno declaró infundado el agravio, ya que a juicio de este órgano electoral, y después de un análisis pormenorizado a los links denunciados, tanto de manera individual como en su conjunto, tomando como base el acta de inspección ocular en donde se dio fe del contenido de dichas publicaciones, se advierte que el estudio de la autoridad responsable fue correcto y se pudo visualizar que

en dichas ligas, únicamente existen expresiones encaminadas a realizar una crítica severa a la gestión o desempeño de la servidora pública.

Asimismo, esta autoridad jurisdiccional comparte la decisión de la autoridad responsable, respecto a que las publicaciones en controversia, no actualizan de manera preliminar, la violencia política de género en contra de la actora, ante la falta de la concurrencia de todos los elementos necesarios para tenerla por actualizada, a la luz de la jurisprudencia 21/2018 aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por lo que, ordenó confirmar el acuerdo de la CQyD del IEQROO.

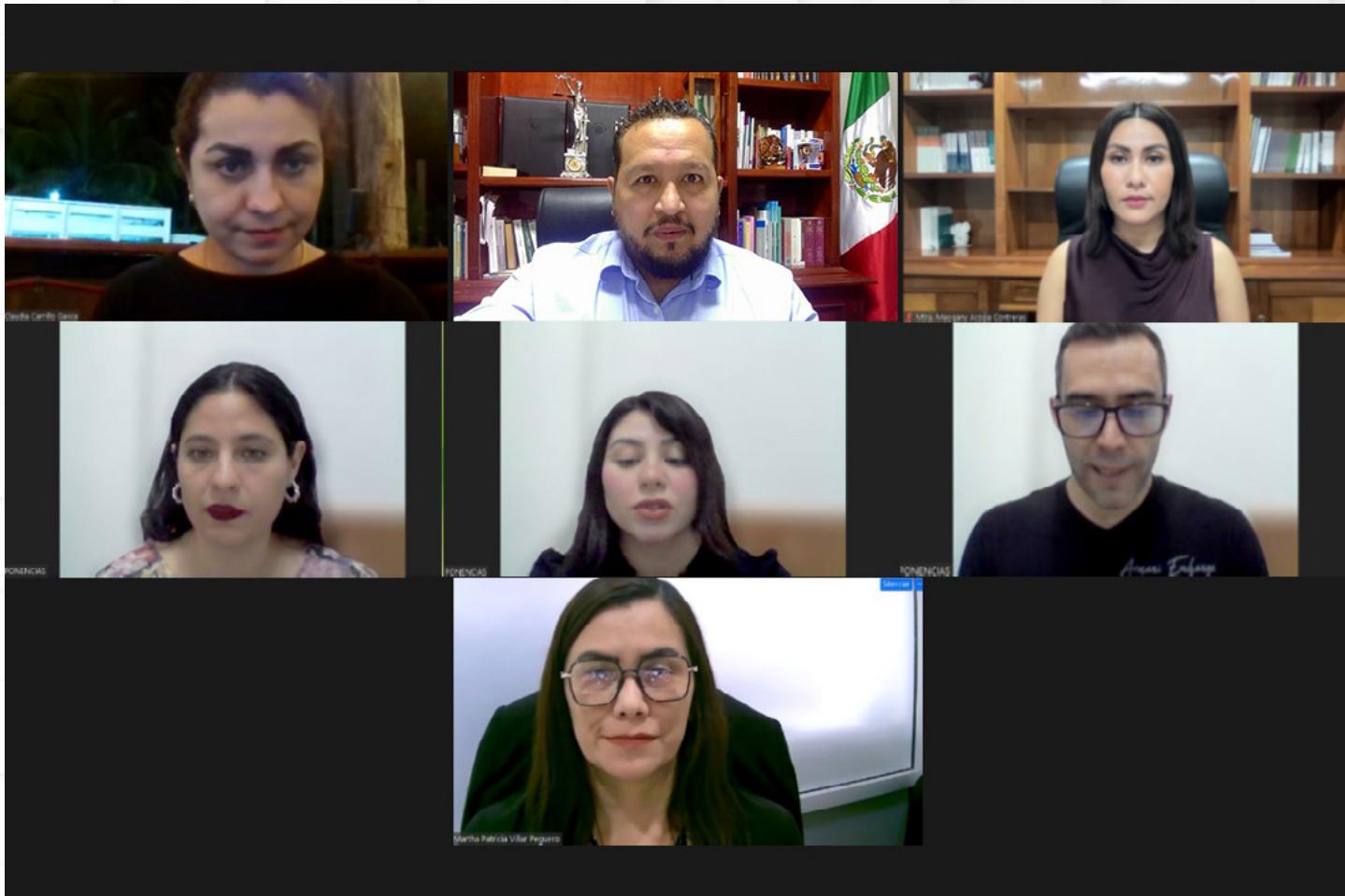
En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.

En el Juicio de la Ciudadanía -JDC/012/2024-, que fuera promovido por Daniel Cruz Martínez en contra del acuerdo IEQROO/CG/A-040-2024, emitido por el Consejo General del IEQROO, el Pleno, por unanimidad de votos lo desecharó al actualizarse la

causal de improcedencia; ya que dicho acuerdo deviene del cumplimiento de una sentencia emitida por este órgano jurisdiccional.

Respecto al acuerdo plenario del Cuaderno Incidental CI-1/JDC-009-2024/2024, mediante el cual se determina la improcedencia de la excitativa de justicia que presentó el ciudadano Adrián Armando Pérez Vera, a efecto de que este Tribunal exhorta a la Comisión Na-

cional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, con base en un medio de naturaleza intraorgánica de impulso procesal, el Pleno, por unanimidad de votos determinó la improcedencia de la excitativa de justicia intentada por el actor y dio vista al titular de la presidencia de la Comisión de Justicia de dicho partido, a efecto de que lo conozca y resuelva.



EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA COALICIÓN POLÍTICA



Chetumal, Quintana Roo a 14 de febrero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública y por unanimidad de votos confirmó la resolución 1, del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), en la que determinó la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial, formulada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Más, Mas apoyo Social.

Lo anterior, en razón de que esta autoridad jurisdiccional calificó de infundados e inoperantes los agravios presentados por el Partido de la Revolución Democrática en el Recurso de Apelación -RAP/019/2024-, dado que la autoridad responsable sí verificó que el convenio de coalición se presentó acompañado de la plataforma electoral aprobada por los partidos coaligados, incluyendo al partido MAS, y no

como argumentó la parte actora. Aunado a que el partido realizó planteamientos que dependen de situaciones que se han desestimado, así como casos hipotéticos, hechos futuros e inciertos, y de etapas del proceso electoral que todavía no tienen verificación.

Respecto al Recurso de Apelación RAP/021/2024 y su acumulado RAP/023/2024, fueron promovidos por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad y por el Coordinador Municipal del Partido Verde Ecologista de México en Solidaridad, respectivamente, ambos en contra del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Local, que determinó sobre la medida cautelar solicitada en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/007/2024.

En este asunto, el Pleno determinó revocar el acuerdo impugnado

y ordenó a la Comisión de Quejas y Denuncias que emita uno nuevo de manera congruente, exhaustivo, fundado y motivado, respecto a la publicidad de las dos vitrinas -colocadas en paraderos de autobuses-. Asimismo, determine lo que conforme a derecho corresponda en relación con la solicitud de medidas cautelares, debiendo considerar la totalidad de las constancias que obran en el expediente, a la fecha en que emita su determinación.

En tanto que, el Recurso de Apelación es el RAP/022/2024, presentado por el Partido de la Revolución Democrática en contra del acuerdo IEQROO/CQyD/A-006/2024 de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual se determinó el desechamiento de los escritos de queja del expediente IEQROO/PES/001/2024 y sus acumulados.

En este caso, el Pleno por unanimidad de votos aprobó revocar el acuerdo impugnado y ordenó se vincule a la Dirección Jurídica del instituto para que realice las actuaciones de hecho y derecho en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Quejas que regula la sustanciación del procedimiento especial sancionador.

Lo anterior, en razón de que las actuaciones realizadas tanto por la Dirección Jurídica y la Comisión de Quejas y Denuncias, resultaron incorrectas, al no motivar debidamente las razones jurídicas que permitan otorgar la competencia plena a dicha comisión para emitir el desechamiento a través de un acuerdo colegiado, ya que esta no es la autoridad competente para emitir tal determinación.

En la sesión también se atendió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense -JDC/013/2024-, encontrad del Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-008/2024,

emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual se determina respecto de la solicitud de medidas cautelares, dentro del expediente IEQROO/PESVPG/019/2024, del 4 de febrero del año en curso.

Al respecto, el Pleno, por unanimidad de votos confirmó el acuerdo impugnado, al considerar que la autoridad responsable realizó un análisis preliminar en apego a la jurisprudencia 21/2018 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y concluyó que no se encontraron los requisitos indispensables para acreditar la Violencia Política en Razón de Género, si no que las publicaciones denunciadas se tratan de críticas a una servidora cuyo desempeño se encuentra bajo el escrutinio de la ciudadanía y éstas, están amparadas en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política Federal, que garantiza la libre manifestación de ideas y la labor periodística goza de un manto protector al constituirse como el eje central de la circulación de ideas e información pública.

En el caso del Procedimiento Especial Sancionador en materia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género (VPG) -PES/003/2024, fue presentada por una servidora pública municipal en contra de Ricardo Gutiérrez Sánchez, por el contenido de una publicación en la red social TikTok, en donde, a juicio de la quejosa, el denunciado realizó manifestaciones con el propósito de incitar al odio contra su persona, basándose en su género y preferencia política, creando un estereotipo de las personas con preferencia política distinta a la del denunciado.

En este juicio de la ciudadanía, el Pleno, por mayoría de votos determinó que no se acreditó la VPG, dado que no se cumplen los elementos de la jurisprudencia 21/2018 aprobada por el TEPJF.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.



EL PLENO ATIENDE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR



Chetumal, Quintana Roo a 15 de febrero de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó la inexistencia de las imputaciones realizadas por el Partido Acción Nacional (PAN) en contra de una Diputada del Congreso del Estado de Quintana Roo a través del Procedimiento Especial Sancionador -PES/004/2024-.

Dicho procedimiento fue presentado por el PAN en contra de la Dipu-

tada Local, Angie Estefanía Mercado Asencio, por la presunta comisión de actos que vulneran los principios de equidad e imparcialidad a través del uso de recursos públicos, por la realización de tres eventos, en los que, a su decir, se entregaron beneficios en especie con fines electorales; los cuales fueron publicados por la denunciada en sus redes sociales de Facebook y X (antes Twitter).

Al respecto, esta autoridad jurisdiccional estableció que, si bien se

acreditaron las publicaciones y la asistencia de la denunciada como invitada a varias reuniones sociales particulares, éstas fueron realizadas en el contexto de las festividades decembrinas, sin que tengan relación alguna con el proceso electoral local, por lo que no incurrió en alguna falta o violación en materia electoral. De igual modo, no se acreditó el uso de recursos públicos por parte de la diputada.



EL PLENO REVOCA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 16 de febrero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública y por unanimidad de votos revocó una resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y determinó reencausarlo para que sea atendido como un Procedimiento Especial Sancionador.

Esto, al atender el Recurso de Apelación -RAP/020/2024-, promovido por Freyda Marybel Villegas Canché, en su calidad de Senadora de la República, por medio del cual controvierte la resolución 4 de este año, dictada el Consejo General

del IEQROO, en el Procedimiento Ordinario Sancionador (POS) 11 del 2023. La actora presenta entre otros agravios, la presunta vulneración al debido proceso y a la garantía de audiencia, derivado de una indebida notificación y emplazamiento y la falta de competencia del Consejo General para calificarla, imponer la sanción y ordenar su inscripción en el registro estatal de personas sancionadas por infracciones a la normatividad electoral.

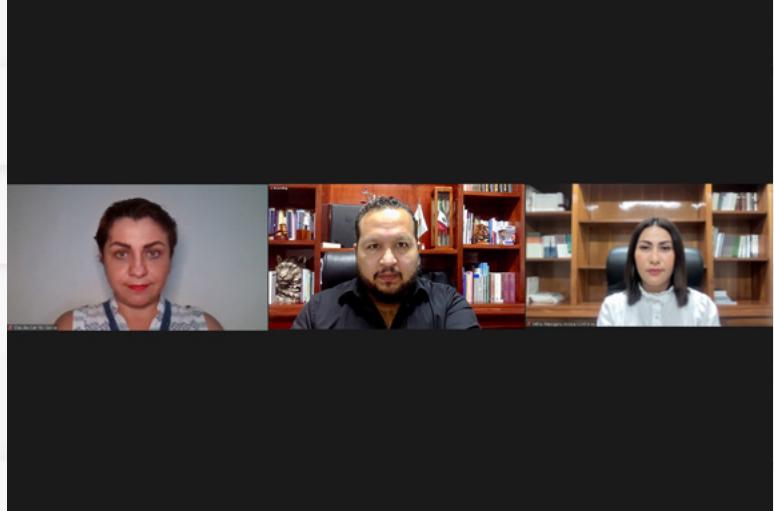
Después de un análisis integral de los motivos de inconformidad, relacionado con el agravio referente a la vulneración al debido proce-

so y a la garantía de audiencia, el Pleno determinó que el mismo es fundado y suficiente para revocar la resolución impugnada, ya que la autoridad responsable vulneró su derecho a la tutela judicial efectiva, al debido proceso y a la garantía de audiencia dentro del procedimiento instaurado en su contra -POS-.

Por lo que, esta autoridad jurisdiccional reencauzó el presente asunto a un Procedimiento Especial Sancionador, por considerar la vía idónea para investigar, conocer y resolver en el ámbito local las conductas denunciadas, aunado a que el proceso electoral está en curso.



EL PLENO CONFIRMÓ LA EXISTENCIA DE VPG, COMETIDA POR ALFONSINA SÁNCHEZ CRUZ



Chetumal, Quintana Roo a 18 de febrero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), confirmó, por unanimidad de votos la existencia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género (VPG), cometida por Alfonsina Sánchez Cruz, en contra de una servidora pública.

En la sesión pública no presencial, se resolvió este asunto a través del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número PES/005/2024, que fuera promovido por una servidora pública en contra de Alfonsina Sánchez Cruz, por la presunta realización de actos que actualizan violencia política contra la mujer en razón de género.

Al respecto, una vez realizado el análisis de las constancias que obran en el expediente, se determinó la existencia de la VPG, al actualizarse los elementos necesarios conforme a la jurisprudencia 21/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dado que fue posible determinar que las expresiones analizadas están claramente dirigidas a denostar el trabajo y las capacidades de la quejosa, pues reproduce el estereotipo de la superioridad intelectual de hombre respecto de la mujer.

Es por ello, que el Pleno determinó imponer una admonestación pública a Alfonsina Sánchez Cruz y le ordenó emitir una disculpa pública a favor de la denunciante; además, vinculó al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) para que una vez que cause efecto la presente sentencia, la inscriba en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género de Quintana Roo y realice la comunicación respectiva al Instituto Nacional Electoral para su inscripción en el Registro Nacional, cuya permanencia será de 18 meses.

Asimismo, vinculó al IEQROO, a fin de que, en ejercicio de sus facultades, realice lo que en derecho considere, respecto del medio de comunicación "Quintana Roo Gráfico" que publicó el video motivo de la presente sentencia. Y dio vista a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

Respecto al Recurso de Apelación -RAP/026/2024, éste fue promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual determinó el desechamiento de los escritos de queja del expediente IEQROO/PES/008/2024 y sus acumulados. El partido hace valer esen-

cialmente como motivos de agravio la vulneración a los principios de legalidad, congruencia externa, exhaustividad y debido proceso.

En este caso, el Pleno, por unanimidad de votos determinó revocar el acuerdo impugnado y vinculó a la Dirección Jurídica, para que las actuaciones de hecho y dere-

cho que lleve a cabo en la instrucción del Procedimiento Especial Sancionador 008/2024 y sus acumulados, las realice debidamente fundadas y motivadas conforme a sus atribuciones, en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Quejas, que regulan la sustanciación del PES.



EL PLENO DEL TEQROO REVOCA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 19 de febrero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), revocó, por unanimidad de votos un acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y ordenó emitir uno nuevo.

Al resolver, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense -JDC/014/2024, promovido por una servidora pública, en con-

tra del acuerdo IEQROO/CQyD/MC-009/2024, emitido por la CQyD del IEQROO, mediante el cual determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada dentro del expediente IEQROO/PESVPG/020/2024.

En este asunto, el Pleno determinó como fundado el agravio presentado, por lo que ordenó a la CQyD del IEQROO a emitir una nueva determinación respecto a la implementación o no de las medidas cautelares solicitadas, debiendo realizar

un estudio preliminar de manera integral referente a la imputación de expresiones calumniosas que fueron denunciadas, tomando en consideración de manera exhaustiva, las expresiones contenidas en el acta de fecha 31 de enero.

Asimismo, deberá ordenar todas y cada una de las diligencias que considere necesarias para la debida integración del referido expediente.



EL PLENO DEL TEQROO REVOCA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 20 de febrero de 2024.- En sesión de Pleño, el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) revocó, por unanimidad de votos, el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-008/2024 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), que determinó el sobreseimiento del expediente IEQROO/POS/019/2024, dado que la autoridad debió tramitar dicha queja a través de un Procedimiento Especial Sancionador y no del Procedimiento Ordinario Sancionador.

Este Recurso de Apelación -RAP/024/2024-, fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en el que argumenta entre otros agravios, que

la autoridad responsable tramitó la queja por la vía equivocada, ya que, a su dicho, debió hacerlo a través del PES y no del POS.

Para esta autoridad jurisdiccional, este agravio resultó fundado, por lo que fue revocado dicho acuerdo y ordenó vincular a la Dirección Jurídica del IEQROO, para que las actuaciones de hecho y derecho que lleve a cabo en la instrucción del escrito de queja primigenia, radicado inicialmente bajo el número de expediente IEQROO/POS/019/2024, las realice debidamente fundadas y motivadas conforme a sus atribuciones, en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Quejas, que re-

gulan la sustanciación del PES.

En esta sesión, el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos determinó improcedentes los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, identificados con las claves JDC/015/2024, JDC/016/2024 y JDC/017/2024, por no agotar las instancias internas del partido político, por lo que ordenó reencauzarlos a Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias del Partido del Trabajo, para que los resuelva en un término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente sentencia y garantizar el derechos de las partes actoras -militantes de Isla Mujeres,

Benito Juárez y Lázaro Cárdenas-.

Asimismo, el Pleno, por unanimidad de votos desechó el Recurso de Apelación -RAP/027/2024, que promovió el Partido Movimiento Ciudadano en contra del Consejo

General del IEQROO, para convertir los nombramientos de los ciudadanos Edwin Sabido Moo y Alexis Javier Castañeda Tilán, como vocal secretario y consejero electoral, respectivamente, ambos del consejo municipal de José

María Morelos, mediante el acuerdo IEQROO/CG/A-035-2024, dado que el medio de impugnación lo presentó de manera extemporánea, es decir, 14 días después del plazo legalmente establecido.



EL PLENO DEL TEQROO REVOCA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 21 de febrero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública y por unanimidad de votos revocó un acuerdo de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y ordenó vincular a dicha autoridad responsable, para que realice las actuaciones necesarias para mejor proveer conforme a la normativa local y reglamentaria.

Lo anterior, al atender el Recurso de Apelación -RAP/028/2024, que fuera promovido por el Partido de

la Revolución Democrática, en contra del acuerdo de desechamiento del 9 de febrero, emitido por la Dirección Jurídica del IEQROO, por medio del cual determinó respecto del Procedimiento Especial Sancionador, registrado con el número de expediente IEQROO/PES/006/2024.

El partido argumentó como agravios la transgresión al principio de exhaustividad, ya que la autoridad dejó de analizar las pruebas aportadas -entre estas, links de notas periodísticas de diferentes medios de comunicación en redes sociales-, y

de recabar aquellas para mejor proveer, por lo que alegó, fue omisa en la investigación; así como la vulneración al principio de legalidad, por la indebida fundamentación y motivación del Acuerdo impugnado.

El Pleno consideró que la autoridad no realizó un análisis exhaustivo del material probatorio aportado y ofrecido por el partido de acuerdo a la normativa local y reglamentaria, por lo que determinó revocar dicho acuerdo de la Dirección Jurídica del IEQROO.



EL PLENO REVOCA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 27 de febrero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), revocó por mayoría de votos el acuerdo de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), en el cual desechó el escrito de queja del expediente IEQROO/PES/018/2024.

Lo anterior, al resolver el Recurso de Apelación -RAP/029/2024-, que fuera presentado por el Partido de la Revolución Democrática en contra del referido acuerdo. En esta queja, el partido alega que la autoridad responsable carece de una

debida fundamentación y motivación, ya que dejó de analizar y valorar el caudal probatorio aportado y de investigar en relación a una encuesta que supuestamente posicionaba en las preferencias electorales a la servidora pública denunciada.

Después del análisis al material de prueba aportado por el PRD y el recabado por la autoridad instructora, el Pleno determinó la existencia de elementos probatorios suficientes para que la Dirección Jurídica del Instituto realizara mayores diligencias preliminares de investigación respecto

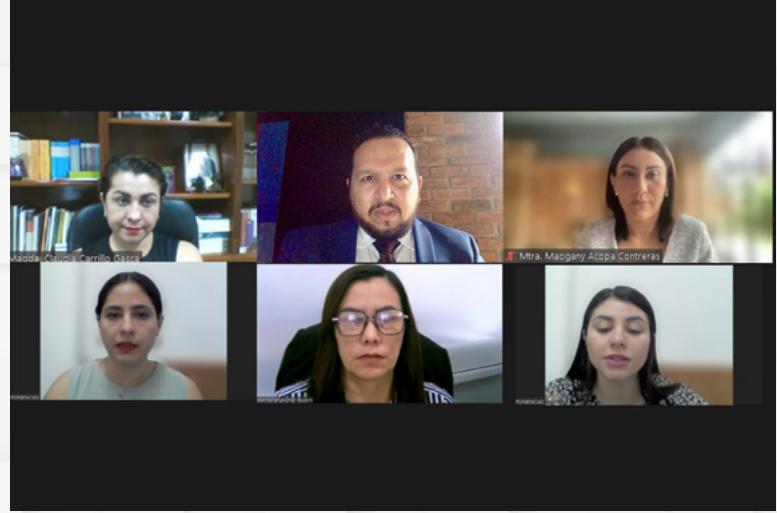
de la encuesta motivo de controversia, a fin de decidir sobre la admisión o desechamiento, en su caso.

Por lo que concluyó, que es contrario a derecho que la autoridad haya determinado el desechamiento de la queja, cuando existen elementos en el expediente que contienen hechos que van más allá de simples notas periodísticas.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.



EL PLENO DEL TEQROO REVOCÓ ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 27 de febrero de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó revocar un acuerdo de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y ordenó emitir uno nuevo.

El Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentó el Recurso de Apelación identificado con la clave RAP/030/2024, en contra del acuerdo por medio del cual determinó la Dirección Jurídica el desechamiento del escrito de queja del expediente IEQROO/PES/019/2024 y sus acumulados PES/020, PES/021, y PES/022.

Esta autoridad jurisdiccional declaró infundados los agravios relativos a la incompetencia de la autoridad

responsable y la indebida acumulación que alegó el partido, dado que la Dirección Jurídica es la facultada para pronunciarse respecto a la admisión o desechamiento de las quejas presentadas en el Procedimiento Especial Sancionador (PES); aunado a que, en este caso en particular, existe conexidad.

El TEQROO ordenó emitir un nuevo acuerdo en el que exponga sus razones de manera completa, correcta, fundada y motivada.

En esta sesión virtual, el Pleno declaró por unanimidad de votos inexistentes las infracciones presentadas en el Procedimiento Especial Sancionador PES/006/2024, por parte del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en contra de Freyda Marybel Villegas Canché, Senado-

ra de la República, por la supuesta comisión de propaganda personalizada y uso indebido de recursos públicos, consistentes en la fijación de propaganda en autobuses del servicio público y diversas publicaciones en la redes sociales y página de internet de la denunciada.

Al respecto, después de realizar el estudio conjunto de los medios de prueba se determinó la existencia únicamente de los espectaculares y de los links denunciados, pero no se encontró un vínculo o nexo causal que pudiera inferir que la denunciada haya realizado la producción y colocación de los espectaculares denunciados. Asimismo, no se configuró el uso indebido de recursos públicos.

EL PLENO REVOCÓ ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 04 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó revocar un acuerdo de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y ordenó emita uno nuevo.

Lo anterior, al atender en sesión pública el Recurso de Apelación -RAP/031/2024-, que presentara el Partido de la Revolución Democrá-

tica (PRD), en contra del acuerdo de la Dirección Jurídica del IEQROO, por medio del cual determinó el desechamiento de las quejas identificadas con el número de expediente IEQROO/PES/001/2024 y sus acumulados PES/002 y PES/004.

Al respecto, el Pleno declaró infundados los agravios presentados por el PRD, respecto a la incompetencia de la autoridad responsable y la indebida acumulación de los proce-

dimientos, dado que, de acuerdo a la normatividad electoral, la Dirección Jurídica es la autoridad facultada para pronunciarse respecto a la admisión o desechamiento de las quejas presentadas en el PES; aunado a que, en este caso en particular, existe conexidad.

En consecuencia, se ordenó que se emita un nuevo acuerdo en el que exponga sus razones de manera completa, correcta, fundada y motivada.



EL PLENO CONFIRMÓ ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 05 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó confirmar el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), por medio del cual atendió la consulta presentada por el ciudadano Luis Gamero Barranco.

A través del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense -JDC/002/2024-, el actor impugnó el referido acuerdo.

En este caso, el Pleno declaró infundados e inoperantes los agravios presentados por Gamero Barranco, entre otras cosas, porque la autoridad no fue omisa al dar respuesta a

la consulta planteada, pues atendió en su totalidad todos y cada uno de los planteamientos realizados.

Aunado a que el acuerdo está debidamente fundado y motivado, pues en el mismo, se exponen los argumentos suficientes y claros, así como los preceptos legales que lo sustentan; de igual manera tampoco hubo variación en el caso, pues atiende la consulta en los términos que se presentó; por ello, en conclusión, el acuerdo está apegado a derecho.

Por otra parte, resultaron inoperantes los agravios, porque el actor alega una supuesta vulneración a su derecho de ser votado, en atención a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 17, de la Ley de Ins-

tituciones y Procedimientos Electorales del Estado, sin embargo, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya se pronunció al respecto, sosteniendo que la referida disposición legal persigue un fin constitucionalmente legítimo, que es una medida idónea y necesaria, por lo tanto, es proporcional.

Asimismo, el actor introdujo aspectos novedosos, pues pretendía hacer valer ante este Tribunal cuestiones que en su momento no realizó a la autoridad responsable.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca emitió un voto concurrente razonado.

EL PLENO REVOCA DOS ACUERDOS DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 08 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó revocar dos acuerdos del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), en sesión pública.

El primero se atendió a través del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense -JDC/019/2024-, promovido por la Ana Patricia Peralta de la Peña, en contra del acuerdo IEQROO/CQy-D/A-MC-015/2024 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por el cual se resuelven las medidas cautelares solicitadas en el procedimiento especial sancionador registrado bajo el número IEQROO/PESVPG/020/2024.

Al respecto, el Pleno revocó el referido acuerdo y ordenó al IEQROO que, en un plazo de 24 horas a partir de la notificación de la sentencia, requiera al representante legal de Meta Platforms Inc, para que elimine el contenido de dos URL, dado que la publicación de la red social Facebook preliminarmente puede constituir calumnia electoral.

Lo anterior, porque después del análisis de las constancias y pruebas que existen en el expediente, se acredito la existencia de las publicaciones denunciadas alojadas en la red social Facebook, desde la cuenta "Ratiposting", del cual no se conoce al creador de dicha página y de donde las publicaciones y contenido a dicho de la actora constituyen calumnias en su contra. Es

dicho, el referido acuerdo no sentó ninguna base jurídica o jurisprudencial sobre el uso de internet y las redes sociales, así como los criterios relativos a la libertad de expresión en el contexto del debate político.

El segundo, se atendió a través del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense -JDC/018/2024-, que presentó Berzain Rodrigo Vázquez Coutiño en contra del acuerdo IEQROO/ CG/A-049-2024 del Consejo General del IEQROO, por medio del cual determinó respecto a la declaratoria de quien tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente en la modalidad de integrantes de los Ayuntamientos por el Municipio de Benito Juárez.

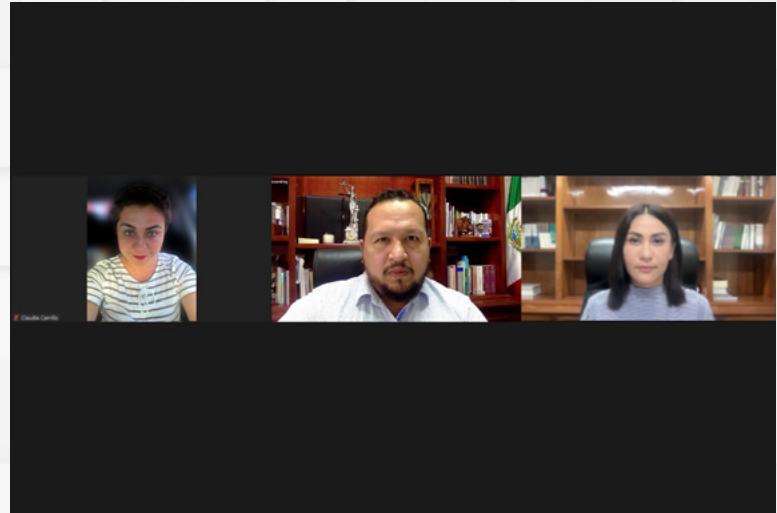
En este caso, el Pleno determinó revocar el acuerdo impugnado, dado que la autoridad responsable, entre otras cosas, no cumplió a cabalidad con las formalidades esenciales del procedimiento.

En cuanto a los Recursos de Apelación -RAP/032/2024, RAP/033/2024, RAP/034/2024, RAP/035/2024, RAP/036/2024 y RAP/037/2024-, que promoviera el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra de la Comisión

de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Pleno por unanimidad de votos determinó confirmar los acuerdos impugnados al resultar infundados e inoperantes los motivos de agravio.



EL PLENO DEL TEQROO ATIENDE CINCO ASUNTOS



Chetumal, Quintana Roo a 11 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública virtual atendió cinco asuntos, entre ellos, un Procedimiento Especial Sancionador, tres Recursos de Apelación y un Juicio de la Ciudadanía.

En cuanto al Procedimiento Especial Sancionador -PES/007/2024, este fue promovido por Román Alfredo Olán López, en contra de Freyda Marybel Villegas Canché en su calidad de Senadora de la República, por la presunta difusión de propaganda gubernamental que contiene elementos de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y contratación de propaganda disfrazada de notas periodísticas.

Al respecto, por unanimidad de votos, el Pleno determinó como inexistentes las infracciones denun-

ciadas, ya que, una vez realizado el análisis de los medios de prueba, no se advirtieron elementos probatorios suficientes, para atribuir una responsabilidad en términos de lo señalado por el quejoso.

Por otra parte, el Pleno revocó la resolución impugnada en el Recurso de Apelación -RAP/041/2024-, que presentó el PRD en contra de la resolución emitida por el Consejo General del IEQROO, por medio del cual determina respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador -IEQROO/POS/003/2024-, entre otras cosas, porque debió atenderlo a través de un Procedimiento Especial Sancionador y no, un Procedimiento Ordinario Sancionador.

Asimismo, ordenó vincular a la Dirección Jurídica del Instituto, para que realice las actuaciones de hecho y derecho del escrito de queja primigenio, debidamente funda-

das y motivadas conforme a sus atribuciones, en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Quejas, que regulan la sustanciación del PES.

Respecto al Recurso de Apelación -RAP/039/2024-, promovido por el PRD en contra de la resolución emitida por el Consejo General del IEQROO en el expediente IEQROO-POS-040-2023, el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos revocó dicha resolución, entre otras cosas, porque debido a que los hechos denunciados se presentaron antes del inicio del proceso electoral local y fue admitida cuando ya había iniciado éste, por lo que no debió atenderlo por la vía del Procedimiento Ordinario Sancionador, sino a través del Procedimiento Especial Sancionador.

Es por ello, que ordenó vincular a la Dirección Jurídica del Instituto, para que de acuerdo a la normativa electoral que regula la sustanciación del PES, realice las actuaciones de hechos y derecho que deban llevarse a cabo en la instrucción del escrito de queja primigenio, acciones que deberán estar debidamente fundadas y motivadas.

En tanto que, el Recurso de Apelación -RAP/042/2024-, fue presentado por el PRD en contra del acuer-

do aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el partido actor. En este asunto, el Pleno, por unanimidad de votos determinó confirmar el acuerdo por considerar los agravios presentados como infundados e inoperantes.

En el caso del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quin-

tanarroense -JDC/020/2024-, que presentó Rosa María Montalvo Cardeña, en contra de la negativa del Director del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto de otorgarle una licencia sin goce de sueldo, a fin de participar por una candidatura en el proceso electoral, el Pleno, por unanimidad de votos determinó desecharlo, dado que le fue concedida dicha licencia y existe constancia de que fue notificada, por lo que este asunto quedó sin materia.



EL PLENO DETERMINÓ DECLARAR INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE UNA SERVIDORA PÚBLICA MUNICIPAL



Chetumal, Quintana Roo a 12 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó declarar inexistentes las conductas denunciadas en contra de la Presidenta Municipal de Solidaridad, Roxana Lili Campos Miranda.

A través del Procedimiento Especial Sancionador -PES/009/2024-, Fernando Muñoz Calero, Coordinador Municipal del PVEM en Solidaridad, denunció a Campos Miranda y Arnulfo Ascencio González, Director de Medios de Comunicación Municipales y Difusión Gubernamental, por supuestos actos que transgreden las reglas de difusión del Segundo Informe de Labores, al realizarse en periodo prohibido, los cuales presuntamente constituyen difusión de propaganda personalizada con

uso indebido de recursos públicos.

Al respecto, el Pleno declaró inexistentes las conductas denunciadas, dado que en las publicaciones realizadas, notas periodísticas e imágenes, no se advirtió la existencia de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, así como tampoco el uso indebido de recursos públicos, por lo que no transgrede el principio de equidad en la contienda, así como tampoco existe una violación a las reglas de difusión de informes de labores, toda vez que, las publicaciones fueron difundidas por medios de comunicación, mismas que se encuentran amparadas en el ejercicio de su actividad periodística.

Por otra parte, el Pleno, por unanimidad de votos revocó dos resoluciones del Consejo General del

Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), por haber equivocado la vía para conocer de la queja inicial, ya que debió ser a través de un Procedimiento Especial Sancionador y no del Procedimiento Ordinario Sancionador, y por ende, se configuró la falta de competencia del Consejo General, para la emisión de dichas resoluciones.

Lo anterior, al resolver los Recursos de Apelación -RAP/040/2024 y RAP/043/2024, que presentó el Partido de la Revolución Democrática en contra del Consejo General del IEQROO, con el fin de controvertir las resoluciones mediante las cuales determinó respecto de los procedimientos ordinarios sancionadores registrados bajo los números de expediente IEQROO/POS/020/2023, y IEQROO/POS/021/2023, respectivamente.

EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA DOS ACUERDOS DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 14 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) determinó por unanimidad de votos confirmar dos acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), al considerar que los agravios presentados por el Partido de la Revolución Democráti-

ca son infundados e inoperantes.

Los recursos presentados por el partido, son los Recursos de Apelación RAP/047/2024 y RAP/048/2024, en contra de los acuerdos de la CQyD de números 24 y 25, respectivamente, por medio de los cuales determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el PRD.

Al respecto, el Pleno, una vez realizado el análisis de los acuerdos impugnados que declararon improcedentes las medidas cautelares dentro de los expedientes PES 6 Y PES 40 respectivamente, así como del material probatorio aportado y recabado por la autoridad instructora, determinó que los referidos acuerdos están debidamente fundados y motivados.



EL PLENO DETERMINÓ QUE UNA SERVIDORA PÚBLICA MUNICIPAL VULNERÓ LAS REGLAS DE PROPAGANDA POLÍTICA, POR EL USO DE IMÁGENES DE NIÑAS Y NIÑOS



Chetumal, Quintana Roo a 14 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) determinó por unanimidad de votos que la Regidora del Municipio de Othón P. Blanco, Lidia Esther Rojas Fabro vulneró las reglas de propaganda política en detrimento del interés superior de la niñez por la incorporación de imágenes de niñas y niños, en una publicación realizada en una red social de ésta.

En consecuencia, se ordenó dar vista al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, para que en el ámbito

de su competencia califique la conducta, sancione y promueva las acciones que procedan.

Asimismo, del análisis de esta conducta se advirtió la existencia de una publicación realizada por un perfil de Instagram diverso al de la denunciada, que podría vulnerar los Lineamientos emitidos por el INE en detrimento del interés superior de la niñez, por lo que se ordenó dar vista al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para que determine con base a sus atribuciones, las acciones y diligencias en relación con dicho perfil y las

posibles conductas generadoras de la vulneración a las normas de propaganda política por la incorporación de imágenes de niñas y niños.

En este asunto, se declaró la inexistencia de las conductas de promoción personalizada, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y los principios constitucionales de neutralidad e imparcialidad atribuidas a Rojas Fabro en el Procedimiento Especial Sancionador -PES/008/2024-, que presentó Joaquín Heleodoro Baeza Pineda, en su contra.



EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS EN CONTRA DEL OTRORA SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Chetumal, Quintana Roo a 15 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistentes las infracciones denunciadas en contra del entonces Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Eugenio Segura Vázquez.

En este caso, fue el partido Movimiento Ciudadano el que presentó el Procedimiento Especial Sancionador -PES/010/2024-, en contra del entonces Secretario de Finanzas, por posibles hechos constitutivos de uso de recursos públicos y promoción personalizada de su imagen, por la supuesta colocación de diversos espectaculares en todo el Estado.

Al respecto, una vez realizado el

análisis de las pruebas que existen en el expediente, el Pleno determinó que no se acreditaron los elementos, ni circunstancias de modo, tiempo o lugar que materialicen los actos denunciados en la queja y que permitan a este Tribunal determinar que haya incurrido en alguna falta o cometido alguna violación a la materia electoral.

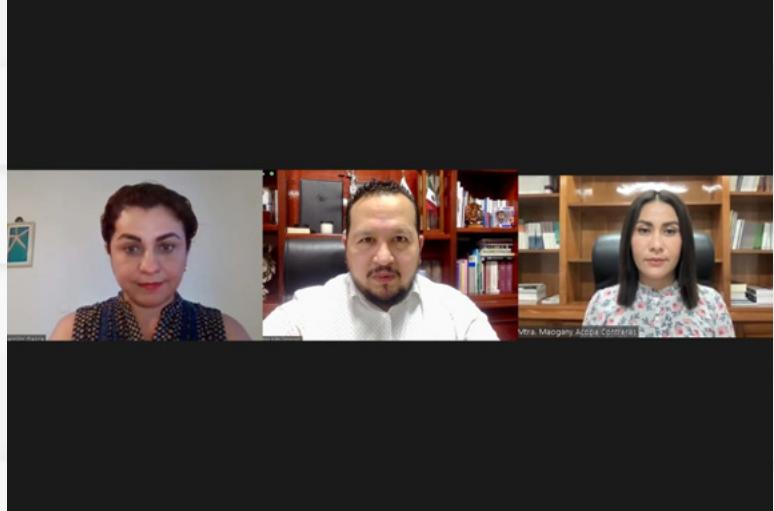
En esta sesión pública, también se atendió el Recurso de Apelación -RAP/044/2024, que presentó el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) IEQROO/CG/A-61/2024, por medio del cual determina respecto del desechamiento del escrito de queja registrado con el número de expediente IEQROO/POS/006/2024.

El Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos consideró los agravios presentados como infundados e inoperantes, por lo que procedió a confirmar el acuerdo impugnado.

De igual manera, se atendió el Recurso de Apelación -RAP/045/2024-, promovido por el PRD, en contra de la resolución emitida por el Consejo General del IEQROO en el expediente IEQROO/POS/19/2023 y acumuladas POS/39/2023 y POS/14/2024.

En este asunto, el Pleno, por unanimidad de votos revocó la resolución impugnada, entre otras cosas, porque la autoridad responsable equivocó la vía para conocer y tramitar la queja.

EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMÓ ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 16 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó por unanimidad de votos confirmar el acuerdo 26 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), al considerar que los agravios presentados por el Partido de la Revolución Democrá-

tica son infundados e inoperantes.

En este caso, se trató del Recurso de Apelación -RAP/049/2024-, que presentara el PRD en contra del referido acuerdo, por medio del cual determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada por el instituto político en el expediente registrado bajo el

número IEQROO/PES/045/2024.

Para esta autoridad jurisdiccional, el acuerdo impugnado no vulnera los principios constitucionales en la materia y, por ende, está debidamente fundado y motivado.



EL PLENO DEL TEQROO ORDENA MODIFICAR ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 18 de marzo de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos ordenó modificar un acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

Esto al resolver, el Recurso de Apelación -RAP/046/2024-, que fuera interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática (PRD)

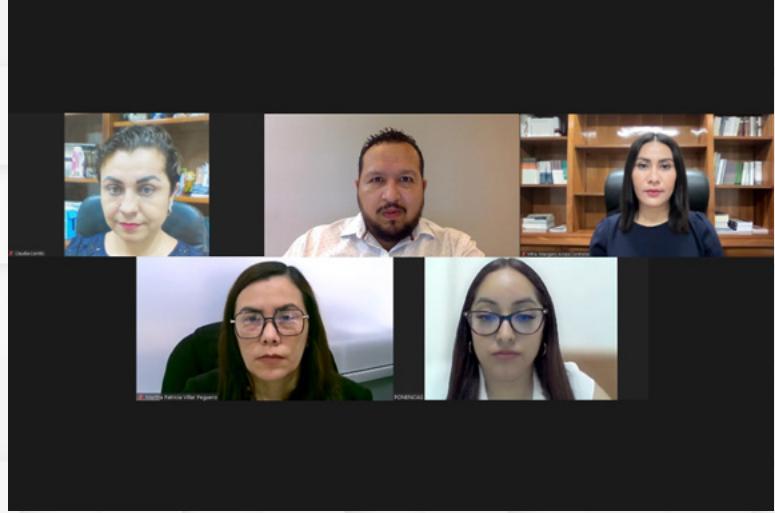
en contra del Consejo General del IEQROO, con el fin de controvertir el acuerdo por medio del cual se determinó el desechamiento de los escritos de queja del expediente IEQROO/POS/21/2023 y sus acumulados en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia SX-JE-17/2024, de la Sala Regional Xalapa.

El TEQROO determinó modificar el acuerdo impugnado, toda vez que, si bien fue correcto el des-

echamiento de las quejas, al estar fundadas únicamente en publicaciones correspondientes a notas periodísticas, sin embargo, se advirtió que la autoridad responsable no fue exhaustiva por cuanto, a las publicaciones referidas en las quejas acumuladas, en las que se denunció la presunta difusión y publicación de encuestas, que supuestamente favorecen a la Presidenta Municipal denunciada.



EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ



Chetumal, Quintana Roo a 19 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denuncias en contra de la Presidenta Municipal de Benito Juárez, Ana Patricia Peralta de la Peña.

En este caso, fue el Partido de la Revolución Democrática (PRD) el que presentó el Procedimiento Especial Sancionador -PES/002/2024-, mediante el cual denunció a la servidora pública municipal y diversos medios de comunicación, por la supuesta comisión de conductas consistentes en propaganda gu-

bernamental personalizada y uso indebido de recursos públicos para la compra de espacios públicos en medios de comunicación.

Una vez realizado el análisis integral del contenido de los 46 links que aportó el PRD, el Pleno determinó la inexistencia de las conductas denunciadas, en lo que refiere a la supuesta promoción personalizada de la servidora pública, al no actualizarse el elemento objetivo, como lo establece la jurisprudencia 12/2015 aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Asimismo, no se advirtió que hayan presentado a la denunciada ante la ciudadanía, destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos, económicos, o bien que se haya asociado los logros de gobierno con su persona con el fin de posicionarla con fines político electorales.

De igual manera, no se acreditó el uso indebido de recursos públicos, pues no obra en el expediente constancia alguna que permita concluir que las publicaciones denunciadas generaron tal infracción a la normativa.



EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA DOS ACUERDOS DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 21 de marzo de 2024.- Por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) confirmó dos acuerdos de la Comisión de Quejas y Denunciadas del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), al determinar que los agravios presentados por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) son infundados e inoperantes.

Lo anterior, al resolver en sesión pública los Recursos de Apelación RAP/051/2024 y RAP/053/2024, en contra de los acuerdos de la CQyD de números 32 y 34, respectivamente, por medio de los cuales determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el PRD.

En este caso, una vez realizado el análisis de los acuerdos impugna-

dos que declararon improcedentes las medidas cautelares dentro de los expedientes PES 49 Y PES 39 respectivamente, así como del material probatorio aportado y recabado por la autoridad instructora, determinó que los referidos acuerdos están debidamente fundados y motivados.



EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ



Chetumal, Quintana Roo a 22 de marzo de 2024.- En sesión pública virtual, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos determinó como inexistentes las conductas denuncias en contra de la Presidenta Municipal de Benito Juárez, Ana Patricia Peralta de la Peña, por parte del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador -PES/011/2024-, que presentó el PRD en contra de la Presidenta Municipal y de un medio de comunicación, por presuntas infracciones al artículo 134 de la Constitución Federal, por promoción personalizada,

uso indebido de recursos públicos y violaciones al principio de imparcialidad y neutralidad. Así como cobertura informativa indebida.

Para este Tribunal, son inexistentes las conductas denunciadas en contra de la servidora pública municipal, dado que de las investigaciones realizadas por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el análisis de las probanzas que obran en el expediente, se advirtió que la entrevista denunciada y su difusión en la página de Facebook del medio de comunicación, no constituye propaganda gubernamental, sino que dicha entrevista atiende a la libertad de expresión con que cuentan los medios de comunicación en

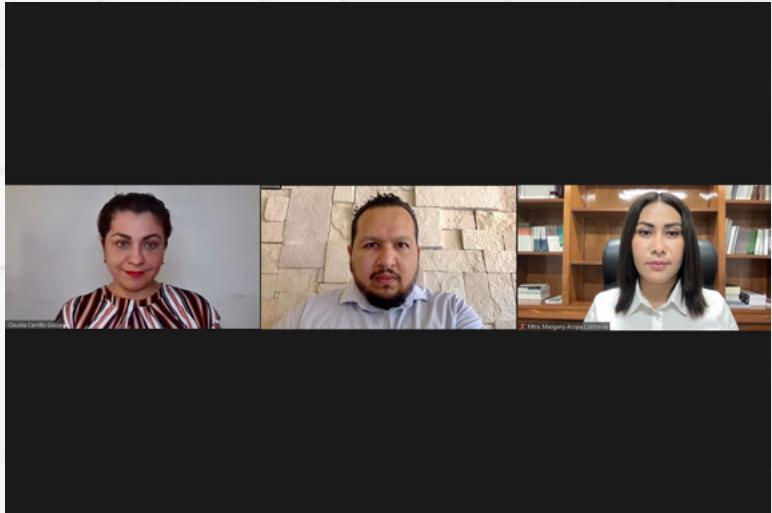
el ejercicio de su actividad periodística, por lo que no se acreditó una infracción a la normativa electoral.

En cuanto al uso indebido de recursos públicos derivado de la entrevista y su publicación en Facebook, no se acreditó dicha imputación.

En esta sesión, el Pleno determinó confirmar los acuerdos 31 y 33 de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, porque consideró como infundados e inoperantes los agravios presentados en los Recursos de Apelación RAP/050/2024 y RAP/052/2024, respectivamente, interpuestos por el PRD.



EL PLENO REENVÍA AL IEQROO EXPEDIENTE RELACIONADO CON VPG



Chetumal, Quintana Roo a 25 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) ordenó por unanimidad de votos reenviar el expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/014/2024, al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) para que a la brevedad posible realice las diligencias necesarias para mejor proveer y este Tribunal cuente con todos los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho en este asunto relacionado con Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género.

Este procedimiento fue promovido por una presidenta municipal, en contra del perfil de la red social Facebook de nombre Reporte Maya, por la posible comisión de conductas generadoras de violencia política contra las mujeres en razón de género, cometidas en su

agravio, derivado de una publicación encontrada en dicho perfil.

En esta sesión virtual, el Pleno determinó por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas denuncias en contra de la Presidenta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Maricarmen Candelaria Hernández Solís.

En este asunto, fue el Partido de la Revolución Democrática (PRD) el que presentó el Procedimiento Especial Sancionador PES/012/2024, en contra de la funcionaria pública municipal, por la presunta comisión de diversas infracciones a la normatividad electoral, consistentes en la violación a los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Federal; relativas a las normas de propaganda gubernamental por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, así como di-

fusión de la imagen de personas menores de edad en propaganda gubernamental en la cuenta personal de Facebook de la denunciada.

Al respecto, se declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, porque si bien de las pruebas técnicas aportadas, consistentes en imágenes, en donde existen 4 publicaciones realizadas por la edil, no se acreditó elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que la denunciada haya incurrido en alguna falta, o cometido alguna violación en materia electoral y a la norma constitucional.

Asimismo, en relación al uso de recursos públicos, tampoco se advirtió elemento alguno que acreditara que la denunciada haya vulnerado la normativa constitucional y electoral, como refiriere el PRD.

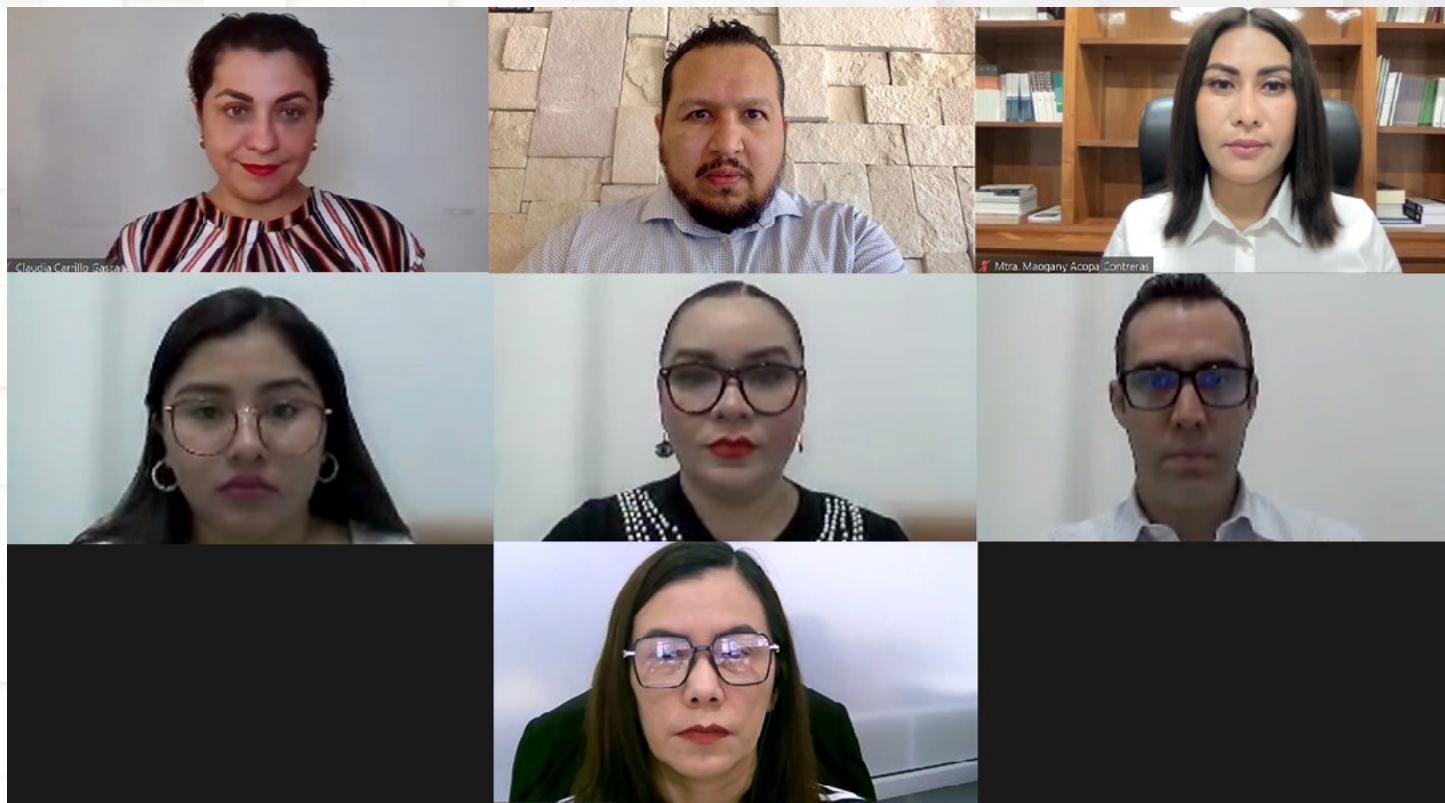
De igual manera, el Pleno determinó por unanimidad de votos sobreseer el Recurso de Apelación RAP/054/2024, al quedar sin materia, en virtud de que este órgano jurisdiccional se pronunció previamente sobre tal cuestión al emitir la resolución del expediente PES/012/2024, en el cual se atendió la causa principal de la que deriva el presente asunto. Este recurso lo presentó el PRD en contra acuerdo 35 de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual determinó la improcedencia de la medida cau-

telar solicitada por el partido en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/050/2024.

Asimismo, este Tribunal declaró inexistentes las infracciones denunciadas en contra Paola Marissa Cervera Villanueva, otrora aspirante a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, así como en contra del partido político Movimiento Ciudadano por culpa invigilando, por supuestos actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos para la promoción personalizada de su

imagen en la red social Facebook.

En este caso, fue el PRD el que presentó el Procedimiento Especial Sancionador PES/013/2024, pero del caudal probatorio ofrecido y recabado por el IEQROO, no se acreditó que existan elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal, determinar las infracciones denunciadas o la responsabilidad a persona alguna, ya que las publicaciones denunciadas se realizaron en la etapa de precampaña permitida por la normativa electoral.



EL PLENO DECLARÓ PROCEDENTES LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE UNA DIPUTADA



Chetumal, Quintana Roo a 26 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró procedente las medidas de protección a favor de una diputada de la XVII Legislatura del Congreso del Estado, ante la posible ejecución de actos que podrían actualizar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPG).

Lo anterior, al emitir el Acuerdo de Pleno relativo al cuaderno de antecedentes CA/009/2024, por el que se determina sobre las medidas de protección solicitadas por la legisladora en contra de José Luis Pech Várguez, en su calidad de coordinador Estatal de Movimiento Ciudadano en Quintana Roo, José Luis Pech Galera y Jacobo David Cheja Alfaro, en su calidad de Delegado

Nacional del partido Movimiento Ciudadano en Quintana Roo.

Es por ello, que el Pleno ordenó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, para que conforme a sus atribuciones de manera inmediata asigne la protección necesaria, continua y permanente a la parte actora, hasta que se dicte la sentencia de fondo por parte de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, exhortó al Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para que en lo subsecuente cuando los asuntos relacionados con VPG se haga valer el posible e inminente riesgo a la integridad, libertad y de vida de la persona que solicite la adopción de las medidas de protección, actúe con

mayor diligencia, toda vez que es obligación de toda autoridad otorgar estas medidas de protección.

En la sesión virtual, también se atendió el Recurso de Apelación RAP/055/2024, promovido por el PRD, en contra del acuerdo 36 del presente año, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada por el partido actor en los expedientes registrados con los números IEQROO/PES/051 y 52 acumulados.

El Pleno, por unanimidad de votos confirmó el acuerdo impugnado, por razones distintas, la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el PRD.

EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 28 de marzo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas en contra de la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, María Elena H. Lezama Espinosa.

El Partido de la Revolución Democrática (PRD), interpuso el Procedimiento Especial Sancionador PES/015/2024, en contra de la referida mandataria estatal, por supuestos actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada de su imagen en la red social Facebook.

En este caso, no se acreditó la existencia de elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal, determinar las infracciones denunciadas, toda vez que, las pu-

blicaciones se realizaron por una tercera persona amparada ante la libertad de expresión, y no así por la denunciada, lo que se encuentra permitido por la normativa.

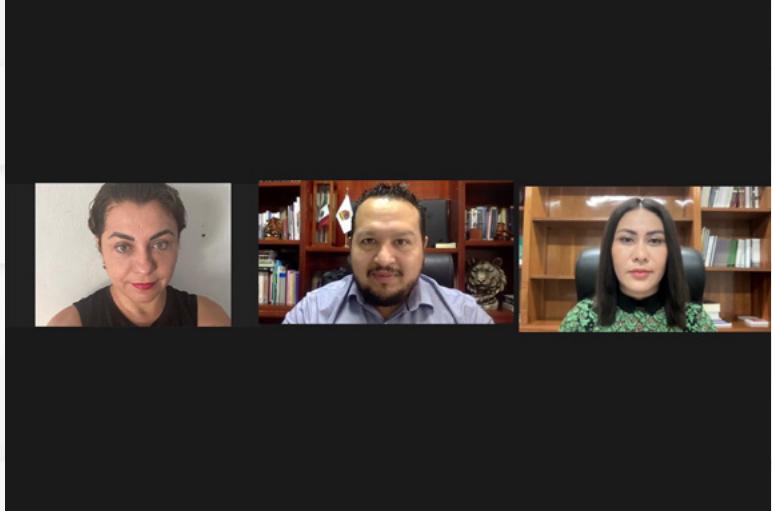
Asimismo, el Pleno, por unanimidad de votos determinó el reenvío del expediente del Procedimiento Especial Sancionado PES/016/2024, promovido por una presidenta municipal, en contra del medio de comunicación Quintana Roo Gráfico, por la posible comisión de conductas generadoras de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, cometidas en su agravio, derivado de una publicación encontrada en el perfil de Facebook del aludido medio.

Lo anterior, para que el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), reponga el procedimiento, tomando

en consideración las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Reglamento de Quejas, con el objeto de que determine en una sola resolución respecto de estas quejas, dado que se encuentra relacionado con el diverso PES/005/2024 de este Tribunal, en donde la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó, de entre otros aspectos, reponer el procedimiento especial sancionador, así como dejar sin efectos las actuaciones ordenadas.

Por último, este Tribunal confirmó los acuerdos 37 y 40 de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, porque consideró como infundados e inoperantes los agravios presentados en los Recursos de Apelación RAP/058/2024 y RAP/061/2024, respectivamente, interpuestos por el PRD.

EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA DOS ACUERDOS DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 29 de marzo de 2024.- En sesión pública virtual, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos determinó confirmar los acuerdos 38 y 39 de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo

(IEQROO), porque consideró como infundados e inoperantes los agravios presentados en los Recursos de Apelación RAP/059/2024 y RAP/060/2024, respectivamente, interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática.

A través de estos dos recursos, el

partido impugnó el acuerdo 38 y 39 del año en curso, por medio del cual la CQyD del IEQROO determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada por el PRD en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/054/2024 y en el expediente IEQROO/PES/059/2024.



EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 02 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos determinó confirmar el acuerdo 70, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), al considerar como infundados e inoperantes los agravios presentados

por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en el Recurso de Apelación RAP/057/2024.

A través de este recurso, el partido impugnó el referido acuerdo, por medio del cual se determinó el desechamiento del escrito de queja en el expediente IEQROO/POS/022/2024 emitido en cumpli-

miento a lo ordenado en la sentencia SX-JE-22/2024, de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca emitió un voto concurrente razonado.



EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 03 de abril de 2024.- En sesión pública, por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) confirmó el acuerdo 42 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

En este caso, el Recurso de Apelación RAP/062/2024, fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del referido acuerdo, por medio del cual determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada por el partido en los expedientes registrados con los números IEQROO/PES/061 y su acumulado IEQROO/PES/062.

Al respecto, el Pleno determinó

confirmar el acuerdo impugnado, entre otras cosas, porque después de un análisis preliminar, no se tuvo por actualizada una transgresión a la normativa en materia de propaganda gubernamental, así como la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, en los términos solicitados por el quejoso respecto a la medida cautelar.

Por otra parte, el Pleno, por unanimidad de votos ordenó el reenvío del expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/017/2024 al IEQROO, para que realicen las diversas diligencias y se cuente con mayores elementos que permitan a este Tribunal emitir una resolución conforme a derecho, garantizando el debido proceso y la

exhaustividad en las actuaciones.

Este procedimiento fue presentado por Leobardo Rojas López, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en Quintana Roo, en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; así como a la concesionaria Radio Fórmula Quintana Roo, por la violación a la prohibición de contratación en tiempo aire en radio; por la indebida compra y/o adquisición de tiempo en radio, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada del servidor público; por la publicación y elaboración de encuesta.

EL PLENO REVOCÓ ACUERDO DEL IEQROO, RELACIONADO CON LAS PREVENCIONES EN LAS POSTULACIONES DE AYUNTAMIENTO Y DIPUTACIONES POR ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARIDAD DE UNA COALICIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 03 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó revocar el acuerdo 81, del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), por medio del cual realizó prevenciones a las postulaciones de candidaturas de las planillas para miembros de los Ayuntamientos y Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa por acciones afirmativas y paridad de la coalición parcial "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", conformada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

El Recurso de Apelación RAP/066/2024, fue interpuesto por el representante propietario de

Morena y de la referida coalición, en donde argumentaron como motivos de agravio, esencialmente que, el acuerdo impugnado vulnera los principios de legalidad, igualdad y no discriminación, al imponer y exigir a las y los candidatos que se encuentran en situaciones concretas de desventaja histórica y exclusión sistemática como lo son las personas con discapacidad y personas indígenas, cargas que resultan excesivas, irrationales o desproporcionadas.

Al respecto, el Pleno determinó fundados los agravios presentados, entre otras cosas, porque el Consejo General realizó una incorrecta interpretación y consecuente aplicación de los Criterios Décimo Primero y Décimo Segundo de los Criterios

de Acciones Afirmativas, por lo que consideró suficiente la presentación del certificado médico conforme a los parámetros establecidos en el citado Criterio Décimo Segundo -para personas con discapacidad-.

Y en cuanto a la acción afirmativa indígena, el citado órgano colegiado realizó una indebida interpretación y consecuente aplicación del Criterio Vigésimo Cuarto de los Criterios de Acciones Afirmativas, ya que se considera que las autoridades, incluyendo las indígenas tradicionales o comunitarias, se encuentran especificadas de manera enunciativa mas no limitativa, con la finalidad de tener por acreditado el cumplimiento de la acción afirmativa en materia de personas indígenas.

"La autoridad responsable debió tener en cuenta que, al tratarse de postulaciones por acciones afirmativas, en atención a lo dispuesto en el artículo 1º de la Carta Magna, se encontraba obligada a maximizar los derechos de las personas postu-

ladas, pues éstas gozan de un man-
to protector mayor, dado el con-
tex-
to histórico de discriminación que
han padecido", refiere la sentencia.

El pleno ordenó vincular al
IEQROO, para que, con base a sus

atribuciones, realice las acciones
y diligencias que considere ne-
cesarias en relación con la reso-
lución emitida por este Tribunal.



EL PLENO DETERMINA CONFIRMAR DOS ACUERDOS DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 04 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó por unanimidad de votos confirmar los acuerdos 44 y 45 de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

A través de los Recursos de Apelación RAP/063/2024 y PAP/064/2024, el Partido de la Re-

volución Democrática (PRD) impugnó los acuerdos 44 y 45 de la referida comisión, por medio del cual determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada por el partido en los expedientes IEQROO/PES/067/2024 e IEQROO/PES/068/2024, respectivamente.

Al respecto, el Pleno determinó que en el primero de los recursos -RAP/063/2024- no se actualizó una

transgresión a la normativa en materia de propaganda gubernamental, ni vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, por lo cual se ordenó confirmar el acuerdo de la CQyD del IEQROO. Respecto al segundo procedimiento -RAP/064/2024-, se concluyó que el acuerdo impugnado no vulnera los principios constitucionales en la materia y, por ende, se encuentra debidamente fundado y motivado.



EL PLENO CONFIRMA ACUERDO Y REENVÍA EXPEDIENTE AL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 05 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos confirmó el acuerdo 46 de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y ordenó el reenvío del Procedimiento Especial Sancionador PES/018/2024 a la autoridad instructora -IEQROO-.

En sesión pública virtual, se atendió el Recurso de Apelación RAP/065/2024, que presentara el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra del acuerdo 46 de la CQyD del IEQROO, por medio del cual determinó la improcedencia de las medidas cau-

telares solicitadas por el partido en el expediente PES/073/2024 y su acumulado PES/074/2024.

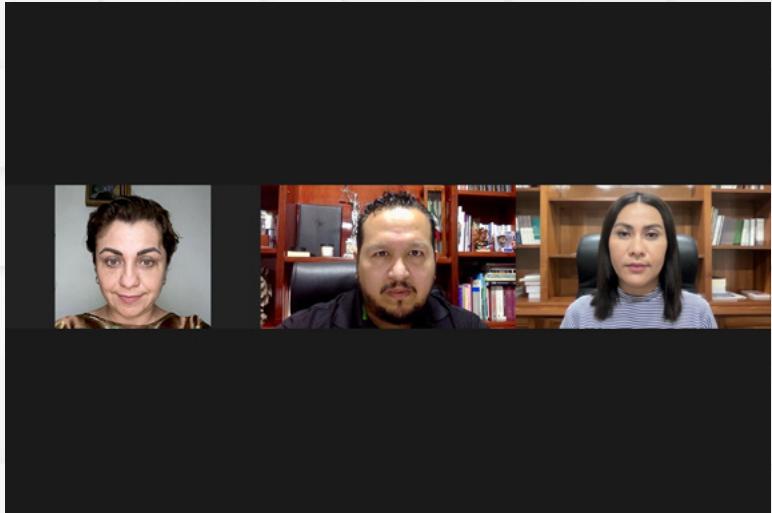
Al respecto, el pleno determinó confirmar el referido acuerdo, dado que los agravios presentados fueron declarados infundados e inoperantes, por lo que el acuerdo impugnado no vulnera los principios constitucionales en la materia y, por ende, se encuentra debidamente fundado y motivado.

Por otra parte, esta autoridad jurisdiccional ordenó por unanimidad de votos el reenvío del Procedimiento Especial Sancionador PES/018/2024 a la autoridad instructora -IEQROO-, para que realice

las diligencias que sean necesarias para garantizar la debita integración del expediente y este Tribunal esté en condiciones de emitir una resolución conforme a derecho.

Este procedimiento, fue promovido por el PRD, para denunciar a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, al referido Ayuntamiento, al Coordinador de Comunicación Social, al medio de comunicación "Noticias Báalam" y quien resulte responsable, por la supuesta realización de conductas violatorias a la normatividad electoral, consistente en la realización de supuesta propaganda gubernamental a favor de la servidora pública señalada, entre otras conductas.

EL PLENO GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE UN CIUDADANO



Chetumal, Quintana Roo a 05 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó garantizar la protección de los derechos político electorales en la vertiente de ser votado a Limbert Guillermo Cruz Pancardo, por lo que, en plenitud de jurisdicción aprobó la licencia temporal solicitada por éste para separarse del cargo de Delegado de Leona Vicario, en el Municipio de Puerto Morelos, por 90 días naturales con efectos retroactivos al 3 de marzo del año en curso, ante el interés de participar por un cargo de elección popular.

Esta resolución, corresponde al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/022/2024, que fuera promovido por el referido ciudadano en contra de un acuerdo emitido por

el Cabildo de dicho Ayuntamiento, por medio del cual resolvió la solicitud de Cruz Pancardo, otorgándole licencia para separarse temporalmente del cargo, con efectos a partir de fecha 12 de marzo.

Por otra parte, el Pleno, por unanimidad de votos ordenó revocar el acuerdo 79 del Consejo General del IEQROO, entre otras cosas, por no garantizarle a Berzain Rodrigo Vázquez Coutiño, aspirante a la candidatura independiente para la elección del Ayuntamiento de Benito Juárez, la garantía de audiencia, dado que se la otorgó parcialmente, al no ponerle a la vista la totalidad -1048- de los registros con inconsistencias que le fueron notificados; máxime que, de los que sí le pusieron a la vista, el actor pudo subsanar algunos registros a su favor; por lo que la autoridad responsable dejó de atender de manera com-

pleta lo ordenado por este Tribunal en la sentencia JDC/018/2024. Esta resolución corresponde al Juicio Ciudadano JDC/025/2024.

En el caso del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/024/2024, lo interpuso Adrián Armando Pérez Vera en contra de la resolución de la Comisión Nacional de Justicia del partido Movimiento Ciudadano de fecha 18 de marzo de 2024, dentro del expediente identificado como CNJI/031/2024.

Al respecto, el Pleno determinó por unanimidad de votos revocar la resolución impugnada, dado que, como afirma el actor, la autoridad responsable vulneró los principios de certeza y legalidad al no fundar ni motivar dicha resolución, por lo que fue omisa en señalar el fundamento

legal, estatutario y de las bases establecidas en la convocatoria, que advierta las consideraciones para la valoración de su postulación como precandidato para la Presidencia del Municipio de Solidaridad, por lo que se ordenó a la Comisión de Justicia de Movimiento Ciudadano emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada.

En el caso del Procedimiento Especial Sancionador en materia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género PES/020/2024, esta autoridad jurisdiccional por unanimidad de votos ordenó reenviar el expediente a la autoridad instructora -IEQROO-, para que instruya diversas diligencias para allegarse de mayores elementos que permitan a este Tribunal emitir una resolución conforme a derecho corresponda, garantizando el debido proceso y la exhaustividad en las actuaciones.

Respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/021/2024, fue promovido por una ciudadana, en contra del auto de fecha 21 de marzo, dictado por el Director Jurídico del IEQROO, con el que se declaró incompetente para conocer del escrito de queja interpuesto por la parte actora, al considerar que no corresponde a un Procedimiento Especial Sancionador en materia de

Violencia Política en Razón de Género, y en consecuencia, lo remitió al partido Movimiento Ciudadano.

El Pleno, por unanimidad de votos declaró infundados los agravios, toda vez que consideró que es el órgano de justicia partidaria quien debe atenderla, en virtud de que se trata de una controversia en la que los hechos denunciados se suscitaron cuando la actora formaba parte del partido, y denuncia a un coordinador y delegado que a su dicho han realizado actos de VPG en contra de su persona, quienes también forman parte del mismo instituto político.

En cuanto al Recurso de Apelación RAP/056/2024, fue promovido por el PRD, en contra del Acuerdo del Consejo General del IEQROO, identificado con la clave IEQROO/CG/A-69/2024, por medio del cual determina respecto del desechamiento del escrito de queja registrado con el número de expediente IEQROO/POS/048/2023 y sus acumulados.

En este asunto, el Pleno, por unanimidad de votos determinó parcialmente fundados los agravios y ordenó modificar dicho acuerdo, toda vez que, por una parte, consideró correcto el desechamiento de tres quejas, por haberse actuado la causal de frivolidad prevista en el Reglamento de Quejas

del Instituto, al estar fundadas únicamente en publicaciones correspondientes a notas periodísticas o de carácter noticioso relativos a temas de interés general.

Sin embargo, por otro lado, no fue exhaustiva en las 11 quejas acumuladas restantes, las cuales se precisan en el proyecto, ya que pasó por alto analizar y pronunciarse respecto de las publicaciones que contenían unas supuestas encuestas que colocan a la Presidenta Municipal denunciada como favorita en las preferencias electorales, las cuales fue posible constatar su existencia a través de las inspecciones oculares que la Dirección Jurídica del propio Instituto levantó en los diversos expedientes acumulados que se enlistan en el expediente.

En esta sesión pública, se atendió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/023/2024, que presentó Areli Camargo Chávez, en contra de la solicitud de sustituir su postulación como candidata propietaria a la diputación por el principio de mayoría relativa, para el Distrito 14 del Estado, presentada el 17 de marzo ante el Consejo General del IEQROO, por el Comisionado Político del Partido del Trabajo en Quintana Roo.

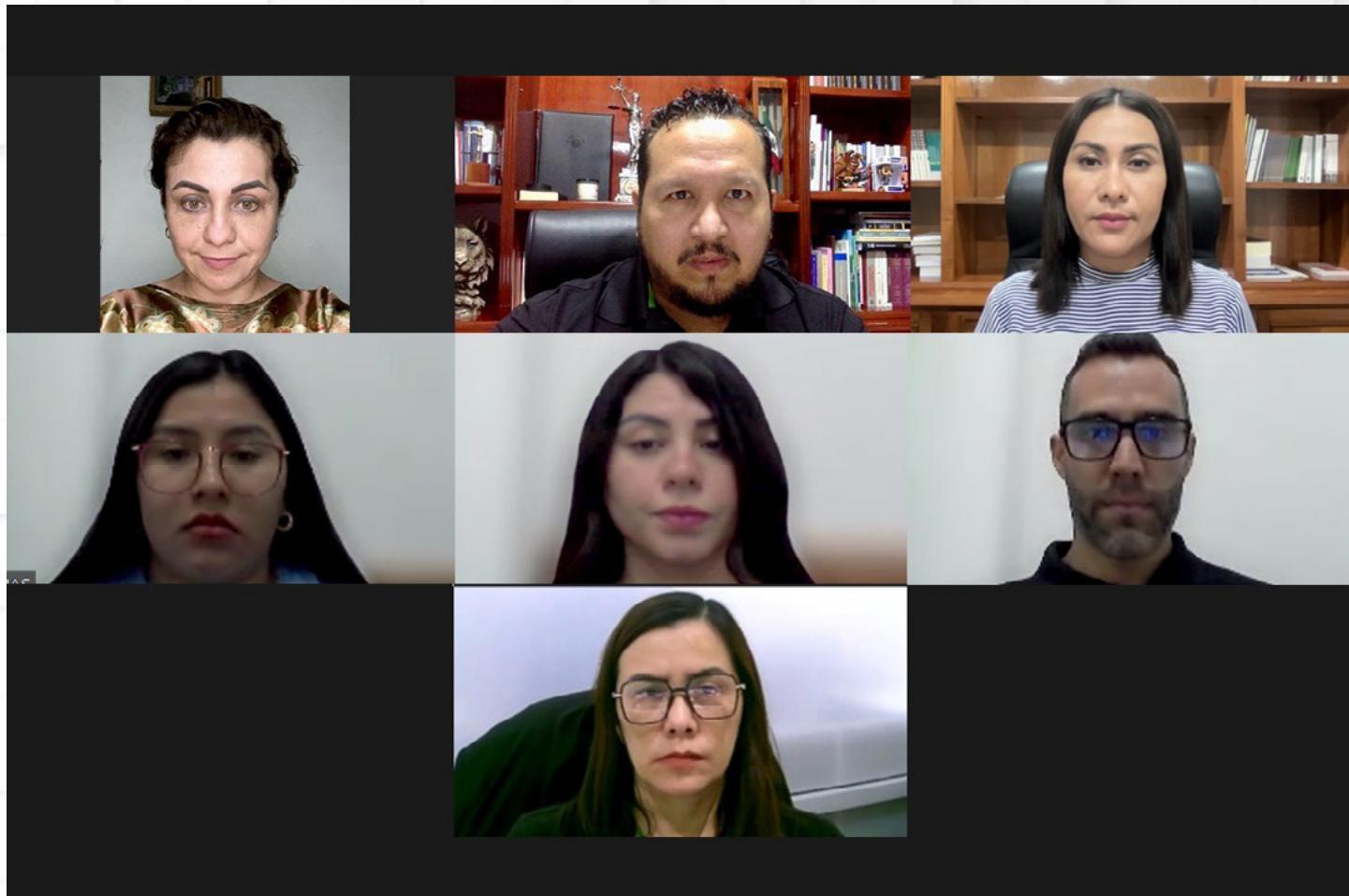
El Pleno del TEQROO, confirmó el acuerdo impugnado, por lo que, declaró infundado el motivo de agravio, pues las constancias que obran en autos, permitieron a esta autoridad tener la certeza de que la petición de sustitución, fue realizada dentro del período permitido para tal efecto -del 9 al 17 de marzo-.

En la sesión virtual, se atendió el Cuaderno Incidental CI-2/JDC-006-

2024/2024, derivado del escrito de incidente de incumplimiento de sentencia presentado por una ciudadana, en contra del incumplimiento de la sentencia de fecha 21 de febrero de este año, dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-62/2024, que a su vez se derivó de la sentencia JDC/006/2024 de este Tribunal.

Al respecto, por unanimidad de

votos declaró infundado el incidente y en consecuencia tener por cumplimentada la sentencia de este Tribunal. Aunando a que, lo solicitado por la actora de que esta autoridad se pronuncie respecto del cumplimiento de la sentencia de la Sala Xalapa del TEPJF, escapa de la esfera competencial de este Tribunal, al tratarse de una ejecutoria de autoridad distinta.



EL PLENO ORDENA EL REENVÍO DE EXPEDIENTE AL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 08 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) ordenó por unanimidad de votos el reenvío del expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/019/2024 al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para que realice las diligencias necesarias y este órgano jurisdiccional cuente a la brevedad posible con todos los elementos suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho.

Este medio de impugnación, fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal de Benito Juárez y la estación de Radio Turquesa, por la posible comisión de infracciones consistentes en actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, violación al principio de neutralidad y equidad en la contienda, publicación y difusión de encuestas.

En la sesión pública, el Pleno determinó desechar el Recurso de Apelación RAP/067/2024, por extemporáneo, dado que se presentó fuera de los plazos que establece la ley. Este asunto lo promovió el partido político Movimiento Ciudadano en contra del acuerdo 47 de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, mediante el cual declaró improcedente la medida cautelar dictada en el expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES 69 y su acumulado 75.



ORDENA EL PLENO DEL TEQROO EL REENVÍO DE DOS EXPEDIENTES AL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 10 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública ordenó por unanimidad de votos el reenvío de los expedientes relacionados con los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/021/2024 y el PES/022/2024, al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

Lo anterior, para que esta autoridad, instruya diversas diligencias con el fin de obtener más elementos que permitan a este Tribunal emitir las resoluciones conforme a derecho, garantizando el debido proceso y la exhaustividad en las actuaciones.

Ambos procedimientos fueron presentados por el Partido de la Revolución Democrática en con-

tra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo por presuntas infracciones en materia electoral; aunque en el PES/021/2024, el partido incluyó también a la Coordinación de Comunicación del Ayuntamiento y al medio de comunicación "En Campaña MX".



EL PLENO ORDENÓ REVOCAR DOS ACUERDOS DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 13 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), ordenó por unanimidad de votos revocar los acuerdos 51 y 53 de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), al resolver los Recursos de Apelación 69 y 71 del año en curso, que interpusiera el Partido de la Revolución Democrática.

A través del RAP/069/2024, el PRD impugnó el acuerdo 51, de la CQyD, por medio del cual determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada por éste en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/079/2024. El partido argumentó como motivos de agravio, la violación a una justicia pronta, la vulneración al principio de legalidad,

exhaustividad, neutralidad, equidad e incongruencia, la indebida fundamentación y motivación del acuerdo impugnado y variación de la litis del acuerdo controvertido.

Ante el estudio realizado del caso, el Pleno determinó fundados los agravios presentados por la parte actora, y concluyó que el acuerdo impugnado vulnera los principios constitucionales de legalidad, exhaustividad, debido proceso y congruencia, por lo cual, se revocó.

Mientras que en el RAP/071/2024, el PRD impugnó el acuerdo 53, de la CQyD del IEQROO, por medio del cual determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por éste en el expediente PES/083/2024. Y presentó como motivos de agravio, la vulneración al

principio de legalidad, incongruencia externa y variación de la litis, falta de análisis de todas y cada una de las quejas, vulneración al principio de equidad, así como uso indebido de recursos públicos; y falta de exhaustividad y acceso a la justicia.

Al respecto, el Pleno declaró fundados los motivos de agravio, dado que, entre otras cosas, la autoridad responsable realizó un incorrecto análisis, puesto que en el acuerdo impugnado se advierte un vicio de incongruencia y falta de exhaustividad, al dejar de analizar, si la publicación denunciada, a partir de que se trataba de un anuncio, así como de su contenido y contexto de su difusión, constituía o no propaganda gubernamental personalizada.

En tanto que, en el Recurso de Apelación RAP/068/2024, el Pleno por unanimidad de votos confirmó el acuerdo 49 de la CQyD del IEQROO, por medio del cual determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el PRD en el expediente PES/076 y sus acumulados PES/077 y PES/084, ambos de este año. La decisión de esta autoridad se basa, entre otras cosas, en que el acuerdo impugnado no vulnera los principios constitucionales en la materia y, por ende, se encuentra

debidamente fundado y motivado.

En la sesión pública, también se ordenó el reenvío de los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/023/2024 y el PES/024/2024, al IEQROO, para que realice diversas diligencias y se cuente con mayores elementos que permitan a este órgano jurisdiccional emitir las resoluciones que conforme a derecho corresponda, garantizando el debido proceso y la exhaustividad en las actuaciones.

El primero de estos asuntos, lo presentó Joaquín Heleodoro Baeza Pineda, para denunciar al Partido Político Movimiento Ciudadano, por la supuesta realización de actos consistentes en el uso indebido de la imagen de personas menores de edad. Y en el segundo caso, el PRD en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez, por presuntas infracciones en materia electoral.



EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA



Chetumal, Quintana Roo a 14 de abril de 2024.- Por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), declaró inexistentes las conductas denunciadas por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la Presidenta Municipal de Benito Juárez y el partido político Morena.

A través del Procedimiento Especial Sancionador PES/025/2024, el PRD denunció a la edil, Ana Patricia Peñalta de la Peña por la supuesta comisión de conductas consistentes en promoción personalizada, actos anticipados de precampaña y el supuesto uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en el uso de los mismos; y al partido, por culpa in vigilando.

Si bien, el partido político aportó diversos links que contenían las ubicaciones de las bardas denuncia-

das, las cuales fueron constatadas a través de diversas actas circunstanciadas de inspección ocular realizadas por la autoridad instructora; para esta autoridad jurisdiccional, de acuerdo a las pruebas existentes, no se acreditó la utilización de recursos públicos (humanos, materiales y financieros) por parte de la alcaldesa, ni tampoco del Ayuntamiento, para realizar la pinta de las bardas, en consecuencia, tampoco existe responsabilidad por parte del partido político Morena.

Aunado a esto, en el expediente existen dos escritos de deslinde presentados por la servidora pública, respecto a la pinta de las bardas, en los cuales se opuso y rechazó el supuesto beneficio ilícito que pudiera obtener del impacto que podría generar ante la ciudadanía el contenido de las mismas.

Por otra parte, el Pleno determinó

revocar el acuerdo 50 de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del IEQROO, por medio del cual determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada por el PRD en el expediente IEQROO-PES-078 de este año. El actor presentó el Recurso de Apelación RAP/070/2024, en contra del referido acuerdo, argumentando la vulneración a su derecho a la justicia pronta, así como a los principios de exhaustividad y legalidad.

En este caso, el Pleno determinó que la CQyD no fundó y motivó de manera exhaustiva el acuerdo impugnado, respecto de todas las infracciones denunciadas por el PRD en su queja inicial. Ni tampoco llevó a cabo un análisis integral de los elementos probatorios relacionados con cada una de las conductas denunciadas.

EL TEQROO CONFIRMÓ LA EXISTENCIA DE VPG, COMETIDA POR ALFONSINA SÁNCHEZ CRUZ Y EL MEDIO DE COMUNICACIÓN QUINTANA ROO GRÁFICO



Chetumal, Quintana Roo a 16 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), confirmó por unanimidad de votos la existencia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género (VPG), cometida por Alfonsina Sánchez Cruz y el medio de comunicación Quintana Roo Gráfico en contra de una servidora pública.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador en materia de VPG PES/005/2024 y su acumulado PES/016/2024, promovidos por una servidora pública, en el cual, denunció a Alfonsina Sánchez Cruz por la presunta comisión de VPG en su perjuicio, realizada a través de una rueda de prensa, así como en contra del medio de comunicación "Quintana Roo Gráfico", que la difundió en su perfil de la red social Facebook.

En este caso, de acuerdo a las manifestaciones hechas por la denunciada y difundidas por el medio de comunicación, este Tribunal determinó que están dirigidas a denostar el trabajo y las capacidades de la quejosa, y reproduce el estereotipo de la superioridad intelectual del hombre respecto de la mujer. Asimismo, las expresiones que acompañan a la publicación refuerzan dichos estereotipos de género.

Es por ello, que el Pleno determinó imponer una amonestación pública a ambos y les ordenó emitir una disculpa pública a favor de la denunciante.

Asimismo, vinculó al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para que una vez que cause efecto la presente sentencia, los inscriba en el Registro Estatal de Per-

sonas Sancionadas en Materia de VPG, así como para que realice la comunicación respectiva con el Instituto Nacional Electoral (INE) para la inscripción también en el Registro Nacional, para una permanencia de 18 meses en el caso de Alfonsina Sánchez Cruz y 24 meses, para el medio de comunicación Quintana Roo Gráfico.

Respecto al Procedimiento Especial Sancionador PES/026/2024, el Pleno declaró inexistentes las conductas denunciadas por el Partido Acción Nacional en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio, en su calidad de Diputada de la XVII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, por la supuesta comisión de diversas infracciones a la normatividad electoral.

EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE UN CANDIDATO A DIPUTADO



Chetumal, Quintana Roo a 18 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas en contra de Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal de Tulum y candidato a dicho Ayuntamiento en el actual Proceso Electoral por el partido político MORENA; y en contra de Renán Eduardo Sánchez Tajonar, aspirante a candidato por la Diputación del Distrito Electoral 11 y la coalición "Sigamos haciendo historia en Quintana Roo".

En el primer caso, se trata del Procedimiento Especial Sancionador -PES/027/2024-, que presentó Leobardo Rojas López, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD y Luis Enrique Cámara Villanueva, Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEQROO, por medio del cual denuncian a Castañón Trejo, por la presunta comisión de actos infractores derivados del

uso indebido de recursos públicos en la difusión personalizada de su nombre, cargo y sobre exposición de su imagen en las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram.

Al respecto, el Pleno indicó que después del análisis de las probanzas que integran el expediente, se determinó que no existe prueba que demuestre plenamente su responsabilidad, toda vez que las publicaciones realizadas se encuentran amparadas ante la libertad de expresión y permitidas por la normativa, por lo que fueron declaradas inexistentes las conductas denunciadas en contra de Castañón Trejo.

En el segundo caso, a través del PES/028/2024, la representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 11 del IEQROO, denunció a Renán Eduardo Sánchez Tajonar, aspirante a candidato por la diputación del distrito 11 y la coalición "Sigamos haciendo historia en Quintana

Roo", mediante la figura de culpa in vigilando, por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, por la publicación de un vídeo en la red social de Facebook, vulnerando con ello lo dispuesto en el artículo 3, numeral I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este asunto, de acuerdo a las constancias que integran el expediente, el Pleno del TEQROO determinó que no existen elementos que permitan determinar que el vídeo haya sido difundido por los denunciados, por lo que se debe de privilegiar la libertad de expresión, ya que los actos impugnados se realizaron posterior a su registro como candidato ante el Distrito Electoral 11, en el que asistieron simpatizantes y militantes de los partidos que conforman la coalición que lo postula, por lo que no existe una afectación en la equidad en la contienda por parte de los denunciados.

Respecto a los Recursos de Apelación RAP/072/2024 y RAP/074/2024, promovidos por el PRD en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del IEQROO, en los que determinó la improcedencia de los acuerdos de medida cautelar identificadas con los números 58 y 64, respectivamente, esta autoridad jurisdiccional, por unanimidad de votos se declararon los agravios infundados e inoperantes y, por tanto, confirmó dichos acuerdos impugnados.

Asimismo, en los Recursos de Apelación RAP/073/2024 y RAP/075/2024, presentados por el PRD en contra de la CQyD del IEQROO, con el fin de controvertir los acuerdos que determinaron la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en los expedientes PES 89 y 98, el

Pleno declaró los agravios como infundados e inoperantes y confirmó los acuerdos impugnados.

En el caso de los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/029/2024 y PES/030/2024, el Pleno por unanimidad de votos determinó el reenvío de ambos expedientes a la autoridad instructora, para que realice diversas diligencias con el fin de allegarse de mayores elementos que le permitan emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, garantizando el debido proceso y la exhaustividad en las actuaciones.

En ambos casos, los presentó el PRD, en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez, el primero, por presuntas in-

fracciones en materia electoral y el segundo, por la supuesta publicación de encuestas, cobertura informativa indebida y el uso indebido de recursos públicos; así como la vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.

Por último, el Recurso de Apelación RAP/076/2024, fue desechado por unanimidad de votos por parte de este órgano jurisdiccional por haberse presentado de manera extemporánea. Lo interpuso el Partido Movimiento Ciudadano en contra del acuerdo 61, aprobado por la CQyD del IEQROO, por medio del cual determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el partido actor en el expediente PES 95 y su acumulado PES 96.



EL PLENO REVOCA ACUERDO DEL IEQROO RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO DE CANDIDATURAS POR PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO



Chetumal, Quintana Roo a 22 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos revocó el acuerdo 96 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), mediante el cual determinó respecto al incumplimiento de postulación de acciones afirmativas adicionales de personas con discapacidad y del grupo LGBTTTIQ+ o de la diversidad sexual, en las candidaturas a miembros de los ayuntamientos del Partido de la Revolución Democrática, por lo que ordenó a la autoridad responsable a que se pronuncie nuevamente en relación a éstas.

En este caso, fue el partido político Morena el que presentó el Recurso de Apelación RAP/080/2024, en contra del referido acuerdo; así como de los Acuerdos 141 al 151 del presente año, todos del propio Consejo General, con los cuáles

les resolvió la solicitud de registro de las planillas de candidaturas a integrantes de los ayuntamientos del Estado, presentada por el PRD.

Al respecto, esta autoridad jurisdiccional consideró incorrecto el plazo extraordinario de 12 horas que otorgaron al PRD para que subsane lo atinente para registrar sus candidaturas por acciones afirmativas de personas con discapacidad y de la diversidad sexual, por ya existir un procedimiento de verificación de cumplimiento y sustitución de las postulaciones de candidaturas por acciones afirmativas establecido en el criterio Vigésimo Octavo de los Criterios de Acciones Afirmativas.

Asimismo, vinculó al Consejo General para que se pronuncie en relación con el cumplimiento o no de las reglas de paridad, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 086 de 2023 y el ar-

tículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Recurso de Apelación RAP/081/2024 y su acumulado RAP/082/2024, fue presentado por el partido político Morena y Movimiento Ciudadano, en contra del acuerdo del Consejo General del IEQROO identificado con el número IEQROO/CG/A-095-2024, por medio del cual se determinó respecto del incumplimiento de postulación de acciones afirmativas adicionales de personas con discapacidad y de jóvenes en las postulaciones de candidaturas de las planillas presentadas a miembros de los ayuntamientos del partido político Movimiento Ciudadano; así como de los acuerdos 122 al 132, por medio de los cuales se resuelven las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a integrantes de los ayuntamientos del estado de Quintana Roo, del mismo ente político.

El Pleno determinó revocar el acuerdo impugnado y dejó sin efectos la imposición de un procedimiento ordinario sancionador en contra de Movimiento Ciudadano, hasta en tanto se emita una nueva determinación por parte del IEQROO.

Asimismo, se atendió el RAP/077/2024, en el cual el PRI en su escrito de demanda solicitó se revocara el acuerdo IEQROO/CG/A-115-2024 emitido por el Consejo General del Instituto, por medio del cual se resolvió la solicitud de registro de la planilla de candidaturas a miembros del Ayuntamiento de Solidaridad, presentado por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", en específico, la designación de Uri Carmona Islas, quien ocupa la cuarta regiduría propietaria.

Sobre este recurso, el Pleno determinó confirmar el acuerdo impugnado, pues resultan insuficientes los medios de prueba aportados por el PRI para determinar que Carmona Islas, es inelegible para ser candidato por la vía de reelección por un partido diverso, ya que se desvinculó del PRI, a través de su

renuncia a la militancia, dentro de los límites que la norma Constitucional y legal prevé para ello.

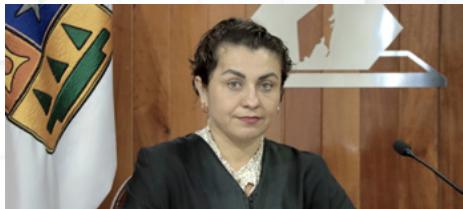
Respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/028/2024, fue promovido por una servidora pública municipal, en contra del acuerdo de medida cautelar número 67, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del IEQROO, por medio del cual determinó declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares.

En este caso, el Pleno, por unanimidad de votos declaró infundados los motivos de agravio, porque tal como lo señaló la autoridad responsable en el acuerdo impugnado, las publicaciones motivo de controversia, no actualizan de manera preliminar, la violencia política de género en contra de la actora, ante la falta de la concurrencia de todos los elementos necesarios para acreditarla.

El Pleno declaró improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense

JDC/029/2024, dado que la actora Areli Camargo Chávez no cuenta con interés jurídico para impugnar el acuerdo 155 del Consejo General del IEQROO, por el que resuelve respecto a la solicitud de registro de las fórmulas de candidaturas a las diputaciones por el principio de mayoría relativa de los distritos electorales 01 al 07, y 09 al 15 presentadas por la coalición parcial "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo".

Finalmente, se ordenó reenviar el expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/032/2024, para que realice las diligencias que sean necesarias para garantizar la debida integración del expediente y este Tribunal esté en condiciones de emitir una resolución conforme a derecho. Este recurso lo presentó Román Alfredo Olan López, en contra de Freyda Marybel Villegas Canché, en su calidad de aspirante en el proceso interno de selección del partido MORENA al cargo de Coordinadora de Defensa de la Transformación del Municipio de Benito Juárez, por presuntas infracciones en materia electoral.



EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ Y DOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 24 de abril de 2024.- Por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), declaró inexistentes las conductas denunciadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra de la Presidenta Municipal de Benito Juárez y los medios de comunicación Tv Azteca Quintana Roo y Televisora de Cancún S.A. de C.V.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/031/2024, que presentara el partido político en contra de éstos, por la supuesta comisión de conductas consistentes en propaganda personalizada, actos anticipados de precampaña, cobertura informativa indebida y uso indebido de recursos públicos, así como una vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

En este caso, de acuerdo al material probatorio aportado por el PRD y recabado por la autoridad

instructora, consistentes en tres actas circunstanciadas de inspección ocular, que constata la existencia de tres entrevistas realizadas a Ana Paty Peralta, en su calidad de Presidenta Municipal y difundidas por los medios de comunicación denunciados, no se aprecia alguna manifestación o expresión por parte de la denunciada o el entrevistador del programa, con la cual se haya llevado a cabo una promoción o posicionamiento anticipado a favor de la entonces edil, así como tampoco una actividad publicitaria indebida a favor de ésta y por parte de los medios de comunicación, dirigidas a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía en el actual proceso electoral.

De igual manera, no se acreditó el uso indebido de recursos públicos -humanos, materiales y financieros-, pues no obra en el expediente constancia alguna que permita concluir que se utilizaron dichos recursos por parte de la

denunciada o del Ayuntamiento, para la contratación o difusión de las entrevistas controvertidas.

Por otra parte, el Recurso de Apelación RAP/085/2024 y sus acumulados RAP/086/2024 y RAP/087/2024, fueron promovidos por los partidos Revolucionario Institucional y Más Apoyo Social, en contra del acuerdo 109 del Consejo General del IEQROO, mediante el cual resuelve la solicitud de registro de la planilla de candidaturas a miembros del Ayuntamiento de Cozumel, presentada por la Coalición Parcial "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo" en el contexto del Proceso Electoral Local 2024.

En estos asuntos, el Pleno determinó desechar los recursos RAP/086/2024 y RAP/087/2024, porque las partes actoras carece de legitimación para promover el medio impugnativo.

Mientras que en el caso del RAP/085/2024, se confirmó el acuerdo IEQROO/CG/A-109-2024, emitido por el Consejo General del IEQROO, porque la medida adoptada por el referido Instituto fue acorde con los principios de paridad y de igualdad sustantiva, así como a las pretensiones de la acción afirmativa a favor de las mujeres al establecer los bloques de competitividad a fin de garantizar la paridad transversal.

Respecto a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/034/2024 y el JDC/037/2024 y su acumulado JDC/039/2024, fueron promovidos por María José Trejo Rosales y Nallely Guadalupe Gómez Villamonte, en contra de los acuerdos emitidos por Consejo General del IEQROO de números 97 y 112, respectivamente, por medio de los cuales se resolvieron las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a miembros del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la primera encabezada por Daniel Cruz Martínez y la segunda, presentada por la coalición parcial "Si-gamos Haciendo Historia en Quintana Roo", con el fin de contender en el Proceso Electoral Local 2024.

En ambos proyectos, el Pleno, por unanimidad de votos determinó desechar los referidos juicios, al

actualizarse la causal de improcedencia establecida en la fracción III, del artículo 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dado que las partes carecen de interés jurídico para impugnar los registros de las referidas candidaturas, toda vez que no participaron en los procedimientos de selección de candidaturas independientes o partidistas, pues no obran en autos de los expedientes constancia o documentación que acredite dicha circunstancia.

En el JDC/037/2024 y su acumulado JDC/039/2024, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca emitió un voto particular razonado concurrente.

El Pleno del TEQROO declaró improcedentes los JDC/026/2024 y su acumulado JDC/027/2024, promovidos por Angela María Pech May y Julio Ignacio Vázquez Pérez, respectivamente, en contra del Acuerdo por el cual, de entre otros, se aprueba la designación de José Antonio Monroy Mañón, como candidato a diputado local plurinominal por el partido político Más, Más Apoyo Social, dado que las personas promoventes manifestaron desconocer dichas impugnaciones y tampoco reconocieron como suyas las firmas estampadas en éstas.

Asimismo, esta autoridad electoral desechó por improcedentes los jui-

cios JDC/031/2024 y JDC/035/2024 yacumulado JDC/038/2024, porque no se actualizó el interés jurídico directo por parte de los impugnantes. En este caso, fueron presentados por la coalición total "Fuerza y Corazón por Quintana Roo", en contra de los acuerdos del Consejo General del IEQROO, números 98 y 105, de este año, por medio de los cuales resolvió la solicitud de registro de las planillas de candidaturas a miembros de los ayuntamientos de Cozumel y de Solidaridad, ambos,

Por otra parte, respecto al JDC/032/2024, fue presentado por Alonso de Jesús Alonso Rodríguez, en contra de la cuadragésima sexta sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Ayuntamiento de Benito Juárez, del 9 de abril, en donde tomó protesta Rubén Treviño Ávila como regidor de la Décimo Cuarta Regiduría, dado que a su dicho a él le corresponde tal designación.

Al respecto, el Pleno declaró infundada la pretensión del actor, dado que de conformidad con el artículo 142 de la Constitución local, la cual señala expresamente que, para los casos de vacante de algún miembro del Ayuntamiento mediante el principio de representación proporcional, deberá llamarse a quien siga con el carácter de propietario del mismo partido conforme a la planilla que el partido registró.

En la sesión de Pleno también se atendieron los juicios JDC/036/2024 y su acumulado JDC/040/2024, presentados por María José Trejo Rosales y Melissa Stephany Tapia Gómez, en contra del acuerdo 101 emitido por el Consejo General del IEQROO; demandas que fueron desechadas por improcedentes, ante la falta de interés jurídico de las actoras.

Asimismo, esta autoridad jurisdic-

cional declaró infundados e inoperantes los motivos de agravio presentados en el Recurso de Apelación RAP/078/2024 por parte del PRD, quien impugnó el acuerdo 73 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, en el que se determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada por el partido, por lo cual, se confirmó el acuerdo impugnado.

Por último, esta autoridad jurisdiccional desechó por extemporáneo el Recurso de Apelación RAP/088/2024, promovido por el PRD en contra del Acuerdo 76 de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, mediante el que declaró improcedente la medida cautelar dictada en el expediente del Procedimiento Especial Sancionador 110, dado que se presentó fuera de los plazos señalados por la ley.



EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA TRES ACUERDOS DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 26 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública no presencial confirmó por unanimidad de votos tres Acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

Al respecto, este Tribunal determinó infundados e inoperantes los Recursos de Apelación RAP/079/2024 y RAP/083/2024, presentados por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en contra de los acuerdos 68 y 72 del año en curso, aprobados por la CQyD del

IEQROO, por medio de los cuales determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el partido actor en los expedientes registrados bajo el número IEQROO PES 102 y 104, respectivamente.

Dado que contrario a lo manifestado por el partido, los acuerdos impugnados no vulneran los principios constitucionales de legalidad, acceso a la justicia, exhaustividad, debido proceso y congruencia, por lo cual fueron confirmados los acuerdos impugnados.

En tanto que, el Recurso de Apelación RAP/084/2024, fue promovido

por el PRD en contra de la CQyD del IEQROO, con el fin de controvertir el acuerdo que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el expediente PES 106.

En este caso, se procedió en plenitud de jurisdicción a realizar el estudio preliminar de las conductas denunciadas, con base en las pruebas aportadas y recabadas por la autoridad instructora, llegando a la conclusión de confirmar por razones distintas y adicionales la improcedencia de las medidas cautelares decretadas en el acuerdo controvertido.



EL PLENO DEL TEQROO DECLARA INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE UN PRECANDIDATO



Chetumal, Quintana Roo a 29 de abril de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública declaró por unanimidad de votos inexistentes las conductas denunciadas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en contra de José Luis Chacón Méndez, entonces precandidato a la presidencia municipal de Cozumel.

El partido presentó el Procedimiento Especial Sancionador PES/034/2024, en contra Chacón Méndez, por la supuesta comisión de la infracción de calumnia, derivada de las publicaciones realizadas en redes sociales; así como a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", por culpa in vigilando. En esta caso, del caudal probatorio ofrecido por la parte actora, resultó insuficiente para acreditar la existencia de los hechos que denunció relacionados con la supuesta realización de un video en el que a su dicho, contienen expre-

siones que constituyen calumnia.

Asimismo, se declaró la inexistencia de la conducta denunciada en contra de Renán Eduardo Sánchez Tajonar, en su calidad de aspirante a la candidatura a la Diputación local por el distrito 11, postulado por la coalición "Sigamos haciendo historia en Quintana Roo", por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, consistente en la asistencia a un acto de campaña de Juan Carrillo Soberanis, en su calidad de Diputado Federal por el Distrito 1, portando una playera que hace alusión a su nombre, y que tiene el logotipo del partido Verde y la leyenda: "El futuro de la 4T es VERDE".

En este caso, se trata del Procedimiento Especial Sancionador PES/033/2024, que presentó el PRI, pero contrario a lo alegado por éste, del contenido del referido mensaje plasmado en la playera del denunciado, no se advierten expresiones que de forma explícita, obje-

tiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad realicen llamados expresos al voto a su favor o del PVEM, así como tampoco se solicitó algún tipo de apoyo a favor de su persona o del partido que conforma la coalición que lo postula o que se publicite una plataforma electoral.

Por otra parte, el Pleno, por unanimidad de votos ordenó el reenvío a la autoridad instructora el Procedimiento Especial Sancionador PES/035/2024, para que realice las diligencias que sean necesarias para garantizar la debida integración del expediente y este Tribunal esté en condiciones de emitir una resolución conforme a derecho. Este recurso lo presentó una servidora pública municipal, en contra del medio de comunicación Sol Quintana Roo, por supuestos actos de violencia política contra la mujer por razones de género (VPG).

En la sesión pública, el Pleno declaró inexistentes las conductas denunciadas en contra del mismo medio de comunicación -Sol Quintana Roo- a través del Procedimiento Especial Sancionador PES/036/2024, promovido por una servidora pública municipal, por hechos probablemente constitutivos de VPG, derivado de unas supuestas publicaciones en donde se realizaron expresiones en contra de la denunciante.

Al respecto, esta autoridad determinó por unanimidad de votos que los adjetivos expresados en la nota publicada por el medio de comunicación, se llevaron a cabo en el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión y no implican una condición de género, pues pueden utilizarse ya sea en hombres o mujeres por igual, por lo que no se tuvieron por acreditados elementos de género en perjuicio de la denunciante.

Respecto al Recurso de Apelación RAP/090/2024, que fuera promovido por el PRD en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del

Instituto Electoral de Quintana Roo, con el fin de controvertir el acuerdo que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el expediente PES 113, el Pleno, por unanimidad de votos revocó el acuerdo impugnado.

Mientras que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/033/2024, fue presentado por Luis Ernesto Mis Balam, en contra del acuerdo 110 del Consejo General del IEQROO, mediante el cual resuelve la solicitud de registro de la planilla de candidaturas a miembros del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, presentada por la Coalición Parcial "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", en el contexto del Proceso Electoral Local 2024.

En este juicio, el Pleno, por unanimidad de votos declaró infundados los motivos de agravio y confirmó el acuerdo impugnado, porque la planilla postulada por coalición parcial en el referido municipio, se realizó con plena obser-

vancia a lo dispuesto en el Criterio Vigésimo Segundo de los Criterios de Acción Afirmativa, ya que ésta postuló dos fórmulas de cuota indígena en las tres primeras posiciones, acreditando el vínculo de las personas candidatas con la comunidad de dicho ayuntamiento.

Asimismo, declaró infundados e inoperantes los motivos de agravio presentados en el Recurso de Apelación RAP/089/2024, por parte del PRD, en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, con el fin de controvertir el acuerdo que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el expediente PES 114.

Y finalmente, a través del Recurso de Apelación RAP/091/2024, que fuera interpuesto por el partido político Morena en contra del acuerdo identificado con el número 155 emitido por el Consejo General del IEQROO, el Pleno determinó por unanimidad de votos revocar el acuerdo impugnado.



COMISIONES Y COMITÉS



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

SESIONA LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 28 de febrero de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi presidió la Sesión de la Comisión de Capacitación, en la cual se informó sobre las actividades realizadas y se aprobó el acta de la

sesión anterior de dicha Comisión.

También participaron en esta reunión, Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación y Secretaria de dicha comisión; así como Rossely Denisse Villanueva Kuyoc,

Jefa del Área de Capacitación Electoral y Silvia Hernández Alonso, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, la cual se realizó en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.



SESIONA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



Chetumal, Quintana Roo a 26 de marzo de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca presidió la Sesión de la Comisión de Igualdad de Género, en la cual, entre otros puntos, se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias 2024.

Asimismo, presentó el Informe de Actividades realizadas en el primer trimestre del año, entre las cuales destacan la plática sobre las "Reglas del Proceso Elec-

toral 2024", que impartió ante la Federación de Trabajadores de Quintana Roo en el marco del Día Naranja y la conferencia el "Principios de Imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda para los procesos electorales ordinarios y extraordinarios", en el Municipio de Tulum.

De igual manera, participó en los cursos realizados sobre "Violencia Política contra las Mujeres en medios de comunicación y redes sociales", que impartió el TEQROO

y la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a medios de comunicación e impartió la conferencia el "Principios de Imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda para los procesos electorales ordinarios y extraordinarios", ante personal del Ayuntamiento de Benito Juárez, en la Representación de Gobierno en la Zona Continental del Municipio de Isla Mujeres y en el Municipio de Othón P. Blanco.

COMISIONES Y COMITÉS

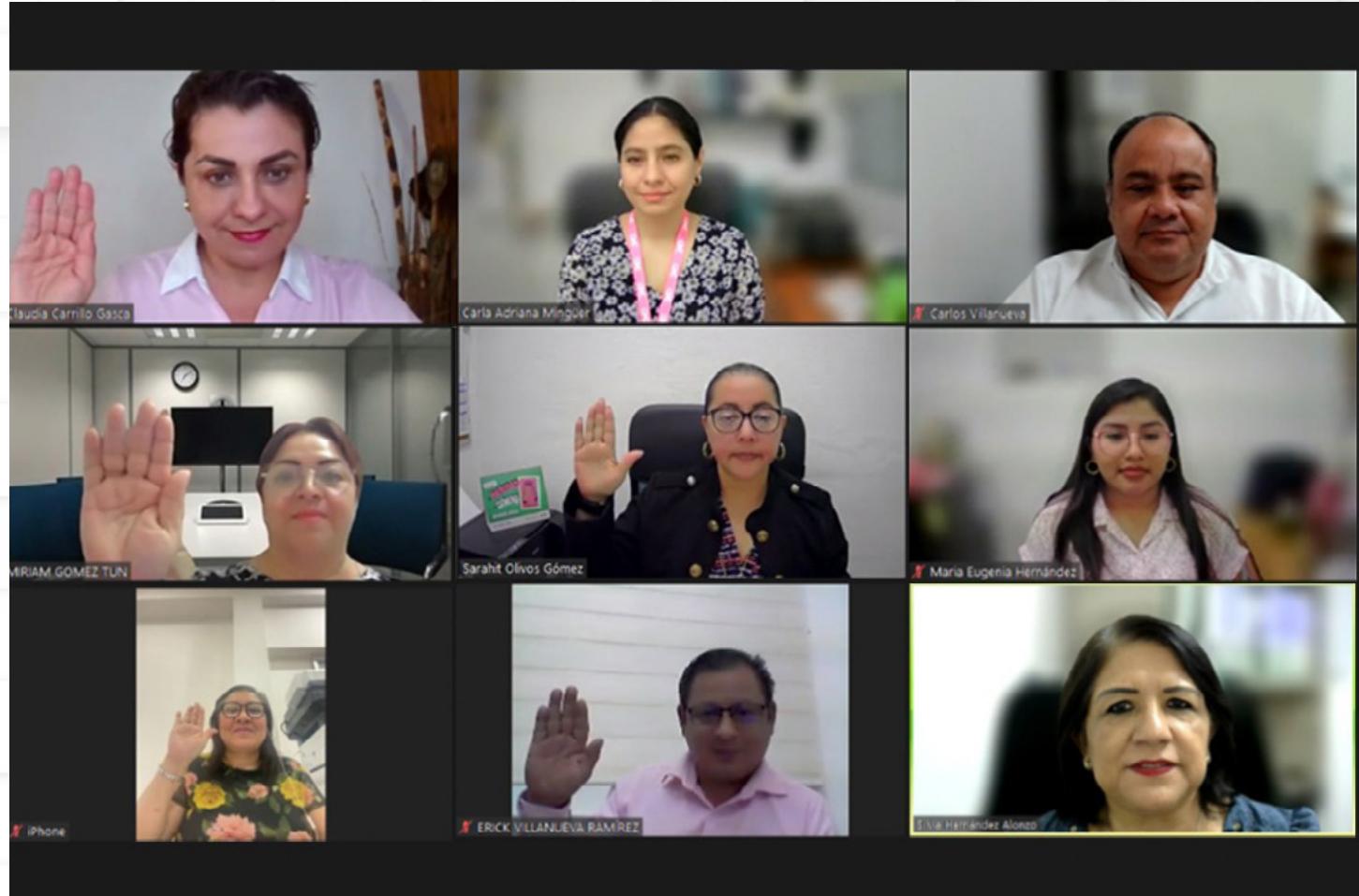
Y en el marco de conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, participó en la conferencia “Participación Política de las Mujeres”, que impartió Gabriela Villafuerte Coello, Profesora Investigadora de la Escuela Judicial Electoral (EJE), evento organizado por el TEQROO y la EJE del TEPJF.

Participaron en esta sesión virtual, María Sarahit Olivos Gómez,

Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones y Secretaría de dicha comisión; Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración, Erick Alejandro Villanueva Ramírez, Secretario de Estudio y Cuenta y Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa de Área de Capacitación.

Y como invitadas e invitados estuvieron presentes Carla Adriana Min-

güer Marqueda, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta; María Eugenia Hernández Lara, Auxiliar Administrativa; Silvia Hernández Alonso, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión y Carlos Alberto Villanueva Cervera, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación.



SESIONA LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 15 de marzo de 2024.- La Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Maogany Crystel Acopa Contreras presidió la sesión de la Comisión de Investigación, en la cual se presentó el Informe del avance sobre la recolección de datos de la Primera Encuesta sobre Democracia y Derechos Político Electorales de Quintana Roo.

Asimismo, se aprobó el acta de la sesión anterior y se presentó la Carta de Autoría y Cesión de Derechos de

la invitación para la elaboración de artículos académicos, de reflexión u opinión en materia electoral.

Posteriormente, el 10 de abril de 2024, nuevamente la Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Maogany Crystel Acopa Contreras presidió la sesión de la Comisión de Investigación, en la cual, entre otras cosas, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Asimismo, fue aprobada la

propuesta de artículo de reflexión en materia electoral.

Las sesiones se realizaron en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral, en la que participaron Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación y Secretaria de la Comisión; Martha Patricia Villar Peguero, Secretaria General de Acuerdos en Funciones y María Sarahit Olivos Gómez, Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones.



SESIONA LA COMISIÓN DE DIFUSIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 05 de abril de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi presidió la Sesión de la Comisión de Difusión, para aprobar parte del material que habrá de publicarse en la edición cuatrimestral de la Revista TEQROO, de este 2024.

Posteriormente, el 19 de abril, nuevamente el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi encabezó la Sesión de la Comisión de Difusión, para aprobar el acta de la sesión anterior y parte del material a publicar en la Revista TEQROO.

Las sesiones se realizaron en el aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral, en la

que participaron Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación; Carlos Alberto Villanueva Cervera, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación; Roberto Delfín Zamudio, Jefe del Área de Archivo General y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



SESIONA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Chetumal, Quintana Roo a 07 de febrero de 2024.- El Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera extraordinaria para aprobar un aviso de privacidad integral y simplificado a petición de una de las unidades administrativas de este órgano jurisdiccional.

Posteriormente, el 20 de febrero de 2024, nuevamente sesionó el Comité de Transparencia de manera ordinaria para aprobar el Tabulador de Cuotas de Acceso 2024 y el acta de la sex-

ta sesión ordinaria del 2023.

Asimismo, el 04 de abril de 2024, dicho comité sesionó de manera extraordinaria para aprobar la actualización de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de este órgano jurisdiccional.

Nuevamente, el 23 de abril, sesionó nuevamente el comité para aprobar el acta de la primera sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero del año en curso.

La convocatoria a estas reuniones las realizó la Presidenta de dicho Comité y Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez, con la participación de Ilse Berenice Cossío Lugo, Jefa de la Unidad de Transparencia y Secretaría de dicho comité; así como de Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración; Carlos Alberto Villanueva Cervera, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación y de Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



SESIONA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Chetumal, Quintana Roo a 27 de febrero de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Bajas de Bienes Muebles, en la cual se aprobó el Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio 2024.

La sesión fue convocada por la Presidenta de dicho Comité y Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, misma que se realizó en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.

También participaron, la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun y Secretaría

de dicho comité; así como Jorge Francisco Martínez Rendón, Titular del Órgano Interno de Control; Carlos Alberto Cervera Villanueva, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación y Angélica Berenice Briceño Lomelí, Jefa del Área de Recursos Materiales.



SEMBLANZA



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO



Abogada mexicana con Maestría en Educación y Máster en Derechos Humanos con Perspectiva de Género; estudios especializados en Derecho, Justicia Electoral y Género. Treinta años de experiencia en materia electoral, 17 años como impartidora de justicia.

Es Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el período 2016-2025 nombrada por unanimidad por el Senado de la República.

Fue elegida como Magistrada presidenta de la Sala Superior del TEPJF a partir del 1 de enero de 2024.

Fue Magistrada de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF de 2013 a 2016, fue la primera mujer en integrar y presidir dicha Sala Re-

gional; fue Magistrada Numeraria del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, electa por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, de 2007 a 2013.

Integrante de diversas asociaciones: en el Capítulo México de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas, Asociación de Magistradas Electorales de las Américas, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México.

Experta ante la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (CIM-OEA), actualmente forma parte del Observatorio de Género de la Red Mundial de Justicia Electoral.



-Como Presidenta del Observatorio de Igualdad de Género de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE) se elaboró La Guía para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Electoral, siendo una obra colectiva, donde se refleja el esfuerzo conjunto realizado por integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ONU Mujeres, la Comisión de Venecia, la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la OEA, IDEA Internacional, el PNUD y la Universidad de California en Berkeley.

Recibió recientemente reconocimiento y medalla otorgada por La Legión de Honor de México por la promoción y protección de los derechos político-electORALES de la mujer, en marzo de 2024.

-Entre los reconocimientos destacados, la Asociación Mexicana de impartidores de justicia (AMIJ) le otorgó los siguientes reconocimientos por su paso en la Sala Regional Guadalajara del TEPJF:

Como ponente en la sentencia SG-JDC-048/2013 y acumu-

lados, en la categoría de Perspectiva de Género, en 2013.

Como ponente en la sentencia SG-JDC-460/2014, tuvo una mención especial como ejemplo de sentencias que incorporan la Perspectiva de Género, en 2015.

-Destacan las sentencias emblemáticas bajo el enfoque de garantizar la paridad del PEF 2020-2021 SUP-REC-1414/2021 y Acumulados. Sentencias que destacan por nulidad de las elecciones en dos municipios al acreditarse la violencia política en razón de género SUP-REC-1861/2021 y SUP-REC-2214/2021.

-Reconocimiento por la implementación del proyecto "Audíencias de alegatos por Videoconferencias", mención especial como un ejemplo de excelencia e innovación judicial, 2015.

Entre las diversas publicaciones destaca: 2018. El año de la paridad. Breve recuento de la Justicia Electoral.

JURISPRUDENCIA



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TESIS I/2024



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Información Relevante en Materia Electoral

Tesis I/2024

BERTOLDO CRUZ VS. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA. AUDIENCIAS DE OÍDAS. LA FALTA DE UNA OBLIGACIÓN PARA LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES DE REGULAR SU CELEBRACIÓN EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, NO RESULTA DISCRIMINATORIA NI VULNERA EL PRINCIPIO DE ACCESO A LA JUSTICIA (LEGISLACIÓN DE OAXACA Y SIMILARES).

Hechos: La parte actora impugnó la supuesta negativa del Tribunal Electoral local de permitirle ser escuchado mediante audiencia de oídas, así como la omisión de emitir lineamiento o regulación para la celebración de ese tipo de audiencias.

Criterio jurídico: La inexistencia de una obligación para que las autoridades electorales locales reglamenten o establezcan lineamientos para la realización de audiencias de oídas, no implica un trato discriminatorio o de vulneración a los derechos político-electORALES de las personas justiciables, ni es contrario a los ordenamientos constitucional y legales.

Justificación: En los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Pro-

cedimientos Electorales; 114 Bis de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 1, 5, 19, 22, inciso b), fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se reconocen los principios que rigen las actuaciones de las autoridades electorales locales, su naturaleza jurídica y fijan las bases para su funcionamiento, pero no se advierte una obligación de implementar reglas para la realización de audiencias de oídas, lo cual no repercute en algún tipo de discriminación, en tanto que las expresiones que se hicieran en estas no se reconocen como vinculantes en la normativa.

Séptima Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-1277/2022.

TEQROO

 teqroo.org.mx

 Teqroo Oficial

 @TEQROO_Oficial

 Teqroo_Oficial

 Tribunal Electoral de Quintana Roo

ABRIL 2024

Año XX / Novena Época
Revista 1

184

TESIS II/2024



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Información Relevante en Materia Electoral

Tesis II/2024

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO VS. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL. BOLETAS ELECTORALES. PARA SU DISEÑO ES INNECESARIO ACTUALIZAR EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD VISUAL EN CADA PROCESO ELECTIVO.

Hechos: Un partido político controvirtió el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral relacionado con la aprobación del diseño y la impresión de la boleta electoral para un proceso electoral, al considerar el partido político recurrente que se debía realizar un nuevo dictamen técnico que determinara la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos en las boletas electorales.

Criterio jurídico: En la elaboración del diseño de las boletas electorales, si bien la autoridad administrativa electoral debe solicitar un dictamen de factibilidad para determinar la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, es innecesario solicitarlo en cada proceso, o con determinada periodicidad, ya que la opinión técnica especializada que se hubiere emitido con anterioridad para su elaboración mantiene su vigencia, en tanto no haya cambios sustanciales de participación política que impacten en las boletas electorales.

Justificación: De la interpretación de los artículos 44, párrafo 1, inciso ñ), 216, 266, párrafos 1, 5 y 6, y 432

de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que corresponde al Instituto Nacional Electoral la aprobación del modelo de boleta electoral que se utilizará para las elecciones, en el que se garantice que la proporción visual que deben guardar en su conjunto todos los emblemas sea la adecuada. De ahí que, si bien es oportuno emitir un dictamen de factibilidad, lo cierto es que es innecesario que se realice en cada proceso electoral, pues los dictámenes técnicos emitidos por alguna institución académica mantienen su vigencia al haberse emitido para un proceso electoral y para futuros procesos comicios hasta en tanto no hubiese cambios sustanciales que ameriten una actualización, máxime que las directrices generales para la elaboración de boletas están contempladas en las leyes en la materia.

Séptima Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-211/2023.

TEQROO



teqroo.org.mx

Teqroo Oficial

@TEQROO_Oficial

Teqroo_Oficial

Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ABRIL 2024

Año XX / Novena Época
Revista 1

185

TESIS III/2024



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Información Relevante en Materia Electoral

Tesis III/2024

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO VS. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. PARIDAD EN TODO. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA NACIONAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADA PARA MODIFICAR EL ACCESO A LAS PRERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A FIN DE QUE LAS MUJERES COMPITAN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS.

Hechos: Un partido político controvirtió el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral relacionando con la modificación de los Lineamientos que establecen la obligación que tienen los partidos políticos y las coaliciones para implementar acciones y medidas, para prevenir y erradicar la violencia política en razón de género. Entre las modificaciones que se reclamaron, fue haber aumentado el umbral del porcentaje del financiamiento y el acceso a los tiempos del Estado en radio y televisión al cincuenta por ciento para las candidaturas de mujeres. Lo anterior, al estimar que se vulneró el principio de reserva de ley, así como la prohibición constitucional de realizar modificaciones fundamentales fuera de la temporalidad.

Criterio jurídico: El mandato constitucional de paridad en todo, como principio fundamental tiene como objetivo potenciar y permear las acciones de participación que implemente la autoridad administrativa nacional electoral, a fin de que las mujeres compitan en igualdad de circunstancias, lo que evitaría prácticas discriminatorias en su contra.

Justificación: De la interpretación de los artículos 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, inciso d) bis, 232, párrafo 3 y, 233, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que el objetivo del principio de paridad de género es lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el acceso a cargos de elección popular, tomando en cuenta el deber de los partidos políticos de garantizar y fo-

mentar dicho principio en la postulación de candidaturas. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto constitucional y legalmente respecto a las bases del principio de paridad, mismas que la autoridad administrativa electoral instrumenta su cumplimiento. Por tanto, la paridad no se limita exclusivamente a la participación de las mujeres en los procesos para el acceso a los cargos o a la integración de los órganos de gobierno, sino que se debe potenciar y permear en la distribución equitativa del financiamiento público y acceso a los tiempos de radio y televisión. Así, ante la obligación de los partidos políticos de postular a mujeres por lo menos en el cincuenta por ciento de las candidaturas en las que participan en un proceso electoral, es razonable que las mujeres accedan con la misma proporción de las prerrogativas que corresponden a los partidos políticos para el desarrollo de sus campañas, con la finalidad de reducir las brechas como grupo históricamente desaventajado. Lo anterior, propicia su participación en condiciones de igualdad y evita un trato desequilibrado entre las mujeres y hombres que pretenden acceder a un cargo de elección popular. En conclusión, la autoridad administrativa electoral tiene la atribución de garantizar el uso de recursos y tiempos de campaña del Estado para las candidaturas de mujeres, lo que es coherente con los principios de igualdad de género y de derechos humanos.

Séptima Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-328/2023.

 teqroo.org.mx

 Tegroo Oficial

 @TEQROO_Oficial

 Tegroo_Oficial

 Tribunal Electoral
de Quintana Roo

JURISPRUDENCIA 1/2024

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Información Relevante en Materia Electoral **Jurisprudencia 1 / 2024**

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO VS. SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. ACCIONES AFIRMATIVAS Y MEDIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+. LAS AUTORIDADES DEBEN IMPLEMENTARLAS PARA GARANTIZAR Y PROTEGER SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

Hechos: En los dos primeros casos, distintos partidos políticos impugnaron las sentencias de las Salas Regionales las que confirmaron la decisión de los Tribunales Electorales locales de vincular y ordenar a la autoridad administrativa electoral, la implementación de acciones afirmativas a favor de personas de la comunidad LGTBIQ+; en el tercer caso, una persona perteneciente a esa comunidad, adujo una supuesta omisión legislativa por parte del Congreso de la Unión de emitir normas en materia de derechos político-electORALES para las personas de esa comunidad, refiriendo que existe desigualdad y discriminación por razón de género. Los tres casos exigieron que la Sala Superior determinara si era razonable y objetivo la implementación de medidas especiales a favor de este grupo.

Criterio jurídico: Existe el deber constitucional y convencional de implementar todas las medidas y acciones necesarias para materializar la igualdad de derechos político-electORALES de los grupos que sean sujetos de discriminación o en situación de desventaja, entre los que se encuentran las personas de la comunidad LGTBIQ+. Por eso, para garantizar los derechos de este colectivo, a fin de evitar actos de exclusión y revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto, es razonable e imperativo que se establezcan acciones afirmativas o medidas legislativas a su favor.

Justificación: De una interpretación de los artículos 1º, 4º y 35, fracciones I, II, III y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 y 23 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 1, 4, 5 y 9 de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, se reconoce el respeto a los derechos humanos, al principio de igualdad y no discriminación los cuales constituyen la base para el sano desarrollo de una sociedad democrática; por lo que, todas las autoridades electorales y partidos políticos están obligados a su observancia. La desigualdad y la discriminación aún son evidentes en el insuficiente ejercicio del derecho a la participación y representación política, y a la ciudadanía plena, por parte diversos grupos en situación de vulnerabilidad. En el caso de México, las personas de la comunidad LGTBIQ+ son claramente uno de los grupos más discriminados y que se enfrentan a mayores obstáculos para ejercer sus derechos, de entre ellos, los políticos-electORALES. Por ello, existe una presunción objetiva y razonable de que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, que exige la implementación de acciones afirmativas, mecanismos correctivos y/o otras medidas orientadas a lograr la igualdad sustantiva en el ejercicio de sus derechos, compensar situaciones de desventaja y revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que han enfrentado para lograr el pleno ejercicio de sus derechos.

Séptima Época:
Recurso de reconsideración. SUP-REC-117/2021.
Recurso de reconsideración. SUP-REC-123/2022.
Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano SUP-JDC-951/2022.

 teqroo.org.mx

 Teqroo Oficial

 @TEQROO_Oficial

 Teqroo_Oficial

 Tribunal Electoral de Quintana Roo

JURISPRUDENCIA 2/2024

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Información Relevante en Materia Electoral **Jurisprudencia 2 / 2024**

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y OTROS VS. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. BOLETAS ELECTORALES. LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE SOLICITAR UN DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA SU DISEÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROPORCIÓN VISUAL DE LOS EMBLEMAS PARTIDISTAS.

Hechos: Se controvirtieron diversos acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral relacionados con la aprobación del diseño y la impresión de la boleta electoral para diversos procesos comicios, al considerar los partidos políticos recurrentes que no existía la misma proporción visual en los emblemas con forma regular y los de forma irregular, lo cual causaba una desventaja indebida y afectaba la votación.

Criterio jurídico: La autoridad administrativa electoral debe solicitar un dictamen técnico en el que se indique cuáles son los parámetros que permitan una adecuada proporción visual, así como los elementos que deben considerarse para ello y, de qué forma es posible alcanzarla cuando en las boletas electorales se contengan emblemas regulares e irregulares de los partidos políticos, con la finalidad de que las personas votantes, a través de una ponderación de tipo visual, identifiquen las opciones que se presentan en éstas.

Justificación: De la interpretación de los artículos 44, párrafo 1, inciso ñ), 216, 266, párrafos 1, 5 y 6, y 432 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se des-
prende que corresponde al Instituto Nacional Electoral la aprobación del modelo de la boleta electoral que se utilizará para los procesos comicios, tomando en cuenta las medidas que considere pertinentes, además que todos los emblemas deben ocupar el mismo espacio, considerando que los denominados "irregulares" deben guardar la misma proporción visual con aquellos de forma "regular"; es decir, que no es suficiente meramente observar el tamaño de los emblemas de los partidos políticos, sino que lo relevante es analizar la proporción visual que deben guardar en su conjunto todos los demás dentro de la boleta electoral. De ahí la necesidad de emitir un dictamen de factibilidad, al ser una directriz general que orienta a la autoridad administrativa electoral a definir reglas específicas y criterios aplicables a las boletas electorales para alcanzar un equilibrio visual de los emblemas de los partidos políticos.

Séptima Época:
Recurso de apelación. SUP-RAP-262/2014 y acumulados.
Recurso de apelación. SUP-RAP-696/2017.
Recurso de apelación. SUP-RAP-211/2023.

TEQROO



teqroo.org.mx



Teqroo Oficial



@TEQROO_Oficial



Teqroo_Oficial



Tribunal Electoral de Quintana Roo

JURISPRUDENCIA 3/2024

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Información Relevante en Materia Electoral **Jurisprudencia 3 / 2024**

ALFONSO TREJO CAMPOS VS. COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER DE ACTOS RELACIONADOS CON LA EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MILITANCIA DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.

Hechos: En diversos asuntos se impugnaron las resoluciones de los órganos de justicia intrapartidista que determinaron como sanción la cancelación o expulsión de su militancia, por lo que se analizó que autoridad electoral era competente para conocer, en primera instancia, de los medios de impugnación promovidos en contra de esas determinaciones.

Criterio jurídico: En los casos en los que se cuestione una resolución partidista que determine la cancelación de la membresía o expulsión de personas militantes de un partido político, la competencia de la autoridad jurisdiccional (federal o local) atenderá a lo siguiente: 1. si la persona militante sancionada ostenta un cargo en un órgano nacional partidista, la competencia surte a favor de la Sala Superior sin la necesidad de que se agote el recurso ordinario; 2. si la persona militante sancionada desempeña un cargo que incide en el ámbito estatal o municipal, debe observarse el principio de definitividad y, en este sentido, en primera instancia, la controversia habrá de resolverse ante el Tribunal Electoral local, en segunda instancia, corresponde conocer a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Justificación: De la interpretación armónica de los artículos 1º, 17, 41, párrafo cuarto, Base VI, 99 y 116 fracción IV, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de la jurisprudencia 9/2023, de rubro COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS SALAS REGIONALES CONOCER DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON LA EXPULSIÓN DE MILITANTES PARTIDISTAS EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL, se desprende un sistema integral de medios de impugnación, así como una distribución de competencias entre las autoridades electorales federal y locales, que buscan garantizar el efectivo acceso a la tutela judicial y la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía. La competencia para conocer de las controversias vinculadas con la expulsión de personas militantes de un partido político se determina atendiendo al impacto, ya sea nacional o por entidad federativa. En este sentido, se actualiza la competencia de la Sala Superior cuando la persona militante ejerce algún cargo o función en cualquiera de los órganos partidistas de carácter nacional, en términos de la normativa interna, en razón de que, por una parte, trasciende al ámbito espacial de alguna entidad federativa en lo particular y, por otra, precisamente, como se trata de cargos desempeñados en órganos nacionales, debe asegurarse la uniformidad de la interpretación de tales normas, evitando que esas disposiciones sean susceptibles de múltiples interpretaciones por los tribunales electorales locales, lo cual sería en detrimento de la seguridad jurídica y la unicidad de los ordenamientos de los institutos políticos. Por otra parte, cuando la resolución partidista que determina la cancelación de la militancia impacta en el derecho de afiliación en un ámbito espacial determinado, el órgano jurisdiccional competente para conocer, en primera instancia y de modo ordinario de ese acto reclamado, es el Tribunal Electoral de la entidad federativa en la que tal afectación se puede materializar, lo cual implica reconocerlos como auténticos garantes ordinarios y primarios de los derechos político-electORALES de los ciudadanos y una vez resueltos por éstos, corresponderá conocer a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Séptima Época:
Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-22/2019.
Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-1442/2021.
Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-111/2022.

teqroo.org.mx [Teqroo Oficial](#) [@TEQROO_Oficial](#) [Teqroo_Oficial](#) [Tribunal Electoral de Quintana Roo](#)

JURISPRUDENCIA 4/2024

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Información Relevante en Materia Electoral **Jurisprudencia 4 / 2024**

ANDRÉS CASTELLANOS RAMÍREZ Y OTROS VS. SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ. COMUNIDADES INDÍGENAS. TODA RESTRICCIÓN DE SU AUTONOMÍA DEBE SER ESTRICTEMENTE NECESARIA Y RAZONABLE.

Hechos: Diversas personas indígenas impugnaron sentencias emitidas por diferentes Salas Regionales, al considerar que vulneraban el principio constitucional de autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, consistente en el método de las designaciones de sus autoridades, así como su derecho a realizar asambleas comunitarias para cambiar su método electivo.

Criterio jurídico: Toda limitación a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas debe ser estrictamente necesaria y razonable, para garantizar el reconocimiento y respeto a los derechos y libertades fundamentales de los integrantes de dichas comunidades.

Justificación: De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 2º, apartado A, fracciones I, II, III y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafos 1, 2, 5, 7 y 8, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 5, 20, 33, 34 y 46, párrafo 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, así como 29, inciso c), y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; se desprende que, el principio de maximización de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, implica también la minimización de las restricciones a su ejercicio, forma parte y potencializa su derecho a la autonomía o autogobierno, en el entendido de que, si bien este último no constituye un derecho absoluto, toda limitación debe ser estrictamente necesaria y razonable, para garantizar el reconocimiento y respeto debidos a los derechos y libertades fundamentales de los integrantes de dichas comunidades, así como para satisfacer las necesidades de una sociedad democrática y plural, considerando el contexto específico de cada comunidad, a fin de que no se impongan restricciones que incidan desproporcionadamente en el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y al desarrollo pleno de su cultura.

Séptima Época:
Recurso de reconsideración. SUP-REC-19/2014.
Recurso de reconsideración. SUP-REC-838/2014.
Recurso de reconsideración. SUP-REC-145/2018.

TEQROO

teqroo.org.mx Teqroo Oficial @TEQROO_Oficial Teqroo_Oficial Tribunal Electoral de Quintana Roo

JURISPRUDENCIA 5/2024

 **TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

Información Relevante en Materia Electoral **Jurisprudencia 5 / 2024**

RAÚL VILLEGAS ALARCÓN Y OTRO VS. COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DERECHO A INTEGRAR AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. LA RESTRICCIÓN RELATIVA A NO SER NI HABER SIDO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DURANTE EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL, ES CONTRARIA A LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL.

Hechos: En el primero de los asuntos, dos ciudadanos contravirieron un acuerdo emitido por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral en el que se les excluyó del proceso de designación de consejerías electorales locales, al no cumplir con el requisito de no ser o haber sido miembro del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral; en el segundo precedente, un partido político impugnó la designación del Consejero Presidente de un Organismo Público Local Electoral por haber pertenecido al Servicio Profesional Electoral Nacional; y en un tercer caso una aspirante a una consejería electoral local, al no resultar seleccionada, se inconformó ante la Sala Superior al estimar que concursar con personas pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional la colocaba en desventaja y desigualdad de circunstancias.

Criterio jurídico: El requisito para acceder al cargo de consejero electoral local relativo a no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral celebrado en la entidad de que se trate es contrario a la regularidad constitucional, porque se traduce en una restricción desproporcionada al derecho a integrar autoridades electorales y no abona a los principios que rigen su función.

Justificación: El artículo 100, párrafo 2, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece como requisito para aspirar a una Consejería Electoral el de no pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, durante el último proceso electoral celebrado en la entidad de que se trate, es una medida legislativa que no supera el test de escrutinio estricto, al ser una restricción al derecho de integrar a las autoridades electorales que no persigue una finalidad legítima, útil, objetiva o razonable y que no tiene sustento constitucional. Lo anterior, porque respecto de quienes pertenecen al servicio, al estar profesionalizados en materia electoral, se presume que cuentan con experiencia y conocimiento de las instituciones y el marco jurídico aplicable en la entidad respectiva. Por tanto, su designación no supondría, en sí misma, un riesgo de que se vulneren los principios que rigen la función electoral, como son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalización de las autoridades electorales, sino que podría contribuir a garantizarlos. Además, este tipo de procesos de selección se llevan a cabo a través de filtros objetivos que generan condiciones de igualdad en cuanto a las posibilidades de ser designado, con independencia de si se es miembro del servicio profesional o no.

Séptima Época:
Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-249/2017 y acumulado.
Recurso de apelación. SUP-RAP-691/2017.
Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-1142/2021.

TEQROO



JURISPRUDENCIA 6/2024



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Información Relevante en Materia Electoral

Jurisprudencia 6 / 2024

JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO Y OTRO VS. SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL. SE PROHÍBE EL USO DE ESTEREOTIPOS DISCRIMINATORIOS DE GÉNERO.

Hechos: Diversos partidos políticos y un candidato impugnaron las sentencias emitidas por la Sala Regional Especializada, en las que determinó que se actualizó el uso indebido de la pauta para incluir en sus promocionales en radio, televisión y redes sociales contenidos basados en estereotipos discriminatorios de género.

Criterio jurídico: La propaganda electoral emitida por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas no debe afectar directa o indirectamente a algún género, por lo que, en la comunicación de sus mensajes políticos y propuestas electorales deben eliminar del uso de estereotipos discriminatorios que generen este tipo de violencia.

Justificación: De la interpretación de los artículos 1º, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 5 y 10, inciso c, de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; 6, inciso b, y 8, inciso b, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 2 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género; principio 2 de los Principios de Yogyakarta 5, fracción IV, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

así como de lo dispuesto en la jurisprudencia 21/2018, de rubro VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO, y lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso González y otras vs. México), en el sentido que el estereotipo de género se refiere a una pre-concepción de atributos o características ostentadas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente, ante lo cual se advierte que es obligación del Estado mexicano tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de género, a fin de eliminar los prejuicios y prácticas discriminatorias basadas en estereotipos. Por ello, los partidos políticos como entidades de interés público deben contribuir a la eliminación de la violencia y de estereotipos discriminatorios, por lo que debe observarse en el contexto integral en el que se difunden los mensajes y verificar si el lenguaje utilizado se encuentra en los límites a la libertad de expresión, ello, porque la construcción social de lo femenino y lo masculino debe orientarse hacia la igualdad, el respeto y reconocimiento mutuo entre géneros.

Séptima Época:

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-623/2018 y acumulado.
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-324/2021.
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-376/2021.



teqroo.org.mx



Teqroo Oficial



@TEQROO_Oficial



Teqroo_Oficial



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ABRIL 2024

Año XX / Novena Época

Revista 1

192

